

Res. No. 156-13 que aprueba el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL). G. O. No. 10735 del 25 de noviembre de 2013.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 156-13

VISTOS: Los artículos 93, numeral 1), literal k), y 128, numeral 2), literal d) de la Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL).

R E S U E L V E:

UNICO: Aprobar el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial), que celebran, por una parte, el Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el Lic. Gonzalo Castillo Terrero (en lo sucesivo el Fideicomitente); y por la otra parte, Fiduciaria Reservas, S. A., representada por el Lic. Enrique A. Ramírez Paniagua, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., y el Lic. César A. Díaz Rodríguez, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas, S. A., (en lo adelante “La Fiduciaria”); a quienes en conjunto se denominará “Las Partes”, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO DE FIDEICOMISO NÚMERO UNO (01) DENOMINADO “FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)”, que celebran, por una parte, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO (en lo sucesivo “EL FIDEICOMITENTE”), y por la otra parte, FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., representada por el LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., y el LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas, S. A. (en lo adelante “LA FIDUCIARIA”), a quienes en conjunto se denominará “LAS PARTES”, al tenor de los siguientes ANTECEDENTES, DECLARACIONES y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial No. 10628, del 22 de julio de 2011 (en lo sucesivo, “Ley 189-11”); el Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley 189-11 se requieren para el funcionamiento de la figura del FIDEICOMISO en sus distintas modalidades, publicado en la Gaceta Oficial No. 10665, del 14 de marzo de 2012 (en lo adelante, “Reglamento 95- 12”), así como las demás normas complementarias aplicables, se celebra el presente Contrato para la constitución de un fideicomiso público conforme se indica más adelante.

SEGUNDO.- La Red Vial Principal de la República Dominicana (en lo sucesivo, “Red Vial Principal”), es un bien nacional de uso público y resulta de interés prioritario del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo de administración y financiamiento sostenible para lograr su adecuado funcionamiento, operación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y conservación a largo plazo, a fin de contar con una infraestructura eficiente de carreteras y con ello buscar elevar la productividad y nivel competitivo de la industria, el comercio y la agricultura del país.

TERCERO.- La Ley No. 278, del 8 de marzo de 1972, publicada en la Gaceta Oficial No. 9256, del 18 de marzo de 1972 (en adelante, “Ley 278”), autoriza al Poder Ejecutivo a establecer y fijar mediante decreto, un derecho de peaje a cargo de quienes transitan por las autopistas y carreteras del país y se especializan los fondos que sean recaudados por este concepto para el mantenimiento, reparación y construcción de autopistas, carreteras y puentes, preferentemente de aquellos en los cuales se cobre el peaje.

CUARTO.- Mediante el Decreto No. 9-93, del 14 de enero de 1993, se autoriza al hoy Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a fijar mediante Resolución, las tarifas y los nuevos lugares de peaje, previa autorización del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el Decreto No. 44-99, del 17 de febrero de 1999, crea la Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como organismo especializado en el recaudo de los

derechos de peajes para la conservación y mantenimiento de la red vial nacional, con el objeto de preservar las cuantiosas inversiones realizadas por el ESTADO DOMINICANO en la construcción y desarrollo de dicha red.

QUINTO.- Que mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, se autoriza la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable, denominado “**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**”, cuyo propósito será asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para la ampliación, rehabilitación, conservación y/o el mantenimiento de dicha Red Vial.

SEXTO.- El presente FIDEICOMISO denominado “**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**” será presentado para su aprobación al Congreso Nacional de la República Dominicana, por tratarse de un fideicomiso constituido por el ESTADO DOMINICANO con bienes y derechos que forman parte de su patrimonio, con el objetivo de implementar y ejecutar obras de interés nacional.

DECLARACIONES:

I.- EL ESTADO DOMINICANO (FIDEICOMITENTE) DECLARA QUE:

PRIMERA.- Se encuentra debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **LIC. GONZALO CASTILLO TERRERO**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0153815-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en virtud del Poder Especial No. 104-13, del 30 de septiembre de 2013, otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, **LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ**, conforme las disposiciones de la Ley No. 1486 sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, poder que se incluye como **Anexo 1** formando parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- Es voluntad y prioridad del ESTADO DOMINICANO crear un mecanismo sostenible que asegure una gestión de conservación y operación vial transparente y eficiente, así como la preservación del patrimonio vial nacional mediante la utilización de los recursos públicos especializados para ello de conformidad con la Ley 278 y sus normas complementarias, en la consecución de los objetivos señalados en los antecedentes del presente Contrato.

TERCERA.- Es función del ESTADO DOMINICANO adoptar las medidas necesarias que garanticen la adecuada operación, desempeño y desarrollo de la Red Vial Principal.

CUARTA.- Para lograr la consecución de sus fines, el FIDEICOMISO RD VIAL contará con el Comité Técnico, constituido de conformidad con el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013 y la Cláusula Novena (9na.) de este Contrato, el cual se auxiliará de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL que creará el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dentro de su estructura interna, conforme las normas y procedimientos legales aplicables, con el objeto de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones y competencias legales, para la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

II.- LA FIDUCIARIA DECLARA QUE:

PRIMERA.- Es una institución fiduciaria organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-31-02145-1 y en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., bajo el número 97600SD, con su oficina principal ubicada en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el **LIC. ENRIQUE A. RAMÍREZ PANIAGUA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0784673-5, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas, S. A., y el **LIC. CÉSAR A. DÍAZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163332-9, funcionario bancario, fijando domicilio para los fines de este Contrato en la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas, S.A., actuando bajo licencia especial de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana No. SF-008-0101, que le autoriza a actuar como ente fiduciario y ofrecer tales servicios (en lo adelante “LA FIDUCIARIA”).

SEGUNDA.- Es su voluntad celebrar el presente Contrato y obligarse a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le derivan del FIDEICOMISO RD VIAL, con motivo de su cargo.

En virtud de los **ANTECEDENTES y DECLARACIONES** antes descritos, es voluntad de LAS PARTES constituir el “**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**”, y convenir las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA (1).- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.- En el presente instrumento, a menos que se señale expresamente lo contrario:

- 1.1. Los encabezamientos han sido consagrados para fines de conveniencia y referencia, y no se considerarán para fines de interpretación.
- 1.2. Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa.
- 1.3. Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto.
- 1.4. Las referencias a cláusulas y anexos, son referencias a cláusulas y anexos de este Contrato.
- 1.5. Los anexos del presente Contrato forman parte integrante del mismo.
- 1.6. Las referencias a días son referencias a días calendarios.
- 1.7. Los términos establecidos en este instrumento, vencidos en días no laborables o sábados, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana.

CLÁUSULA SEGUNDA (2).- DEFINICIONES.- Los términos incluidos en mayúsculas en este Contrato, a menos que se indique lo contrario, tendrán el significado que a continuación se expresa:

- 2.1. **Acreeedor:** Significa los inversionistas nacionales o internacionales, bancarios, institucionales y/o privados, de inversión, fondos de inversión, entidades multilaterales, entre otros, que otorguen financiamientos al FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de sus fines y con derecho a recibir el pago de sus créditos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme éste es definido más adelante, con el orden y prelación establecidos al Inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato, así como en el instrumento correspondiente. Adicionalmente, en los casos en los cuales se emitan valores, los tenedores de bonos que adquieran títulos de cualquier clase que sean emitidos por el FIDEICOMISO RD VIAL también serán considerados como Acreeedores.
- 2.2. **Auditor Externo Independiente:** Es la persona jurídica contable, que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, que debe contratar la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, a fin de auditar las operaciones del mismo.

2.3. **Auditor Técnico de LA FIDUCIARIA:** Es la empresa de ingeniería que no tenga lazos de dependencia o subordinación con alguna de LAS PARTES, contratada por LA FIDUCIARIA, por su cuenta y con cargo a su patrimonio, para auditar los trabajos e informes técnicos realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de constatar el adecuado mantenimiento y operación de la Red Vial Principal.

2.4. **Comité Técnico:** Es el órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL que constituye el FIDEICOMITENTE de conformidad con el literal h) del Artículo 23 del Reglamento 95-12, con las características, atribuciones y facultades que se establecen en las Cláusulas Novena (9na), Décima (10ma.) y Decimaprimer (11ra.) de este Contrato.

2.5. **Contrato de FIDEICOMISO o Contrato:** Significa el presente Contrato, conjuntamente con todos sus anexos, suscrito entre EL ESTADO DOMINICANO en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, mediante el cual se constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable denominado “**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DOMINICANA (RD VIAL)**”, con la finalidad de llevar a cabo los fines que más adelante se establecen.

2.6. **Contratista Privado:** Significa la persona física o jurídica que contrate la FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL con la finalidad de ejecutar alguna de las obras o servicios requeridos para la consecución de sus fines, conforme a los procedimientos legales aplicables, el presente Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación.

2.7. **Construcción:** Significa el proceso que comprende todas las actividades necesarias para la realización y puesta en servicio de una vía, el cual incluye obtención de recursos, instalación de equipos, organización de personal, ejecución de obras civiles y todas aquellas actividades vinculadas a su puesta en operación.

2.8. **Derecho(s) de Vía:** Conjunto de derechos que recaen sobre la franja de terreno de dominio público del ESTADO DOMINICANO o en proceso de adquisición o expropiación por parte de éste, de cada lado de la misma, conforme se define para cada vía de la Red Vial Principal. El Derecho de Vía comprende, además de la vía, los accesos o servicios complementarios de la misma, tales como drenaje, muros de contención, señalización, puentes, estaciones de servicios, zonas de seguridad y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento.

2.9. **Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales:** Significa la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), creada mediante el Decreto No. 44-99 del 17 de febrero de

1999, encargada de operar las Estaciones de Peajes a fin de hacer más eficiente la recolección y administración de los recursos especializados en el mantenimiento vial, la gestión de cobro y administración del Sistema Nacional de Peajes.

2.10. Endeudamiento o Financiamiento: Significan los endeudamientos de cualquier índole, derivados de créditos, financiamientos o colocación de instrumentos financieros en los diversos mercados tanto nacionales como internacionales, públicos o privados, adquiridos o en los que incurra LA FIDUCIARIA mediante instrucciones del Comité Técnico y de conformidad con los documentos en los que consta la deuda, y que estipularán los derechos y obligaciones de los Acreedores, así como de otras partes que firmen dichos documentos y LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para el cumplimiento de los fines.

2.11 Estación de Peaje: Significa cada una de las estaciones, casetas o instalaciones ubicadas o a ser instaladas en puntos específicos de los tramos viales para el cobro de la Tarifa de Peaje a los usuarios de las vías de comunicación terrestre de la Red Vial Principal y las ampliaciones o expansiones de las mismas, sea mediante la construcción de nuevos carriles o la operación de actividades de cobro y recaudo en carriles adicionales o en doble vía o sentido.

2.12. Estados Financieros Auditados: Significa los estados financieros del Patrimonio Fideicomitado preparados por LA FIDUCIARIA y validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente para ser presentados semestralmente al Comité Técnico para su aprobación.

2.13. Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal: Significa la ampliación de la Red Vial Principal mediante la construcción de nuevos tramos viales y segmentos o carriles adicionales para complementar o ampliar la Red Vial Principal, incluyendo pero no limitado a las vías y sus obras complementarias entre ellas aceras, barandas, cercas, defensas, brocales e islas, puentes y túneles para paso de peatones, infraestructura física de las Estaciones de Peaje y sistemas tecnológicos, así como la incorporación de nuevas vías por decisión del FIDEICOMITENTE o a través de la adquisición legal de derechos de explotación de vías y recaudo de peajes existentes.

2.14. FIDEICOMISARIO: Significa el ESTADO DOMINICANO, por cuanto es el beneficiario directo del FIDEICOMISO RD VIAL y el titular del derecho de reversión del Patrimonio Fideicomitado, una vez termine el mismo.

2.15. FIDEICOMISO o FIDEICOMISO RD VIAL: Significa el FIDEICOMISO denominado “FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)”, constituido por el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el presente acto, transmitiendo bienes y derechos con el propósito de lograr el Objeto y Fines descritos en la Cláusula Sexta (6ta.) de este Contrato.

2.16. **FIDEICOMITENTE:** Significa EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, quien está facultado para la realización de este acto mediante el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013, al que se hace referencia en los antecedentes de este Contrato.

2.17. **FIDUCIARIA:** Significa FIDUCIARIA RESERVAS, S.A. en su calidad de fiduciaria, quien acepta el cargo y recibe el Patrimonio Fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomiendan para la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico.

2.18. **Fines:** Significa los principales propósitos del FIDEICOMISO RD VIAL para cumplir con su Objeto, tal y como se describen en la Cláusula Sexta (6ta.) de este Contrato.

2.19. **Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes:** Significa las actividades de cobro y recaudo de las tarifas de peajes sea en las Estaciones de Peaje, por medios electrónicos de pago o por cualquier otro medio permitido por la normativa vigente.

2.20. **Mantenimiento Vial:** Significa el conjunto de actividades que se realizan, de forma continua y sostenida, para mantener en buen estado las condiciones físicas de los diferentes componentes de las obras viales de infraestructura pública, pudiendo referirse a la conservación o el mantenimiento rutinario, a la conservación o el mantenimiento periódico o mayor y/o al mejoramiento de la Red Vial Principal.

2.21. **Mantenimiento Menor:** Significa el mantenimiento rutinario que se ejecuta de manera recurrente con el fin de conservar la buena condición y estado de las vías, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. Este mantenimiento deberá abarcar los Tramos Tributables que se asignan a las Estaciones de Peaje que se encuentren operativas, conforme se define en el documento que se incluye **Anexo 2** formando parte integrante de este Contrato, o aquellos Tramos Tributables que se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje.

2.22. **Mantenimiento Mayor:** Significan las intervenciones específicas que se deben realizar de manera puntual con la finalidad de rehabilitar las vías a fin de llevarlas a una buena condición y estado de servicio, conforme se especifica en las Reglas de Funcionamiento y Operación. El Mantenimiento Mayor de la Red Vial Principal será realizado por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, de conformidad con los programas que sean aprobados por el Comité Técnico de acuerdo a lo establecido en el inciso 11.19 de la Cláusula Decimaprimer (11ra.) de este Contrato. Este mantenimiento también podrá ser realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con recursos provenientes de la partida correspondiente de la Ley de Presupuesto General del Estado.

2.23. **Memorándum Adicional:** Significa el documento o los documentos que se firmarán adicionales y con posterioridad al presente Contrato con la finalidad de establecer lineamientos operativos del FIDEICOMISO RD VIAL.

2.24. **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones o MOPC:** Significa el Ministerio que actualmente tiene entre sus funciones las de construir, ampliar, reparar y dar mantenimiento a las obras de infraestructura de transporte; establecer, supervisar y controlar el Sistema Nacional de Peajes, a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento de las redes viales del país con miras a garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional.

2.25. **Objeto:** Significa la finalidad para la cual se constituye el FIDEICOMISO RD VIAL, consistente en la administración del Patrimonio Fideicomitado para asegurar el adecuado funcionamiento de la Red Vial Principal, así como la ejecución de las actuaciones necesarias para la operación, ampliación, rehabilitación, conservación y el mantenimiento de dicha red vial, tal y como se establece en la Cláusula Sexta (6ta.) del presente Contrato.

2.26. **Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC:** Significa la unidad interna que creará el MOPC, dentro de su estructura organizacional, conforme las normas y procedimientos legales vigentes y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de llevar a cabo, fiscalizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico para auxiliar al FIDEICOMISO RD VIAL en la realización del Objeto y Fines del presente Contrato, incluyendo agotar los procedimientos que establecen las normas legales sobre compras y contrataciones públicas.

2.27. **Patrimonio Fideicomitado:** Significa los bienes y derechos, de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporeal, tangibles e intangibles, transferidos y afectos para la constitución del FIDEICOMISO RD VIAL en lo presente y lo futuro, para el cumplimiento de sus fines y por los frutos que éstos generen, tal y como se describe en la Cláusula Quinta (5ta.) del presente Contrato, el cual constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA. Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio Fideicomitado podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, no pudiendo pactarse dichas garantías por un plazo que exceda la duración.

2.28. **Procesos de Compras y Contrataciones Públicas:** Significan los procesos que se deben llevar a cabo para la compra de bienes y contratación de personas físicas o jurídicas para la ejecución de obras o prestación de servicios, conforme se requiera para los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, mediante las instrucciones del Comité Técnico y con observancia a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, incluyendo las

disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley 449-06 del 4 diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012, conforme esas disposiciones puedan ser enmendadas o sustituidas de tiempo en tiempo.

2.29. **Red Vial Principal:** Significa la red de carreteras primarias y circunvalaciones caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico. Su función principal es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad en la República Dominicana. Las carreteras y circunvalaciones que conforman la Red Vial Principal de República Dominicana se describen en el documento que se incluye como **Anexo 3** del presente Contrato, formando parte integrante del mismo. Los nuevos tramos que se construyan en el futuro como parte de las labores de su Expansión o Ampliación, formarán parte de la Red Vial Principal para todos los efectos de este Contrato.

2.30. **Reglas de Funcionamiento y Operación:** Significa el conjunto de normas, políticas y procedimientos que regirán la operación del FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales serán aprobadas por el COMITÉ TÉCNICO en representación del FIDEICOMITENTE mediante un Memorándum Adicional.

2.31. **Servicios de Deuda:** Significa, respecto de un período determinado, las cantidades necesarias para cubrir los pagos regulares programados de capital e intereses de un Endeudamiento y/o Financiamiento para ese período, considerando cláusulas financieras específicas contenidas en los diversos contratos o instrumentos de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento.

2.32. **Servicios Fiduciarios:** Significa las actividades de administración e inversión que LA FIDUCIARIA deba desempeñar respecto del Patrimonio Fideicomitado y que sean necesarias para el cumplimiento de los FINES.

2.33. **Sistema Nacional de Peajes:** Significa la operación, explotación, organización y gestión total del servicio de Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes en las Estaciones de Peaje y la operación de las mismas.

2.34. **Subcomités de Apoyo:** Órganos o grupos de apoyo que constituya el Comité Técnico con la finalidad de que le apoyen dentro del ámbito de las funciones que le sean encomendadas.

2.35. **Supervisión Técnica Independiente del FIDEICOMISO RD VIAL:** Previas instrucciones del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá celebrar, por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, contratos de supervisión técnica con empresas de ingeniería independientes, a fin de que éstos provean al FIDEICOMISO RD VIAL, entre otros, los servicios que se indican en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y los demás a que se refieran los Contratos de Supervisión Técnica correspondientes. A saber: (i) inspeccionar de manera periódica el estado de las vías correspondientes al Tramo

Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación; (ii) realizar todos los levantamientos técnicos dentro del Tramo Tributable o vía de la Red Vial Principal objeto de su contratación y en base a los resultados de los mismos proponer al Comité Técnico los Programas de Mantenimiento Menor y Mantenimiento Mayor, indicando en su caso el orden de urgencia, necesidad o prioridad en la realización de dichos trabajos y los montos estimados de su ejecución; (iii) informar la necesidad de cualquier trabajo o intervención requerida de manera inmediata o prioritaria; (iv) asistir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC en la realización de los Procesos de Contrataciones que le encargue el Comité Técnico, incluyendo, entre otros apoyos, la confección de pliegos de condiciones y términos de referencia para dichos procesos; (v) mantener informados de manera oportuna al Comité Técnico, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC y LA FIDUCIARIA sobre el estado de las vías cuya supervisión independiente se le encomiende.

2.36. **Supervisión de Proyectos:** Significa las empresas de ingeniería independientes contratadas por LA FIDUCIARIA, por instrucciones del Comité Técnico y por cuenta y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para realizar las labores de supervisión de los trabajos que lleven a cabo los Contratistas Privados en cuanto a la construcción de nuevos proyectos y la rehabilitación de vías existentes, para garantizar la efectiva ejecución de las obras asignadas a los Contratistas Privados.

2.37. **Tarifa(s) de Peaje:** Valor, precio o canon a pagar por el usuario que transite por las vías que conforman la Red Vial Principal.

2.38. **Tramo(s) Tributable(s):** Es la longitud de vía expresada en kilómetros asignada a cada una de las Estaciones de Peaje que se encuentran en operación al momento de la firma de este Contrato, según se indica en el documento que se incluye **Anexo 2**, formando parte integrante del mismo, o aquellos Tramos Tributables que se establezcan más adelante dentro de la Red Vial Principal en la medida en que entren en operación otras Estaciones de Peaje. Los Tramos Tributables podrán ser modificados de tiempo en tiempo por el Comité Técnico, atendiendo al número de Estaciones de Peaje en operación, con miras a asegurar el mantenimiento de los mismos.

2.39. **Tercero(s):** Significa cualquier persona física o jurídica distinta de LAS PARTES y sus representantes.

CLÁUSULA TERCERA (3). CONSTITUCIÓN.- El FIDEICOMITENTE, en este acto, constituye un Fideicomiso Público e Irrevocable, de Administración, Inversión, Operación y Fuente de Pago, denominado “**FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA - RD VIAL** (en lo adelante, “**FIDEICOMISO RD VIAL**”); para lo cual transfiere y afecta los bienes y derechos que se describen en la Cláusula Quinta (5ta.), para el cumplimiento de los fines que más adelante se expresan.

3.1.- LA FIDUCIARIA acepta el cargo que se le confiere a fin de prestar los Servicios Fiduciarios en los términos requeridos en el presente Contrato y recibe los bienes y derechos que son transferidos al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento del Objeto y los Fines establecidos en la Cláusula Sexta (6ta.) de este Contrato.

3.2.- EL FIDEICOMISO RD VIAL se registrará conforme a lo estipulado en el presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación, la legislación aplicable vigente, así como los contratos de Endeudamiento u otros documentos adicionales que sean acordados de tiempo en tiempo.

3.3.- El FIDEICOMISO RD VIAL quedará registrado en los archivos contables de LA FIDUCIARIA con el Número UNO (01), por lo que toda comunicación o instrucción que EL FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TECNICO dirija al amparo del presente Contrato y en atención a LA FIDUCIARIA deberá hacer referencia a este número.

3.4.- LA FIDUCIARIA estará obligada a indicar expresamente cuando actúe por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

CLAUSULA CUARTA (4).- PARTES.-

4.1.- Son partes del FIDEICOMISO RD VIAL:

FIDEICOMITENTE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., debidamente representada por su Gestor(a) Fiduciario(a).

FIDEICOMISARIO: El propio FIDEICOMITENTE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro(a).

4.2.- Queda expresamente pactado que son partes del presente Contrato, EL ESTADO DOMINICANO, en su calidad de FIDEICOMITENTE y FIDEICOMISARIO, y FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., en calidad de FIDUCIARIA, no siendo parte del presente Contrato quienes reciban un beneficio esporádico o puntual producto del cumplimiento de los fines o quienes lo reciban por cualquier título jurídico diverso. En razón de lo anterior, los Acreedores no se consideran parte de este Contrato, teniendo únicamente derecho a recibir los pagos con cargo al Patrimonio Fideicomitado según los términos acordados al momento de constituir el Endeudamiento, en el orden y la prelación que se establece en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA (5).- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO.-

5.1.- Para cumplir con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, el FIDEICOMITENTE transfiere y afecta de forma irrevocable, por el plazo de duración del

mismo, los bienes y derechos que se listan a continuación, con la finalidad de que éstos constituyan el Patrimonio Fideicomitado:

- a) Los derechos de uso y explotación de los bienes públicos que sean necesarios para la prestación de los servicios viales, entre los cuales se encuentran los derechos de uso y explotación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje, detallados en el documento que se incluye como **Anexo 4**, formando parte integrante del presente Contrato.
- b) Los derechos de cobro y recaudación de peajes de las Estaciones de Peaje que actualmente operan en la Red Vial Principal, las cuales se describen en el **Anexo 5**, más los derechos de cobro y recaudación en aquellas otras Estaciones de Peaje que en el futuro se incorporen a la Red Vial Principal.
- c) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de peajes a que se refiere el inciso b) que antecede.
- d) La explotación comercial de los Derechos de Vía de la Red Vial Principal.
- e) Los ingresos provenientes del derecho de cobro y recaudación de la explotación comercial del Derecho de Vía a que se refiere el inciso d) que antecede.
- f) Los recursos líquidos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado derivados de los derechos y bienes afectos al FIDEICOMISO RD VIAL, su inversión y reinversión, las ganancias de capital, intereses y demás rendimientos financieros que generen los bienes fideicomitados.
- g) Los recursos que se obtengan de Endeudamientos que LA FIDUCIARIA contrate por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado.
- h) Los recursos provenientes de eventuales emisiones de títulos en el mercado de capitales nacional o internacional o de cualquier otro esquema de financiación de aceptación nacional o internacional.
- i) Las contribuciones futuras que en su caso fueren aportadas por EL FIDEICOMITENTE como parte del Presupuesto General de la Nación.
- j) Los bienes y/o derechos que en el futuro sean aportados por EL FIDEICOMITENTE, previa aprobación del Congreso Nacional cuando sea exigido por la Constitución de la República.
- k) Los recursos que terceras personas aporten al FIDEICOMISO RD VIAL en calidad de donativos a título gratuito.
- l) Los demás ingresos que reciba o adquiera por cualquier título legal, y que colaboren a la consecución del objeto del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.2.- El Patrimonio Fideicomitido constituye un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.

5.3.- EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable, y así lo acepta y reconoce LA FIDUCIARIA, que los derechos y activos que componen el Patrimonio Fideicomitido podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido común de las Partes que estas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

5.3.1.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), LA FIDUCIARIA estará facultada para acordar que ante un Evento de Incumplimiento, conforme se define en el inciso 5.3.3 más abajo, los Acreedores, o los agentes designados por ellos, puedan ser considerados mandatarios irrevocables de LA FIDUCIARIA (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) para cumplir aquellas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitido continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato. Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico, en el entendido expreso de que el ejercicio de los derechos antes descritos por parte de los Acreedores, o los agentes designados por éstos a tales fines, se limitará a un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

5.3.2.- En el marco de los acuerdos relacionados con cualquier Endeudamiento o Financiamiento cuya contratación haya sido aprobada por el Comité Técnico (incluyendo Bonos emitidos bajo la Regla 144A), La FIDUCIARIA estará facultada a pactar que, ante la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, los Acreedores, a través de sus agentes designados a los fines, puedan asumir (mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento) la representación de LA FIDUCIARIA ante EL FIDEICOMITENTE para cumplir aquellas obligaciones a cargo de, y ejercer ciertos derechos otorgados a LA FIDUCIARIA bajo este Contrato, en el interés de que se subsane el incumplimiento de que se trate (“Derecho de Step-In”), a efectos de asegurar que el Patrimonio Fideicomitido continúe recibiendo los ingresos derivados del derecho de cobro y recaudo de las Tarifas de Peajes y destinando los mismos de conformidad con el orden y prelación de pagos previsto en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato. Los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento establecerán las condiciones que deben cumplir los agentes que puedan ser designados por los Acreedores a tal fin, mientras subsista dicho Evento de Incumplimiento.

Esta facultad estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones que se acuerden en la documentación de dicho Endeudamiento y/o Financiamiento, conforme los lineamientos provistos por el Comité Técnico, en el entendido expreso de que el ejercicio del Derecho de Step-In por los Acreedores se limitará a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento y por el período que dicho Evento de Incumplimiento subsista.

Párrafo: A los fines del ejercicio del Derecho de Step-In, los Acreedores, deberán dar aviso previo escrito a EL FIDEICOMITENTE y a LA FIDUCIARIA, en la forma y plazos acordados bajo los documentos de Endeudamiento o Financiamiento correspondientes.

5.3.3.- A los efectos de lo previsto en los incisos 5.3.1 y 5.3.2., se entenderá por: “**Evento de Incumplimiento**” un evento de incumplimiento de obligaciones esenciales que, bajo los acuerdos contenidos en la documentación de dicho Endeudamiento o Financiamiento, dé lugar al ejercicio de los derechos a los que se refieren los mismos, sujeto a la expiración de los plazos de gracia, actos de subsanación u otros requisitos que se establezcan en dicha documentación como condición previa al ejercicio de estos derechos por los Acreedores a través de sus agentes o delegatarios irrevocables.

5.4.- EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA acuerdan que la relación de bienes y derechos que antecede y las que se incluyen como **Anexos 4 y 5** del presente Contrato, constituyen el inventario del Patrimonio Fideicomitado, sin perjuicio de los demás que llegaren a integrar el mismo en el futuro. La incorporación de bienes o derechos al Patrimonio Fideicomitado será efectuada mediante declaración jurada del FIDEICOMITENTE u otro aportante en los términos establecidos por la legislación vigente aplicable. Respecto a tales bienes y derechos existentes y por este medio transferidos al Patrimonio Fideicomitado, así como respecto a este Contrato, EL FIDEICOMITENTE declara, bajo la fe del juramento, debiendo declarar asimismo respecto a los bienes que se integren en el futuro: (i) que dichos bienes y derechos que integran el Patrimonio Fideicomitado tienen procedencia legítima de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, incluyendo pero no limitado, a las normas legales vigentes sobre prevención y detección de lavado de activos, y que los mismos se encuentran libres de cargas y gravámenes; (ii) que el presente Contrato no adolece de causa u objeto ilícito de conformidad con la normativa legal vigente en la República Dominicana; (iii) que el objeto del presente Contrato no se constituye con la intención de defraudar derechos de acreedores; y, (iv) que ha recibido y puesto en disposición por LA FIDUCIARIA, para su revisión previa a la suscripción del presente Contrato, de ejemplares de la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas aplicables en relación al objeto del presente Contrato.

5.5.- El dominio del Patrimonio Fideicomitado se ejercerá a partir de la fecha que tengan a bien acordar el FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, luego de la aprobación congregual del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA (6).- OBJETOS Y FINES

El Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL es la creación de una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado,

con el propósito de asegurar la adecuada operación de la Red Vial Principal de la República Dominicana, así como la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su ampliación, rehabilitación, conservación y/o mantenimiento, incluyendo entre ellas, actividades de financiamiento. Dentro de sus principales fines se encuentran:

6.1.- Preservar y ampliar la Red Vial Principal de la República Dominicana, la cual constituye uno de los patrimonios públicos de mayor valor para el Estado dominicano.

6.2.- Asegurar la utilización eficiente y transparente de los ingresos provenientes de las recaudaciones de las Tarifas de Peajes, de la explotación comercial del derecho de vías, así como de otras fuentes o ingresos especializados o destinados al mismo, de manera que se garantice la operación continua y el mantenimiento rutinario de las vías que conforman la Red Vial Principal del país.

6.3.- Proveer a los usuarios asistencia y servicios viales de alta calidad.

CLAUSULA SÉPTIMA (7): OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA FIDUCIARIA.- Para lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:

7.1.- Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado y con ellos constituir un patrimonio autónomo e independiente, separado de los bienes personales del FIDEICOMITENTE y de los de LA FIDUCIARIA, así como de otros fideicomisos que en su caso constituya EL FIDEICOMITENTE o que tenga a su cargo LA FIDUCIARIA.

7.2.- Custodiar y administrar el Patrimonio Fideicomitado, según le sea instruido por el Comité Técnico, en los términos de este Contrato, en beneficio del FIDEICOMISARIO y en cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.3.- Recaudar las Tarifas de Peajes, de forma directa o mediante la contratación de un tercero, así como depositar los ingresos provenientes de dicho recaudo en la Cuenta Recaudadora, según lo dispuesto en este Contrato y en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

7.4.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación del Auditor Externo Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, con la finalidad de auditar los ingresos y los estados financieros semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL, así como las demás obligaciones que tenga conforme a las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

LA FIDUCIARIA deberá proveer al Auditor Externo Independiente toda la asistencia, información y documentación que sea necesaria para el adecuado logro de sus funciones.

7.5.- Suscribir los documentos necesarios para la contratación de los Supervisores de Proyectos, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, por cuenta y con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL.

7.6.- Suscribir los documentos para la contratación del Supervisor Técnico Independiente, conforme le sea instruido por el Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el cual deberá cumplir las obligaciones que le sean encargadas en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación y su Contrato de prestación de servicios profesionales.

7.7.- Llevar un control de los montos que se incorporen al Patrimonio Fideicomitado a través de la recaudación de peajes, financiamientos u otras fuentes de ingresos y aportaciones. Para lo anterior, contratará las cuentas bancarias que le instruya el Comité Técnico y sean necesarias para fines de control, registro e inversión, así como para cumplir con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos y/o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, bajo los términos y prelación establecidos en la Cláusula Octava (8va.) de este Contrato.

7.8.- Conservar la propiedad de los bienes y derechos que integren el Patrimonio Fideicomitado separada de sus propios bienes, mediante registros en cuentas de orden de LA FIDUCIARIA.

7.9.- Invertir los recursos líquidos en tanto no sean destinados al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, en las Inversiones Permitidas conforme la Cláusula Decimaséptima (17ma.) del presente Contrato y las Políticas de Inversión que se determinen en las Reglas de Funcionamiento y Operación, los cuales podrán ser otorgados en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, de manera directa o indirecta, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, bajo el entendido de las Partes que dichas garantías no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.10.- Destinar los fondos del Patrimonio Fideicomitado para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL y la Red Vial Principal, conforme al Objeto y Fines, así como para el pago de las obligaciones asumidas con cargo al Patrimonio Fideicomitado, utilizando los recursos líquidos hasta donde éstos alcancen, en el siguiente orden de prioridad:

Primero: Honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL y de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Segundo: Programas de Mantenimiento Menor de las vías que conforman los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, pudiendo incluir reservas, conforme al presupuesto anual aprobado por el Comité Técnico.

Tercero: Los Servicios de Deuda contraídos por LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL, en el orden y la prelación convenidos. LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de crear cuentas o constituir reservas monetarias para el servicio de deudas futuras, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Octava (8va.) de este Contrato.

Cuarto: Una vez cubiertos los pagos antes indicados, asignar recursos para los proyectos prioritarios de rehabilitación, Mantenimiento Mayor, mejoramiento, Expansión o Ampliación de la Red Vial Principal, conforme el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, según el Plan de Inversiones aprobado por el Comité Técnico a propuesta del FIDEICOMITENTE.

7.11.- Gestionar, contratar, recibir e incurrir por cuenta y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo a los recursos que integren el Patrimonio Fideicomitado, los Endeudamientos y/o Financiamientos, conforme a los términos y condiciones aprobados por el Comité Técnico, debiendo actuar siempre para la consecución de los Fines.

7.12.- Constituir fideicomisos, otros tipos de patrimonios autónomos o estructuras para la emisión de instrumentos financieros o la realización de cualesquiera otras actividades regidas por la Ley 189-11 ó por leyes aplicables de otras jurisdicciones, conforme las instrucciones que al efecto dicte el Comité Técnico, pudiendo transferir a los mismos bienes o derechos futuros que integren el Patrimonio Fideicomitado, con excepción de aquellos bienes y derechos otorgados previamente en garantía, para lo cual no se deberá afectar el patrimonio que se encuentre respaldando obligaciones de créditos, financiamientos o emisiones de instrumentos financieros previamente asumidas.

7.13.- Causar el otorgamiento de cartas de créditos, u otorgar o constituir otras garantías, prendas o gravámenes sobre cualquiera de los recursos líquidos y los derechos que forman parte del Patrimonio Fideicomitado, conforme le instruya el Comité Técnico, bajo el entendido de las Partes que los mismos no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.14.- De conformidad a lo establecido en la Ley 189-11, el FIDEICOMITENTE faculta de manera expresa a LA FIDUCIARIA para que delegue el desarrollo y cumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en otra sociedad fiduciaria autorizada para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. A tales fines, LA FIDUCIARIA queda facultada para suscribir contratos de subcontratación y delegación de funciones con terceros. Asimismo, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del fideicomiso, mediante la suscripción del presente contrato, el FIDEICOMITENTE faculta a la FIDUCIARIA para que suscriba en representación del FIDEICOMISO RD VIAL que por este acto se crea, nuevos contratos fiduciarios en condición de fideicomitente en otras empresas autorizadas para ofrecer servicios fiduciarios en la República Dominicana o en el exterior. Todos los contratos que se pretendan suscribir en base a esta cláusula deberán contar con la autorización previa del Comité Técnico.

7.15.- Contratar fianzas, pólizas de seguro, instrumentos financieros, derivados o instrumentos de diversa índole que el Comité Técnico le instruya con la finalidad de proteger y salvaguardar el Patrimonio Fideicomitido, las cuales podrán ser otorgadas en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA con cargo al Patrimonio Fideicomitido, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico. Las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitido no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.16.- En caso de que así lo instruya el Comité Técnico, constituir fideicomisos en otras fiduciarias para la administración de proyectos nuevos de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a lo dispuesto en el numeral **Cuarto** del Inciso 7.10 que antecede.

7.17.- Preparar el presupuesto anual de gastos para la operación fiduciaria y someterlo al Comité Técnico, vía el Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación que se define en el inciso 13.3.2 de este Contrato, para su aprobación.

7.18.- Proporcionar al Comité Técnico los estados financieros no auditados bimensuales y estados financieros auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL para la aprobación del Comité Técnico. Los informes deberán contener el detalle de las inversiones y demás operaciones que hubiere efectuado LA FIDUCIARIA en el período correspondiente.

7.19.- Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones formales fiscales por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL.

7.20.- En caso de que las instrucciones que reciba LA FIDUCIARIA sean de imposible ejecución, contradictorias, dictadas en exceso de sus facultades o contrarias a los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, no estará obligada a seguirlas, debiendo actuar conforme se establece en la Cláusula Vigésimosegunda (22da.) de este Contrato.

7.21.- LA FIDUCIARIA tendrá la obligación de proporcionar a las agencias calificadoras de riesgos, los Acreedores, la información financiera que soliciten, previa autorización escrita del Comité Técnico.

7.22.- LA FIDUCIARIA tendrá la facultad de contratar, por su cuenta y de manera directa, a un Auditor Técnico Independiente que le asista en la tarea de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de este Contrato.

7.23.- Informar oportunamente al Comité Técnico la ocurrencia de cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida en el desarrollo

normal de la labor encomendada, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, recomendando las medidas correctivas que puedan ser adoptadas o que hubiere llevado a cabo en caso de urgencia.

7.24.- En general, cumplir de forma oportuna y diligente con los actos a su cargo tendientes al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL conforme al presente Contrato, así como en general, con las obligaciones que le imponen la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 y demás normas complementarias, o las normas que en su caso le sustituyan.

7.25.- Transcurrido el plazo del FIDEICOMISO RD VIAL, extinguir el FIDEICOMISO y revertir el Patrimonio Fideicomitado al FIDEICOMITENTE, el cual deberá respetar los derechos y las obligaciones convenidos frente a Terceros por LA FIDUCIARIA en cumplimiento de los Fines del presente Contrato, en especial los derechos de los tenedores o beneficiarios de garantías otorgadas por LA FIDUCIARIA sobre activos y derechos que componen el Patrimonio Fideicomitado o con cargo a este último bajo los documentos de financiamiento o deuda o garantía que sean suscritos al efecto y estén vigentes, bajo el entendido de que las garantías otorgadas para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos con cargo al Patrimonio Fideicomitado no podrán pactarse en ningún caso más allá del plazo de duración del FIDEICOMISO RD VIAL.

Párrafo: Las facultades conferidas a LA FIDUCIARIA bajo esta Cláusula no deberán ser interpretadas en el sentido que LA FIDUCIARIA deberá otorgar necesariamente ciertas garantías o derechos bajo los Endeudamientos y/o Financiamientos que le instruya contratar el Comité Técnico, en el entendido de que el otorgamiento de garantías o derechos y el alcance de los mismos serán evaluados y, en su caso, autorizados por el Comité Técnico para cada Endeudamiento y/o Financiamiento, atendiendo a las condiciones particulares de los mismos y el momento de su contratación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 11.9 de la Cláusula Decimoprimera (11ra.).

CLÁUSULA OCTAVA (8).- CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Para el adecuado cumplimiento del Objeto y Fines, LA FIDUCIARIA, por orden y cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y conforme a las instrucciones del Comité Técnico, deberá aperturar y mantener, en moneda local y/o extranjera, en bancos locales o en el extranjero, las siguientes cuentas bancarias y aquellas otras cuentas bancarias autorizadas por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA periódicamente abonará a estas cuentas las cantidades que respectivamente les corresponda conforme a las reglas y al orden de prelación establecido en dichas cláusulas y en los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento, en el entendido que el saldo registrado en cada una de esas cuentas quedará afecto exclusivamente al destino específico que le corresponda, de conformidad con lo pactado en este Contrato y dichos documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento:

8.1.- Cuenta Recaudadora: En esta cuenta el FIDEICOMISO RD VIAL recibirá los ingresos derivados del recaudo de peajes de las diferentes Estaciones de Peaje, así como los pagos por concepto de explotación comercial del Derecho de Vía; en el entendido que LA FIDUCIARIA deberá transferir dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General del FIDEICOMISO RD VIAL, para registrarlos, invertirlos y destinarlos a las diferentes cuentas o subcuentas conforme se establece en los numerales que siguen.

8.2.- Cuenta de Financiamientos o Emisiones: Esta cuenta podrá ser aperturada con la finalidad de que el FIDEICOMISO RD VIAL reciba los recursos provenientes de Endeudamientos y/o Financiamientos contratados conforme lo dispuesto en el presente Contrato. LA FIDUCIARIA deberá transferir: (i) en su caso, el porcentaje de reserva que se hubiere pactado con los Acreedores a la Cuenta de Reserva para Servicios de Deuda definida en el inciso 8.3 de esta Cláusula, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento; y, (ii) transferir el monto restante de dichos ingresos a la Cuenta del Fondo General y/o a las otras cuentas del FIDEICOMISO RD VIAL, para transferirlos, registrarlos, invertirlos y destinarlos conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

8.3.- Cuenta(s) de Reserva(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para mantener las reservas que se hubieren acordado bajo los documentos de Financiamiento y/o Endeudamiento, salvo que el requisito de mantener fondos en reservas haya sido satisfecho de otra manera autorizada por el Comité Técnico bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento. En caso de que los recursos de la Cuenta de Pago para Servicios de Deuda prevista en el inciso 8.4 de esta Cláusula sean insuficientes para cubrir los pagos acordados bajo un Endeudamiento y/o Financiamiento, LA FIDUCIARIA podrá disponer de los recursos existentes en estas cuentas, conforme los términos convenidos bajo los documentos de Endeudamientos y/o Financiamientos correspondientes.

8.4.- Cuenta(s) de Pago(s) para Servicios de Deuda: Estas cuentas podrán ser aperturadas con la finalidad de depositar las cantidades convenidas con los Acreedores para hacer el siguiente pago de capital y/o intereses y otros montos pagaderos en la próxima fecha de servicio de deuda que se hubieren acordado bajo los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento.

8.5.- Cuenta de Fondo General: Se depositarán los flujos que ingresen al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL a fin de que LA FIDUCIARIA los transfiera a las diferentes cuentas que hayan sido aperturadas conforme lo dispuesto en el presente Contrato y los documentos de Endeudamiento y/o Financiamiento o mantenga en Inversiones Permitidas conforme a la Cláusula Décimoséptima (17ma.) de este Contrato y a las Reglas de Funcionamiento y Operación; estas inversiones se realizarán siempre por los plazos necesarios para asegurar que se mantenga un nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al Patrimonio Fideicomitado para el cumplimiento de los Fines. A través de esta cuenta, LA

FIDUCIARIA realizará todos los pagos o entregas de recursos que deban efectuarse con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de prelación y pagos establecidos en el Inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.), según corresponda.

8.6.- Cuenta de Gastos Operativos: A esta cuenta se transferirán mensualmente los montos requeridos para cubrir gastos y costos del FIDEICOMISO RD VIAL, así como del Mantenimiento Menor, conforme se hubiere aprobado en el presupuesto anual.

8.7.- Cuenta(s) de Proyecto(s): A esta cuenta o cuentas se depositarán la parte del remanente de los recursos del FIDEICOMISO RD VIAL, para ser destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial de la Red Vial Principal, conforme se determine en el programa de inversiones aprobado por el Comité Técnico, y según los montos instruidos por éste.

8.8- Otras: Si así fuera necesario o conveniente para la operación del FIDEICOMISO RD VIAL o para el cumplimiento de cualquiera de sus fines, incluyendo el cumplimiento con los requerimientos de los documentos correspondientes relacionados con Endeudamientos o Financiamientos incurridos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, el Comité Técnico podrá instruir a LA FIDUCIARIA la apertura de otras cuentas bancarias, incluyendo, sin limitar, otras cuentas de cheques, cuentas de inversión y/o cuentas o subcuentas contables. LA FIDUCIARIA celebrará los actos y actividades necesarios o convenientes para abrir y operar las cuentas a que se refieren los párrafos precedentes de manera consistente con los demás fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

8.9.- Con excepción de los fondos que se requieran para cubrir honorarios fiduciarios y gastos básicos de operación del FIDEICOMISO RD VIAL, así como aquellos fondos destinados al Mantenimiento Menor de los Tramos Tributables de la Red Vial Principal, EL FIDEICOMITENTE autoriza a que cualquiera de las cuentas creadas o aperturadas por LA FIDUCIARIA podrá ser otorgada en garantía para respaldar Endeudamientos y/o Financiamientos contraídos por LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme a los lineamientos e instrucciones previamente dados por el Comité Técnico.

CLÁUSULA NOVENA (9).- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

9.1.- Con fundamento en el Artículo 23, literal h) del Reglamento 95-12, el FIDEICOMITENTE constituye en su representación un Comité Técnico, como órgano auxiliar del FIDEICOMISO RD VIAL, sin que sustituya a LA FIDUCIARIA en sus obligaciones y labores administrativas. LA FIDUCIARIA no podrá eximirse de su responsabilidad ante el FIDEICOMITENTE ni frente a Terceros, debiendo siempre ejercer su labor como buen padre de familia. LA FIDUCIARIA no será responsable por los actos que el Comité Técnico realice fuera del Contrato o de la ley sin la anuencia de LA FIDUCIARIA.

9.2.- El Comité Técnico estará integrado por los tres (3) miembros que se indican a continuación, conforme lo dispuesto por el Decreto No. 277-13 del 25 de septiembre de 2013, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre de 2013:

I.- El(la) Ministro(a) de Hacienda, quien fungirá como Presidente; y,

II.- El(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo; quien fungirá como Vicepresidente; y,

III.- El(la) Ministro(a) de Obras Públicas y Comunicaciones, quien fungirá como Secretario Técnico.

9.3.- El carácter de miembro del Consejo Técnico se entiende conferido a los cargos y no a las personas (ex - oficio), por lo que será responsabilidad de dichos miembros asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de alguno de sus miembros, éste será sustituido por la persona que ejerza el cargo designado para miembro del Comité Técnico.

9.4.- Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano y no podrán delegar sus funciones, salvo lo indicado en el numeral 9.5 que sigue.

9.5.- En los casos excepcionales que un miembro titular del Comité Técnico no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, los miembros del Comité Técnico podrán designar un suplente para asistir en su representación alguna reunión específica del Comité Técnico. El miembro suplente deberá tener como mínimo el nivel jerárquico de Director(a) o su equivalente. El miembro titular del Comité Técnico deberá informar por escrito sobre la identidad del suplente a los demás miembros del Comité Técnico y a LA FIDUCIARIA. Los miembros suplentes sólo podrán sustituir en sus ausencias a los miembros titulares por quienes hayan sido designados.

9.6.- El Secretario Técnico estará encargado de la elaboración de las actas y de hacerlas llegar a LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.

9.7.- LA FIDUCIARIA será invitada permanente a las reuniones del Comité Técnico con voz pero sin voto. El representante de LA FIDUCIARIA tendrá la responsabilidad de asistir personalmente a las reuniones del Comité Técnico. En los casos excepcionales que el representante de LA FIDUCIARIA no pueda asistir a una reunión por razones de ausencia o incapacidad temporal u otras causas debidamente justificadas, LA FIDUCIARIA podrá designar un suplente previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.8.- El representante o director de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC será invitado permanente con voz pero sin voto, pudiendo designar un suplente para algún caso específico de ausencia, previa comunicación escrita al Comité Técnico.

9.9.- Los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico son de carácter honorífico por lo que no dan derecho a retribución alguna.

9.10.- El Comité Técnico podrá invitar a participar en sus reuniones a asesores y profesionales independientes, según lo estime conveniente en razón del carácter específico de determinada sesión y cuya presencia pueda contribuir a complementar el conocimiento sobre uno o más de los asuntos del orden del día. Los invitados tendrán voz pero no voto.

CLÁUSULA DECIMA (10).- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL. Para el funcionamiento del Comité Técnico se dispone lo siguiente:

- a) **Presidencia:** El Comité Técnico estará presidido por el(la) Ministro(a) de Hacienda. En su ausencia, lo hará el(la) Ministro(a) de Economía, Planificación y Desarrollo, en su carácter de Vicepresidente.
- b) **Convocatorias:** El Comité Técnico deberá reunirse en forma ordinaria por lo menos cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera. El(la) Secretario(a) Técnico(a) convocará a sesión cuando se requiera a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Las convocatorias para las sesiones o reuniones del Comité Técnico deberán ser efectuadas por el(la) Secretario(a) Técnico(a) y enviarse por carta o correspondencia electrónica con acuse de recibo e indicación de la fecha, hora y domicilio de la reunión, dirigido a los domicilios que para tales efectos señalen los miembros del Comité Técnico, con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de la reunión convocada, adjuntando el correspondiente orden del día y la carpeta de informes correspondientes, según aplique. El orden del día de las sesiones deberá contener un apartado sobre el cumplimiento de los acuerdos o instrucciones previos del Comité Técnico.

En caso de encontrarse reunidos la totalidad de los miembros del Comité Técnico podrán sesionar y sus acuerdos serán válidos, sin necesidad de convocatoria alguna.

- c) **Quórum de Integración:** Las sesiones del Comité Técnico deberán encontrarse válidamente integradas como mínimo por dos (2) de sus miembros con derecho al voto.
- d) **Votación:** Cada miembro tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo aquellas sesiones que se integren con sólo dos (2) de sus miembros, en la cuales se tomarán por unanimidad.

- e) De las Actas o Minutas: En cada una de las reuniones el(la) Secretario(a) Técnico(a) o su suplente deberá levantar un acta en la que se consignen los acuerdos tomados. Dicha acta deberá contar con la lista de asistencia con las firmas de los miembros que hayan asistido a la reunión y deberán ser debidamente selladas con el sello del Comité Técnico, diligenciado por el (la) Secretario(a) Técnico(a). En dicha minuta se harán constar las personas que asistieron, los temas tratados y las resoluciones tomadas. El(La) Secretario(a) Técnico(a) conservará los expedientes de cada una de estas actas en los cuales adjuntará, entre otros: (i) los documentos sometidos a la deliberación y/o aprobación, (ii) la lista de asistencia de la sesión respectiva, y (iii) el texto del acta de la propia sesión; (iv) el acuse de recibido de LA FIDUCIARIA con las instrucciones que emita dicho cuerpo colegiado.
- f) Instrucciones a LA FIDUCIARIA: Las instrucciones que el Comité Técnico rinda a LA FIDUCIARIA deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Decimocuarta (14ta.) de este Contrato.
- g) Resguardo de la documentación: Será responsabilidad del(la) Secretario(a) Técnico(a) la recopilación y resguardo de toda la documentación y correspondencia en general, relativa a las sesiones y acuerdos del Comité Técnico debiendo proporcionar una copia firmada a LA FIDUCIARIA para su seguimiento, archivo y control.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA (11).- FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO RD VIAL.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

11.1.- Establecer las estrategias y los parámetros generales para la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

11.2.- Requerir de LA FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones que le imparta de conformidad con el Objeto y Fines del presente FIDEICOMISO RD VIAL.

11.3.- Dictar y aprobar los lineamientos operativos bajo las Reglas de Funcionamiento y Operación en un Memorándum Adicional al FIDEICOMISO RD VIAL, las cuales en ningún caso se podrán oponer a las estipulaciones del presente Contrato.

11.4.- Establecer y aprobar los lineamientos del sistema de control interno del FIDEICOMISO RD VIAL para asegurar el correcto destino de los recursos.

11.5.- Aprobar el destino de los recursos y pagos debiendo sujetarse a los fines, así como al orden y prelación de pagos señalados en el Inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato.

11.6.- Aprobar los estados financieros bimensuales no auditados, así como los Estados Financieros Auditados semestrales del FIDEICOMISO RD VIAL que le sean presentados por LA FIDUCIARIA posterior al análisis y discusión de los mismos por parte del Subcomité de Auditoría y validados por el Auditor Externo Independiente.

11.7.- Aprobar la estructura de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC propuesta por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.8.- Aprobar el nombramiento del Director General de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

11.9.- Aprobar montos, condiciones y términos de Endeudamientos y otorgamiento de garantías, así como la emisión de títulos o bonos con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

11.10.- Aprobar políticas de inversión en infraestructura de la Red Vial Principal, en atención a las propuestas de proyectos específicos que le presente la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.11.- Dictar políticas de inversión y reinversión de recursos líquidos que se encuentren en el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL en base a las Inversiones Permitidas conforme se establece en la Cláusula Decimoséptima (17ma.) del presente Contrato.

11.12.- Instruir a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC que realice todos los procesos de compras o contrataciones necesarios o pertinentes para el adecuado cumplimiento del Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, incluyendo, entre éstos, los relativos a la contratación del Auditor Externo Independiente, el Supervisor Técnico Independiente, Supervisores de Proyectos y agencias calificadoras de riesgos.

11.13.- Designar cualquier Subcomité de Apoyo, en caso de que así lo considere conveniente, para auxiliarse en sus atribuciones y lograr buenas prácticas de gobierno corporativo. Estos Subcomités de Apoyo tendrán carácter asesor, ya que sólo el Comité Técnico podrá tomar decisiones respecto de los asuntos que le competan.

11.14.- Supervisar a los Subcomités de Apoyo, reservándose en todo momento la facultad de modificar dichos órganos o las tareas encomendadas a los mismos.

11.15.- Designar apoderados para la defensa del patrimonio, así como instruir a LA FIDUCIARIA respecto de todas y cada una de las medidas que a su juicio éste deberá adoptar en relación con la defensa del Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.

11.16.- Autorizar el presupuesto anual de gastos administrativos del FIDEICOMISO RD VIAL, sometido a su aprobación por LA FIDUCIARIA, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.17.- Autorizar el Presupuesto de Operación y Mantenimiento Menor anual de la Red Vial Principal, sometido por el Supervisor Técnico Independiente, previa validación de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC.

11.18.- En base a los datos financieros aportados por LA FIDUCIARIA, o los que puedan ser aportados por la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el Comité Técnico propondrá al FIDEICOMITENTE la creación de nuevas Estaciones de Peaje o las variaciones que deberán ser efectuadas en las Tarifas de Peaje vigentes anualmente y ante la ocurrencia de eventos sociales o económicos puntuales que ameriten su revisión, a fin de mantener el equilibrio financiero requerido para lograr el Objeto y Fines del presente Contrato.

11.19.- A propuesta de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, autorizar el Programa de Mantenimiento Mayor, así como actualizaciones al mismo, sometido por el Supervisor Técnico Independiente.

11.20.- Decidir sobre la sustitución de LA FIDUCIARIA conforme a la Cláusula Vigésimoprimera (21ra.) de este Contrato.

11.21.- Identificar los riesgos estratégicos de la operación del FIDEICOMISO RD VIAL que puedan impedir la ejecución de los fines del mismo.

11.22.- Revisar y aprobar el plan de auditoría interna del FIDEICOMISO RD VIAL previa opinión del Subcomité de Auditoría.

11.23.- Revisar y aprobar las políticas para el manejo de conflictos de interés y partes relacionadas.

11.24.- Resolver sobre cualquier cuestión no prevista dentro del presente Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación o cualquier documento anexo o accesorio al mismo.

11.25.- Informar al FIDEICOMITENTE y a las autoridades gubernamentales competentes, las incidencias en la Gestión de Cobro y Recaudo de Peajes que le sean notificadas por LA FIDUCIARIA, y solicitar al FIDEICOMITENTE que se tomen las acciones legales o correctivas que sean necesarias para asegurar el cobro y recaudo efectivo y continuo de las Tarifas de Peaje.

11.26.- En general, instruir a LA FIDUCIARIA y resolver todas las cuestiones necesarias tendientes a lograr el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL dentro del ámbito de sus facultades.

11.27.- Las demás facultades que se desprendan del presente Contrato, así como de los documentos que se deriven en lo presente o en lo futuro del mismo o aquellas otras que le otorgue de manera expresa EL FIDEICOMITENTE.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA (12).- DE LOS SUBCOMITÉS DE APOYO.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, se constituyen Subcomités de Apoyo con la finalidad de crear grupos especializados de apoyo al Comité Técnico en el desempeño de sus atribuciones.

12.1.- Los Subcomités de Apoyo se crean con la finalidad de contar con buenas medidas de gobierno corporativo que permitan la consecución de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL. En todos los casos, los Subcomités de Apoyo son órganos asesores del Comité Técnico y no tendrán relación directa con LA FIDUCIARIA. El Comité Técnico no estará obligado a acatar sus recomendaciones, siendo éste el único responsable de tomar las decisiones respectivas inherentes al presente Contrato y comunicarlas a LA FIDUCIARIA. La integración, facultades y funcionamiento de los Subcomités de Apoyo se detallan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

12.2.- El Comité Técnico podrá designar nuevos Subcomités de Apoyo en cuanto considere necesario que se requieren para apoyarlo en sus funciones.

12.3.- A la firma del presente Contrato, quedan integrados los siguientes Subcomités de Apoyo:

12.3.1.- Subcomité de Auditoría. Funciones del Subcomité de Auditoría. Sus principales responsabilidades son:

- a) Monitorear y evaluar la calidad e integridad de los registros contables y los procesos operativos a fin de que se logren con mayor eficacia, eficiencia y transparencia.
- b) Revisar y emitir opinión sobre los Estados Financieros previo a su presentación al Comité Técnico.
- c) Identificar el nivel de cumplimiento del Contrato de FIDEICOMISO RD VIAL, las políticas, prácticas establecidas y marco legal, así como su consistencia con el Objeto y Fines del FIDEICOMISO RD VIAL.
- d) Identificar el nivel de cumplimiento contractual y regulatorio, apoyar al Comité Técnico a revisar y supervisar las actividades de auditoría externa, riesgos estratégicos, auditoría interna y control interno del FIDEICOMISO RD VIAL.

12.3.2.- Subcomité de Planeación, Finanzas y Compensación. Integración. Sus funciones primordiales serán:

- a) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento y seguimiento de la estrategia general para el logro de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL.

- b) Apoyar al Comité Técnico en la revisión del presupuesto anual de operaciones, incluyendo las operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, elaborado por LA FIDUCIARIA para el cumplimiento de sus fines.
- c) Apoyar al Comité Técnico en el establecimiento de políticas directivas y normatividad interna.
- d) Apoyar al Comité Técnico en la implementación de prácticas de gobierno corporativo para lograr una idónea administración del FIDEICOMISO RD VIAL.
- e) Promover la eficiencia, transparencia y diligencia en la operación fiduciaria.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA (13): EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES DEL MOPC, OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL DEL MOPC.

LAS PARTES ratifican el derecho del ESTADO DOMINICANO de ser el administrador general de todas las vías públicas del país, encargado de su planificación, mejoramiento, ampliación y conservación, así como de rehabilitar, reconstruir, mejorar, ampliar, modificar las obras de infraestructura pública existentes y construir nuevas.

13.1.- Para la consecución del Objeto del FIDEICOMISO RD VIAL, el MOPC creará una Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, dentro de su estructura organizativa interna, conforme las normas y procedimientos legales vigentes aplicables y con cargo a su presupuesto anual de gastos, con la finalidad de realizar, coordinar y/o supervisar las labores técnicas y operativas que encargue el Comité Técnico en el marco de sus atribuciones, sea de forma directa o a través de subcontrataciones de Terceros.

13.2.- La Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC tendrá a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo los Procesos de Compras y Contrataciones que le requiera el Comité Técnico para el cumplimiento del Objeto y Fines de este Contrato, para lo cual deberá sujetarse a las normas de compras y contrataciones públicas vigentes, así como a las de este Contrato y las que se establezcan en las Reglas de Funcionamiento y Operación.

Párrafo: Para llevar a cabo estos Procesos de Compras y Contrataciones, la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC contará con la asistencia de los Supervisores Técnicos Independientes. Queda expresamente entendido que los miembros de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, los Supervisores Técnicos Independientes y cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que intervengan como asesoras en cualquier etapa de un Proceso de Contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones

técnicas o los diseños respectivos, no podrán ser oferentes ni adjudicatarios de la ejecución o de las obras o servicios objeto del mismo, salvo en el caso de los contratos de supervisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, numeral 7 de la Ley 340-06.

13.3.- Las descripciones técnicas y de funciones y demás normas de ejecución necesarias de las labores de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del MOPC, se ajustarán en cuanto sea aplicable a lo dispuesto en este Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

13.4.- EL FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, continuará siendo la entidad responsable de rehabilitar, reparar, recuperar o reconstruir las vías que conforman la Red Vial Principal, en casos de emergencia nacional, caso fortuito y fuerza mayor, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria consignada anualmente en la Ley de Presupuesto General del Estado.

13.5.- Asimismo, EL FIDEICOMITENTE, a través de la Comisión Militar y Policial del Ministerio de las Fuerzas Armadas adscrita al MOPC, la Dirección General de Tránsito Terrestre del MOPC, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET) y demás instituciones gubernamentales competentes, continuará haciéndose cargo de la seguridad y asistencia vial y de asegurar el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el tránsito en la República Dominicana en la Red Vial Principal.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA (14).- INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA.- Las partes acuerdan que las instrucciones impartidas por el Comité Técnico serán comunicadas a LA FIDUCIARIA mediante cartas firmadas por el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico.

14.1.- Queda expresamente establecido que LA FIDUCIARIA podrá recibir las instrucciones impartidas por el Comité Técnico vía Fax (facsimilar) o vía correo electrónico, siempre que con posterioridad se entregue el original debidamente firmado en el domicilio de elección de LA FIDUCIARIA, para fines de su registro y archivo conforme la Cláusula Trigésimasexta (36ta.) de este Contrato.

14.2.- Las instrucciones impartidas por el Comité Técnico, para ser acatadas por LA FIDUCIARIA, deberán incluir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a) Estar dirigidas a LA FIDUCIARIA, a su domicilio de elección y al representante autorizado de la misma, designado a tales efectos.
- b) Hacer referencia al número y nombre del FIDEICOMISO RD VIAL.
- c) La instrucción expresa y clara que se desea realice LA FIDUCIARIA, expresando montos, cantidades o actividades en concreto.

14.3.- LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de solicitar copia de la resolución adoptada por el Comité Técnico, debidamente firmada y certificada por el (la) Secretario(a) del Comité Técnico, o una certificación del(la) Secretario(a) Técnico(a) que dé cuenta de cualquier resolución adoptada por el Comité Técnico.

14.4.- En caso de que LA FIDUCIARIA reciba una instrucción del Comité Técnico que sea de imposible ejecución o contradictoria con lo establecido en este Contrato, sus Objetos y Fines, los documentos accesorios, anexos, adicionales o relacionados al mismo, la legislación de fideicomiso y demás normas legales aplicables, LA FIDUCIARIA expondrá al Comité Técnico dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes los motivos para objetar el cumplimiento y requerirá una aclaración o reconsideración de la instrucción por parte de dicho comité. El Comité Técnico responderá a LA FIDUCIARIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, en ausencia de lo cual LA FIDUCIARIA quedará relevada de cumplir con dicha instrucción.

14.5.- Una vez reciba la aclaración o reconsideración de la instrucción de parte del Comité Técnico, LA FIDUCIARIA deberá ejecutar la instrucción, salvo que la misma sea contraria a las normas legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA (15).- NATURALEZA DE LA GARANTÍA DE LAS DEUDAS.- Los Endeudamientos que contraiga LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL para la consecución de los Fines de este Contrato, se garantizarán y pagarán con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

15.1.- En ningún caso se presumirá una garantía soberana o aval del ESTADO DOMINICANO, por lo que salvo constitución expresa de garantía o aval del Estado Dominicano, previo cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes aplicables, las deudas que asuma LA FIDUCIARIA por cuenta y orden del FIDEICOMISO RD VIAL serán obligaciones exclusivamente garantizadas o respaldadas por el Patrimonio Fideicomitado, en el entendido de que el riesgo de que los bienes, derechos y productos, en general los demás ingresos del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo por concepto de Tarifas de Peaje no fuesen suficientes para efectuar dicho pago, correrá exclusivamente a cargo de los Acreedores o los Terceros que hayan asumido el riesgo respectivo, por lo que no originarán deuda pública.

15.2.- En la medida en que el ESTADO DOMINICANO otorgue alguna garantía o se obligue a proveer fondos para el mantenimiento de reservas u otras obligaciones de pago o de carácter financiero, LA FIDUCIARIA tendrá el derecho de hacer cumplir tales obligaciones en beneficio del mismo con cargo al Patrimonio Fideicomitado.

CLÁUSULA DÉCIMASÉXTA (16).- SECRETO FIDUCIARIO. - Es obligación de LA FIDUCIARIA guardar el secreto fiduciario frente a los Terceros respecto de las operaciones, actos, contratos, documentos e información que se relacionen con los fideicomisos, con los mismos alcances que la legislación en materia económica y penal vigente en la República Dominicana establece para el secreto bancario o secreto profesional, tanto durante la vigencia como luego de la terminación del FIDEICOMISO RD

VIAL, por la causa que fuere. Dicha obligación de confidencialidad no será aplicable a informaciones contenidas en el presente acto constitutivo, a cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley. No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA, previa autorización escrita del Comité Técnico, podrá proveer la información que sea necesaria o apropiado incluir en todo prospecto o memorando de oferta de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitido, o asimismo, proveer a los agentes o suscriptores de tales títulos de deuda o agentes estructuradores de cualquier otro Financiamiento la información que sea necesaria o apropiado suministrar en relación con dichos Financiamientos o Endeudamientos.

CLÁUSULA DÉCIMASÉPTIMA (17).- INVERSIONES PERMITIDAS.-

17.1.- LA FIDUCIARIA invertirá los recursos en efectivo que se encuentren dentro del Patrimonio Fideicomitido, en tanto los beneficios de la inversión se destinen a los fines, según lo establecido en el presente Contrato, así como en las Reglas de Funcionamiento y Operación, en los siguientes instrumentos (en lo sucesivo “Inversiones Permitidas”):

- i. Bonos y/u obligaciones directas negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, el Banco Central de la República Dominicana o de la Tesorería Nacional de la República Dominicana con un vencimiento no superior a 180 días.
- ii. Los certificados de depósitos, pagarés, contratos de préstamos, facturas o acuerdos de recompra, con vencimiento no mayor a 180 días a partir a de la fecha de adquisición o depositados, siempre que en cada caso el banco u otra institución financiera que emita tales obligaciones, se encuentre en la República Dominicana y cumpla con una calificación mínima de "BBB" (o su equivalente) por parte de las agencias de calificación privadas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores.
- iii. Las obligaciones denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento o con alternativa de redención por el titular de no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición de las mismas y emitidas o garantizadas por cualquier gobierno, agencia gubernamental, organismo multilateral, organización intergubernamental u obligaciones similares que tenga una clasificación en el momento de dicha adquisición de no menos de BBB (o su equivalente), exceptuando las propias obligaciones que pueda emitir la propia FIDUCIARIA con cargo al presente Patrimonio Fideicomitido.
- iv. Depósitos a la vista denominados en dólares estadounidenses, depósitos a plazo, certificados de depósito u otras obligaciones con vencimiento o que puedan ser redimidas por el titular en no más de ciento ochenta (180) días después de la fecha de adquisición y que los mismos hayan sido emitidos o garantizados por un banco que tenga una clasificación de no menos de BBB (o su equivalente) en el momento de la adquisición.

17.2.- La compra de valores o instrumentos de inversión se hará sin demoras innecesarias pero con sujeción a los horarios, disposición y liquidez de los mismos y a las condiciones del mercado existentes en el momento en que LA FIDUCIARIA realice la operación.

17.3.- El FIDEICOMITENTE libera expresamente a LA FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad por las pérdidas o menoscabos que pudieran afectar al Patrimonio Fideicomitado derivados de la compra de valores o instrumentos de inversión, siempre que actúe en términos del presente Contrato y las Reglas de Funcionamiento y Operación.

17.4.- LA FIDUCIARIA podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos que se requieran para efectuar las inversiones de los recursos líquidos del FIDEICOMISO RD VIAL conforme a lo establecido en esta cláusula.

17.5.- LA FIDUCIARIA, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, pagará el importe de todos los gastos, comisiones o cualquiera otra erogación que se derive de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA (18).- RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA.-

LA FIDUCIARIA se limitará expresamente al cumplimiento del mandato aquí conferido y a las instrucciones que de tiempo en tiempo le sean instruidas por el FIDEICOMITENTE o el COMITÉ TÉCNICO. LA FIDUCIARIA responderá por los daños y perjuicios que pudiese causar al FIDEICOMITENTE por: (i) el incumplimiento de las obligaciones asumidas, en el presente Contrato o por instrucción posterior del FIDEICOMITENTE o del COMITÉ TÉCNICO, y (ii) las faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones, por las que responderá con sus propios bienes por los daños causados.

18.1.- LA FIDUCIARIA no responderá con sus bienes o los bienes de sus filiales, sucursales, matrices o relacionadas por las obligaciones contraídas en la ejecución del FIDEICOMISO RD VIAL. Las obligaciones que asuma con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL sólo serán satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado.

18.2.- LA FIDUCIARIA será responsable frente al FIDEICOMITENTE y EL FIDEICOMISARIO de las acciones u omisiones de los auxiliares y apoderados que bajo su responsabilidad realicen actos del FIDEICOMISO RD VIAL.

18.3.- LA FIDUCIARIA no será responsable por hechos, actos u omisiones de Terceros que impidan o dificulten la realización de los fines del FIDEICOMISO RD VIAL, salvo que hubiese podido impedirlos por encontrarse a su alcance las debidas acciones para prevenir o enmendar tales hechos, actos u omisiones de Terceros.

18.4.- Si LA FIDUCIARIA faltare gravemente a sus deberes o pusiere en peligro los intereses que le fueren confiados, EL FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA conforme lo establecido en la Cláusula Vigésimoprimera (21ra.) del presente Contrato y LA FIDUCIARIA será responsable por la pérdida o deterioro del Patrimonio Fideicomitado, debiendo reintegrar al mismo el valor de lo perdido, más una indemnización por los daños y perjuicios, sin detrimento de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

18.5.- LA FIDUCIARIA no será responsable por: (i) los aspectos técnicos, financieros y/o jurídicos requeridos para la realización de los trabajos que son obligación del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, estudios de tráfico y proyecciones de ingresos por concepto de recaudación de Tarifas de Peaje, entre otros; (ii) los procesos de compras y contrataciones públicas que lleve a cabo la Oficina General Coordinadora del FIDEICOMISO RD VIAL; no obstante, LA FIDUCIARIA será responsable de suscribir dichos contratos en los términos de este Contrato; (iii) el destino final que se dé a los recursos que entregue el FIDEICOMISO RD VIAL para la realización de los diferentes trabajos, siempre y cuando haya realizado los pagos en los términos del presente contrato; y, (iv) caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros o la violación de deberes legales o contractuales por parte del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico.

18.6.- LA FIDUCIARIA, en ningún momento asume obligaciones derivadas de la construcción, supervisión, gerencia, rehabilitación, mantenimiento, seguridad vial y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma, ni por la calidad, vicios o defectos ocultos, atrasos, suspensión o paralización de dichos trabajos. Por tanto, LA FIDUCIARIA no será responsable de dichas obligaciones, las cuales recaen sobre EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico, los Contratistas de Proyectos, los Supervisores Técnicos Independientes y/o Supervisores de Proyectos, según sea el caso.

No obstante lo anterior, LA FIDUCIARIA será responsable de auditar los trabajos técnicos e informes realizados por la Supervisión Técnica Independiente y los Supervisores de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, en el interés de estar oportunamente informada sobre el estado de la Red Vial Principal y constatar la utilización de los recursos en los términos de la Cláusula 7.22 de este Contrato, así como de informar de cualquier situación necesaria y/o relevante al Comité Técnico para su atención de conformidad con la Cláusula 7.23 de este Contrato.

18.7.- EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico se obligan a mantener indemne a LA FIDUCIARIA frente a las reclamaciones judiciales, administrativas y de cualquier otra naturaleza que sean presentadas en contra de LA FIDUCIARIA directamente o como administradora del FIDEICOMISO RD VIAL, derivadas de la reparación, mantenimiento, rehabilitación, construcción y demás trabajos operativos a realizar sobre la Red Vial Principal o en los trabajos relativos a la Ampliación o Expansión de la misma. En caso de que exista alguna multa o sanción legal procedente a la que deba responder LA FIDUCIARIA derivada de este numeral y en caso de que no existan los recursos líquidos suficientes para su cumplimiento, el FIDEICOMITENTE deberá proveer los mismos a LA FIDUCIARIA en un plazo que no exceda cinco (5) días hábiles.

18.8.- LAS PARTES reconocen que no existe, ni intenta establecerse, ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE, el Comité Técnico y el FIDEICOMISO RD VIAL, o entre LA FIDUCIARIA y el personal subordinado bajo las órdenes del FIDEICOMITENTE y/o del Comité Técnico o del

Fideicomiso RD Vial, ni tampoco entre EL FIDEICOMITENTE y/o el Comité Técnico y los empleados de LA FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO RD VIAL, por lo que cada una de las partes estará obligada a cumplir y asumir las obligaciones laborales a su cargo en relación con sus respectivos empleados.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA (19).- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.- En el supuesto de que resultare necesaria la defensa del patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA llevará a cabo dicha defensa o por conducto de los apoderados conforme a la Cláusula Decimoprimera (11ra.) del presente Contrato, por lo que LA FIDUCIARIA estará obligada a ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales en defensa del Patrimonio Fideicomitado.

19.1.- En caso de que LA FIDUCIARIA requiera la contratación de Terceros para la defensa del patrimonio, deberá someterlo a aprobación del Comité Técnico y deberá hacerse responsable de dicha gestión, así como supervisar y dar seguimiento a las actuaciones de los apoderados, y conforme aplique, brindar recomendaciones de acciones a realizar.

19.2.- En caso de que para el efectivo cumplimiento del mandato e instrucciones a LA FIDUCIARIA, ésta requiera la ejecución de actos urgentes y en el entendido de que la omisión de realización de dichos actos urgentes suponga perjuicios al FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA podrá ejecutar o instruir a los Terceros apoderados la inmediata realización de todo acto o diligencia necesaria para redimir la contingencia que se presente. En este sentido, LA FIDUCIARIA dispondrá de las cantidades necesarias para cubrir los gastos de dicha eventualidad.

19.3.- Al momento de cobertura de la contingencia o eventualidad, LA FIDUCIARIA deberá informar detalladamente por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico, según aplique, todo lo relativo a la eventualidad, incluyendo las acciones realizadas y su urgencia, el resultado obtenido, los costos y cualquier actividad realizada en referencia a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (20).- RENDICIÓN DE CUENTAS.- LA FIDUCIARIA elaborará y remitirá bimensualmente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes al domicilio de elección del Comité Técnico o vía electrónica con la firma autógrafa o electrónica de su Gestor Fiduciario, a través del correo electrónico que señalen las partes, los estados financieros bimensuales no auditados que manifiesten los movimientos realizados en este FIDEICOMISO RD VIAL durante el período correspondiente.

Adicionalmente, LA FIDUCIARIA deberá efectuar una rendición de cuentas semestral al Comité Técnico, firmada por el Gestor Fiduciario, en la que deberá incluir la información comprobada, documentada y pormenorizada sobre la gestión realizada por LA FIDUCIARIA para cumplir con el Objeto y los Fines del FIDEICOMISO RD VIAL, conteniendo por lo menos lo siguiente:

- a) Descripción de las actividades realizadas, informando, con los detalles necesarios, de cualquier operación de inversión o administración, e indicando el tipo, plazo, monto de la inversión y rendimiento generado. Igualmente, incluirá la remuneración de LA FIDUCIARIA, así como cualquier situación que haga prever el deterioro de los activos objeto del FIDEICOMISO RD VIAL.
- b) Estado y situación jurídica de los bienes fideicomitidos.
- c) Estados Financieros Auditados comprendidos entre el último reporte y la fecha del informe.
- d) Informe de auditoría externa en los casos previstos en este Contrato y el Reglamento 95-12, validados por el Subcomité de Auditoría y el Auditor Externo Independiente.
- e) Relación de las inversiones que conforman el Patrimonio Fideicomitido.
- f) Informe sobre cualquier hecho de carácter económico, jurídico, administrativo o contable relevante que incida o haya incidido en el desarrollo normal de la labor encomendada, señalando las medidas correctivas adoptadas.

El Comité Técnico gozará de un término de treinta días (30) calendarios contados a partir de la fecha en que LA FIDUCIARIA presente los estados financieros bimensuales no auditados o la rendición de cuentas semestral, para hacer, en su caso, aclaraciones a los mismos. Transcurrido este plazo, dichos informes se tendrán por tácitamente aprobados.

Una vez aceptados los informes a que hace referencia esta cláusula, ya fuere en forma expresa o tácita, LA FIDUCIARIA quedará libre de toda responsabilidad frente al FIDEICOMITENTE y el Comité Técnico por todos los actos ocurridos durante el período que abarquen dichos informes. Sin embargo, tal rendición de cuentas o su aceptación no eximirán a LA FIDUCIARIA de responsabilidad por daños causados por su falta, negligencia o dolo en la administración del FIDEICOMISO RD VIAL.

En caso de que el Comité Técnico no reciba los estados financieros bimensuales no auditados o los estados financieros semestrales auditados, deberá solicitar a LA FIDUCIARIA los mismos, y en caso de que LA FIDUCIARIA se negare a presentarlos, el Comité Técnico podrá exigirlos, por intermedio de la Superintendencia de Bancos y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), según corresponda.

Todo informe presentado al Comité Técnico por LA FIDUCIARIA será elaborado de conformidad con los formatos que institucionalmente se aprueben y contendrá como mínimo los requisitos exigidos en este Contrato, las Reglas de Funcionamiento y Operación, así como los requisitos que señala la Ley 189-11, el Reglamento 95-12 o la normativa legal que en su caso le sustituya.

LA FIDUCIARIA tiene además la obligación de facilitar las auditorías y visitas de inspección por parte de la Contraloría General de la República y la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA (21).- SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.- El FIDEICOMITENTE podrá sustituir a LA FIDUCIARIA, con o sin causa, mediante una comunicación escrita del Comité Técnico con acuse de recibo, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de efectividad de la sustitución, debiendo designar el fiduciario sustituto, a efecto de que LA FIDUCIARIA pueda hacer formal entrega del Patrimonio Fideicomitado, y pagar a LA FIDUCIARIA todos los montos adeudados o devengados por esta última por concepto de honorarios y gastos.

El Comité Técnico, a través de su Secretario(a) Técnico(a), deberá notificar a los Acreedores la sustitución de LA FIDUCIARIA dentro de los quince (15) días siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA (22).- RENUNCIA DE LA FIDUCIARIA.- Con sujeción al nombramiento y aceptación de un nuevo fiduciario de conformidad con lo establecido en esta cláusula, LA FIDUCIARIA podrá renunciar en cualquier momento comunicando su intención al FIDEICOMITENTE y al Comité Técnico, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios.

22.1.- Una vez notificada la renuncia de LA FIDUCIARIA, el Comité Técnico tendrá la obligación de designar a un fiduciario sucesor en un plazo de treinta (30) días, debiendo indicar a LA FIDUCIARIA el nombre de la entidad o sociedad que actuará como fiduciario sucesor, a efectos de que LA FIDUCIARIA pueda hacer la entrega del Patrimonio Fideicomitado. La renuncia de LA FIDUCIARIA se hará efectiva una vez que la entidad designada como fiduciario sucesor haya aceptado su designación como tal y haya suscrito todos los documentos necesarios para formalizar dicha designación.

22.2.- En caso de que EL FIDEICOMITENTE no aceptase la renuncia de LA FIDUCIARIA o en ausencia de indicación de la fiduciaria sustitúa en el plazo indicado en el inciso 22.1 que antecede, LA FIDUCIARIA deberá proceder conforme lo dispuesto por los párrafos I y II del Artículo 37 de la Ley 189-11, por lo que tendrá el deber de mantenerse en sus funciones hasta tanto haya sido designado su sustituto provisional o definitivo.

22.3.- El Comité Técnico por razones atendibles podrá prorrogar los plazos para la designación del fiduciario sucesor.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA (23).- EXENCIONES FISCALES.- El FIDEICOMISO RD VIAL estará exonerado del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, sobre sus bienes, capital, reservas y demás operaciones que realice o sean hechas a su favor o a cargo del Patrimonio Fideicomitado, incluyendo, pero no estando limitado al, (Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de Bienes

Industrializados y Servicios (ITBIS), Impuesto Selectivo al Consumo, así como cualquier otro impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio, de cualquier naturaleza, establecido por ley, decreto o resolución de la República Dominicana, o que pueda ser establecido en el futuro.

Asimismo, no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y derechos de carácter nacional, los permisos de construcción, de viabilidad ambiental y otras autorizaciones gubernamentales requeridas para ejecutar las obras encargadas al FIDEICOMISO RD VIAL, así como las adquisiciones de materiales, equipos, bienes, repuestos y accesorios necesarios y los servicios requeridos para la implementación de las operaciones del FIDEICOMISO RD VIAL.

Párrafo I: Las transferencias o emisión de cheques que se realicen desde y hacia el FIDEICOMISO RD VIAL y los demás fideicomisos que en su caso fueren constituidos con los fondos provenientes de éste, con cargo a estos patrimonios autónomos, estarán exentos del impuesto por la emisión de cheques y transferencias electrónicas, vigentes o cualquiera otro que lo sustituya o amplíe.

Párrafo II: Los pagos al exterior por concepto de intereses, regalías, asistencia técnica o de cualquier otro concepto considerado como renta de fuente dominicana, incluyendo todo pago a Acreedores o agentes de los Acreedores, incluso tenedores de títulos de deuda emitidos con cargo al Patrimonio Fideicomitado, sus fiduciarios y agentes, bancos comerciales y sus agentes, agentes o bancos de exportación y entidades multilaterales de crédito, estarán exentos para el contribuyente del exterior del pago de todo impuesto, retención de impuestos (withholding taxes), contribución, tasa, arancel y arbitrio, siempre que dichos pagos se realicen por LA FIDUCIARIA con cargo al FIDEICOMISO RD VIAL o a los demás fideicomisos constituidos con los fondos provenientes de éste, por concepto de las actividades, operaciones y/u obligaciones contraídas para la realización del o los fideicomisos.

Párrafo III: El FIDEICOMISO RD VIAL, así como los demás fideicomisos que fueren en su caso constituidos con los fondos provenientes de éste, no estarán sujetos a ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrios vigentes al momento de la aprobación de este Contrato, ni que los sustituyan o complementen, ni de ningún otro impuesto, tributo, tasa, contribuciones, derechos o arbitrios que se establezca en el futuro, salvo que sea modificado el presente Contrato.

Párrafo IV: Los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitado, para la ejecución de obras de infraestructura en la Red Vial Principal, estarán exonerados del pago de todo impuesto, contribución, tasa, arancel, arbitrio aplicable a los trabajos de ejecución de las obras, incluyendo, pero no estando limitado a: (i) el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); (ii) el pago de derechos e impuestos de importación, incluyendo ITBIS, que incidan o recaigan sobre la introducción en el país de las maquinarias y equipos, los repuestos de dichas maquinarias y equipos, materiales y otros

bienes de cualquier naturaleza que se requieran para la ejecución de las obras y/o para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por los Contratistas Privados mediante el presente Contrato; (iii) el pago de derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor destinados al uso del personal asignado a las obras y los repuestos para dichos vehículos.

Párrafo V: Se hacen extensivas a los subcontratistas de los Contratistas Privados que sean contratados por cuenta del FIDEICOMISO RD VIAL y con cargo al Patrimonio Fideicomitido, a requerimiento de los referidos Contratistas Privados, las exoneraciones de aranceles aduaneros y/o impuestos mencionados en los numerales precedentes, esto es: (i) del pago del Impuesto del pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del Proyecto; (ii) del pago del Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) para los bienes, materiales y servicios que suministren para la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA (24).- HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- LA FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar por los Servicios Fiduciarios prestados al FIDEICOMITENTE las cantidades pactadas en el **Anexo 6** en el cual se establecen la periodicidad de pago, actualización de honorarios y demás condiciones relativas al pago de los mismos.

EL FIDEICOMITENTE autoriza a LA FIDUCIARIA para cobrar sus honorarios fiduciarios y los recursos que haya adelantado para cubrir gastos del FIDEICOMISO RD VIAL previa autorización del Comité Técnico, con cargo al Patrimonio Fideicomitido. En caso de que no existan recursos líquidos en el Patrimonio Fideicomitido, EL FIDEICOMITENTE procederá al pago de los mismos, previo requerimiento que le haga LA FIDUCIARIA por escrito a través del Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMAQUINTA (25).- DOCUMENTOS ADICIONALES Y DEFINITIVOS.- A los fines de implementación del FIDEICOMISO RD VIAL, las PARTES se comprometen a suscribir todos los acuerdos y demás documentación que resulten necesarios para el cumplimiento y ejecución de sus fines. Por su parte, el FIDEICOMITENTE, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, requerirá que se elaboren los anteproyectos de reglamentos que se estimen convenientes para el funcionamiento del FIDEICOMISO RD VIAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA (26).- DURACIÓN.- El presente FIDEICOMISO RD VIAL tendrá una vigencia de treinta (30) años a partir de su constitución. Transcurrido dicho plazo, se llevarán a cabo los trámites necesarios para su extinción y la reversión del Patrimonio Fideicomitido al FIDEICOMITENTE, salvo que el FIDEICOMITENTE solicite la prórroga del mismo mediante las formalidades legales que se requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMASÉPTIMA (27).- CAUSAS Y EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.-

El FIDEICOMISO RD VIAL podrá terminar por las siguientes causas:

- 1.- Por llegar el plazo establecido en este Contrato.
- 2.- Por el cumplimiento de los fines.
- 3.- Por renuncia de LA FIDUCIARIA y que no existiera otro fiduciario que acepte el encargo.

En caso de terminación del presente Contrato, por cualquier causa, LA FIDUCIARIA estará obligada a revertir al FIDEICOMITENTE el Patrimonio Fideicomitado, incluyendo los beneficios generados por sus inversiones, si los hubiere. Al momento de la terminación, EL FIDEICOMITENTE deberá respetar los derechos y asumir las obligaciones que ello le impone frente a los Acreedores. Asimismo, deberá satisfacer los honorarios y gastos debidos a LA FIDUCIARIA por los Servicios Fiduciarios prestados hasta la fecha de la terminación y demás pagos pendientes por cubrir con cargo al Patrimonio Fideicomitado, conforme el orden de pagos establecido en el inciso 7.10 de la Cláusula Séptima (7ma.) de este Contrato.

En caso de que entre los bienes que conformen el Patrimonio Fideicomitado hubiere recursos líquidos públicos a la fecha de extinción o revocación del FIDEICOMISO RD VIAL, LA FIDUCIARIA deberá ponerlos a disposición de la Tesorería General de la República dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a que se dé su extinción.

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA (28).- GASTOS. DERECHOS. COMISIONES Y HONORARIOS.- Todos los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y demás erogaciones que se originen con motivo del ejercicio del FIDEICOMISO RD VIAL, se cubrirán con cargo a su patrimonio, por lo que si por cualquier causa dicho patrimonio no fuere suficiente para que LA FIDUCIARIA lleve a cabo los pagos conforme a este instrumento, LA FIDUCIARIA no será responsable de las obligaciones contraídas con cargo al Patrimonio Fideicomitado y deberá notificar por escrito con acuse de recibo al Comité Técnico respecto la insuficiencia de fondos para la cobertura de gastos, derechos, comisiones y honorarios, según aplique y solicitar al Comité Técnico subsane tal situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA (29).- MODIFICACIONES.- El FIDEICOMISO RD VIAL podrá ser modificado, en cualquier momento durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente suscrito por EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten el Objeto y los Fines establecidos en el presente Contrato, ni derechos de los Acreedores y Terceros con quienes el FIDEICOMISO RD VIAL hubiere asumido obligaciones o contratado para el cumplimiento de sus fines. Toda modificación que altere las condiciones originalmente establecidas en este Contrato al momento de su sanción legislativa, requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA (30).- APROBACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.- EL FIDEICOMITENTE será responsable de someter este Contrato al Congreso Nacional para fines de obtener la aprobación requerida de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la República votada y proclamada el 26 de enero de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA (31).- ACUERDO COMPLETO.- Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre Las Partes con respecto a su objeto y deja sin efecto todo acuerdo anterior, sea verbal, escrito, o que por uso o costumbre verse sobre el mismo objeto o sobre las operaciones contempladas en este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMASEGUNDA (32).- DOMICILIOS CONVENCIONALES. Los avisos y notificaciones que deba hacer LA FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE o al Comité Técnico se harán en los domicilios señalados y en caso de que hubiere algún cambio de éstos, deberán notificarlo por escrito a LA FIDUCIARIA en un plazo no menor de 10 días con antelación al aviso o notificación de que se trate; en caso de no hacerlo, los avisos y las notificaciones que le haga al último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos legales y liberarán a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad.

EL FIDEICOMITENTE/FIDEICOMISARIO: En la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en la Avenida Homero Hernández esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

LA FIDUCIARIA: En la Avenida Winston Churchill esquina Calle Porfirio Herrera, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMATERCERA (33).- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de cualquiera de Las Partes respecto de las obligaciones establecidas en este Contrato dará lugar a las acciones legales previstas en el derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMACUARTA (34).- LEY APLICABLE.- Las Partes acuerdan que el presente Contrato será regido por las leyes de la República Dominicana, la cual será la ley aplicable en caso de cualquier reclamación, disputa o controversia que pueda surgir en la aplicación, ejecución e interpretación del mismo. Las Partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en este instrumento y para todo lo no previsto en él se remiten al derecho común dominicano.

CLÁUSULA TRIGÉSIMAQUINTA (35).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las Partes convienen que, para la interpretación y aplicación, así como para cualquier controversia, litigio o reclamación de cualquier tipo y para todo lo relativo al presente Contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República Dominicana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMASEXTA (36).- REGISTRO Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.- LA FIDUCIARIA se obliga a registrar y conservar en sus archivos por un término de diez (10) años, contados a partir de la extinción de este FIDEICOMISO RD VIAL, los documentos en los que consten los actos u operaciones que haya celebrado en ocasión del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMASÉPTIMA (37).- PERÍODO DE ORGANIZACIÓN.- A partir de la aprobación congresual referida en la Cláusula Trigésima (30ma.) de este Contrato, LAS PARTES acuerdan un período de transición que no deberá exceder de sesenta (60) días para que LA FIDUCIARIA asuma plenamente todas las responsabilidades y obligaciones acordadas bajo el presente contrato.

Hecho y firmado en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes, uno para la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, uno para los archivos del FIDEICOMISO RD VIAL y el último para el abogado notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

**POR EL ESTADO DOMINICANO
(EL FIDEICOMITENTE):**

**GONZALO CASTILLO TERRERO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**POR FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.
(LA FIDUCIARIA):**

ENRIQUE A. RAMIREZ PANIAGUA
Presidente Consejo de Administración

CESAR AUGUSTO DIAZ RODRIGUEZ
Gerente General y Gestor Fiduciario

YO, **DRA. JUANA NÚÑEZ MORROBEL**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. **4537**, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **GONZALO CASTILLO TERRERO, ENRIQUE**

A. RAMÍREZ PANIAGUA Y CÉSAR AUGUSTO DÍAZ RODRÍGUEZ, en calidad de representantes de las partes intervinientes en el presente Contrato, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que utilizan en todos los documentos que suscriben, por lo que se les puede dar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).

DRA. JUANA NUÑEZ MORROBEL
Notario Público



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



**CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO
DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

“RD VIAL”

Octubre 2013

MOPE

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



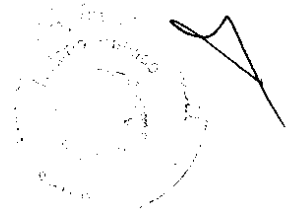
Presidencia de la República



ANEXOS

CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

“RD VIAL”



Octubre 2013



ANEXO 1

PODER ESPECIAL DEL PRESIDENTE AL MINISTRO MOPC

“RD VIAL”

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name "Vial", written over a faint circular stamp.



Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 104-13

**PODER ESPECIAL AL
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo Poder Especial al **Lic. Gonzalo Castillo Terrero, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con la sociedad fiduciaria, **“FIDUCIARIA RESERVAS, S. A.”**, un contrato para la constitución del Fideicomiso Público e Irrevocable a ser denominado **“FIDEICOMISO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA - RD VIAL**, en el marco de las disposiciones de la Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana; del Decreto No. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley No. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades; de las demás normas legales complementarias aplicables; y del decreto que ordena la constitución del citado Fideicomiso.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXO 2
TRAMOS TRIBUTABLES ACTUALES
RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Ji

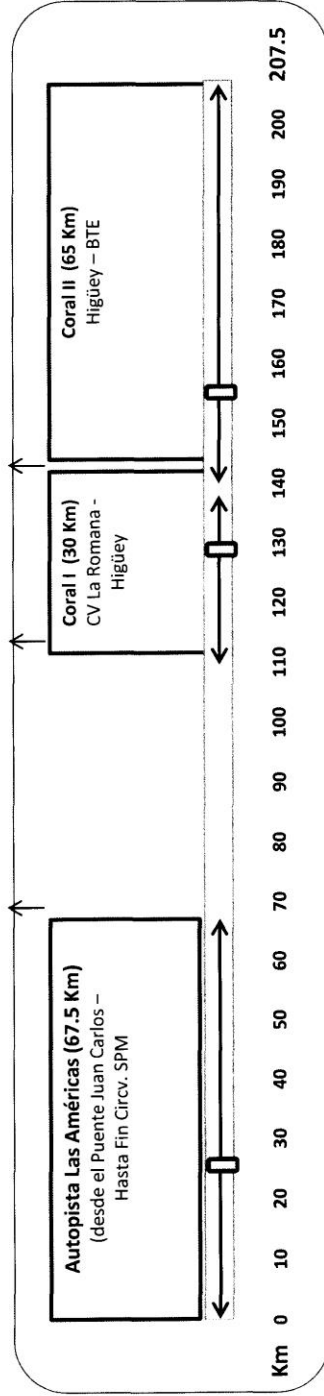
“RD VIAL”

[Faint signature]

“Anexo 2” Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

(Autopista Las Américas-Autovía del Este- SPM y CVSPM-CVLa Romana-Autopista del Coral-BTE)



Estaciones de Peaje	0
Tramos Tributables	↔

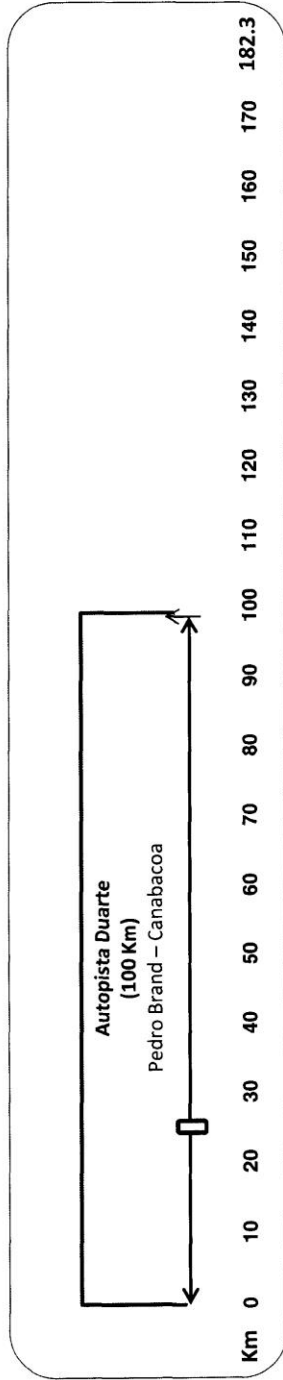


"Anexo 2"

Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

(Autopista Duarte-Circv. Santiago-Autopista Joaquín Balaguer (tramo Santiago-Navarrete)



Estaciones de Peaje	0
Tramos Tributables	↔

J. J. J.

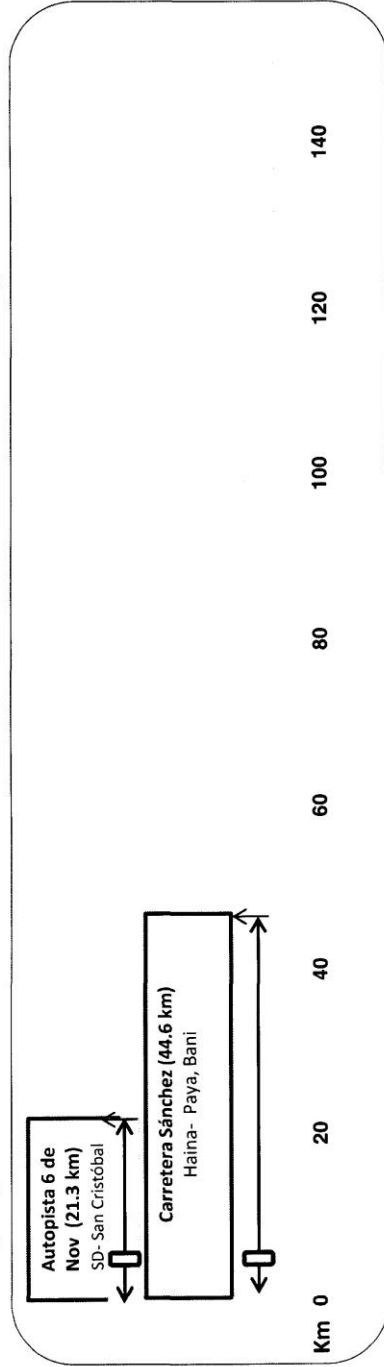


[Handwritten signature]

“Anexo 2” Tramos Tributables Actuales de las Estaciones de Peaje en operación

RUTAS DEL SUR

(Autopista 6 de Nov-Carretera Sánchez-Circv. Azua-Carretera Barahona-Enriquillo-Pedernales)



Estaciones de Peaje	0
Tramos Tributables	↔

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



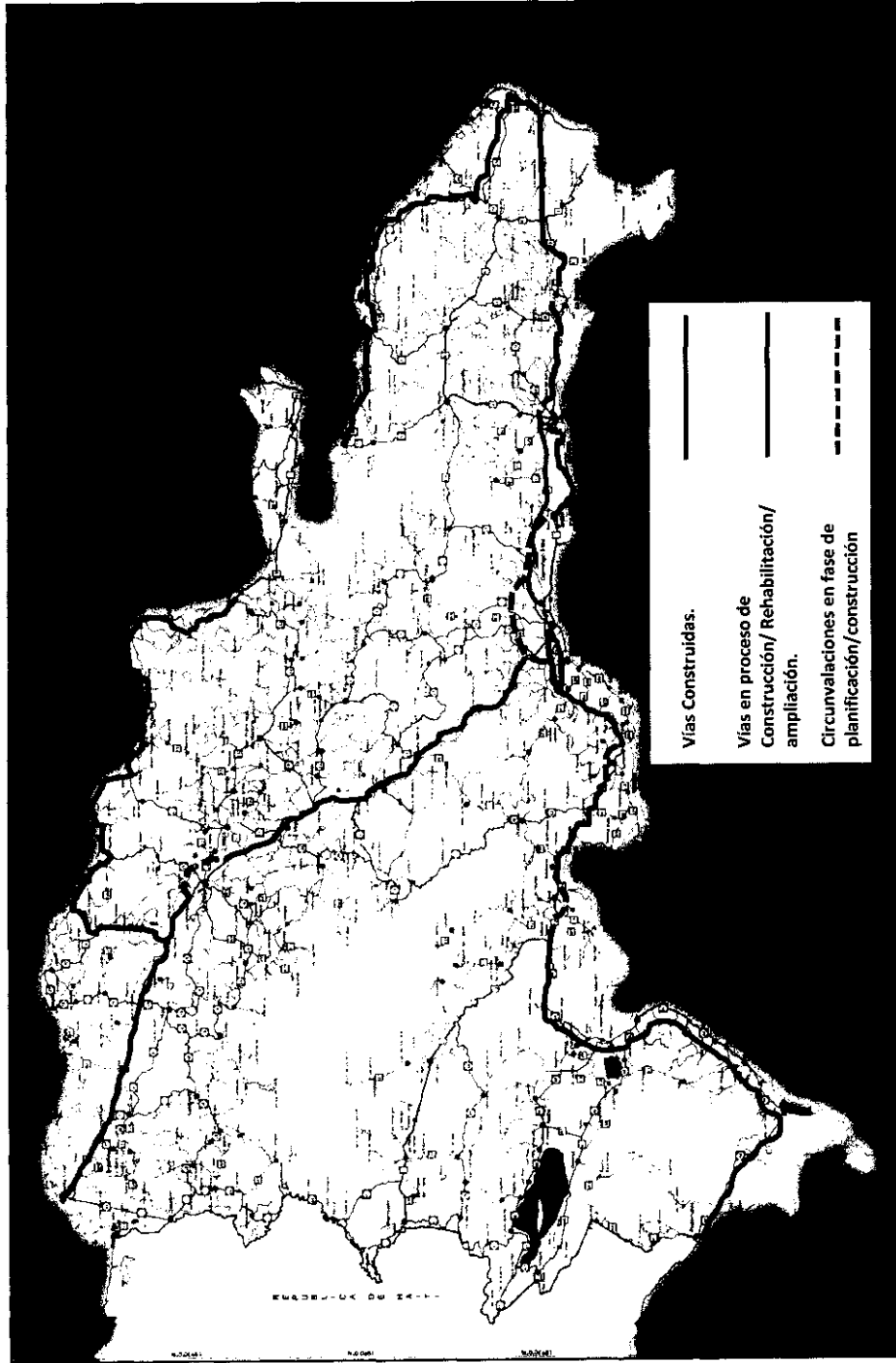
Presidencia de la República



ANEXO 3
MAPA Y DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN
LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

“RD VIAL”

Anexo 3: Red Vial Principal



8

4

CE

MOPS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

FICHAS TÉCNICAS VIAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL

Índice de contenido

1. SANTO DOMINGO – PUNTA CANA	
1.1 Autopista Las Américas (Tramo Av. Charles de Gaulle (Puente Juan Carlos) – AILA)	3
1.2 Autopista Las Américas (Tramo AILA – Boca Chica)	4
1.3 Autovía Del Este (Distribuidor de Boca Chica-San Pedro de Macorís).....	5
1.4 San Pedro de Macorís–La Romana y Circunvalación San Pedro de Macorís.....	6
1.5 Circunvalación La Romana	7
1.6 Autopista del Coral.....	8
1.7 Boulevard Turístico del Este.....	9
1.8 Carretera Mella	10
2. PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR	
2.1 Carretera Bávaro - Uvero Alto - Miches	11
2.2 Carretera Miches – Sabana de la Mar	12
3. RUTA SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE	
3.1 Autopista Duarte (Santo Domingo – Av. Hispanoamericana, Santiago).....	13
3.2 Circunvalación de Santiago	14
3.3 Autopista Joaquín Balaguer (Tramo Santiago-Navarrete).....	15
4. NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA	
4.1 Carretera Navarrete – Puerto Plata	16
4.2 Carretera Luperón Puerto Plata – Nagua	17

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

FICHAS TÉCNICAS VIAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL

Índice de contenido

5. REGION SUR

5.1 Autopista 6 de Noviembre 18

5.2 Carretera Sánchez (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal) 19

5.3 Carretera Sánchez (San Cristóbal-Baní)..... 20

5.4 Carretera Sánchez (Baní - Azua) 21

5.5 Circunvalación de Azua (Tramo I) 22

5.6 Circunvalación de Azua (Tramo II) 23

5.7 Carretera 15 De Azua - Barahona 24

5.8 Carretera Barahona – Enriquillo 25

5.9 Carretera Enriquillo – Pedernales 26

6. AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

6.1 Circunvalación Santo Domingo - Tramo I 27

6.2 Circunvalación Santo Domingo - Tramo II 28

6.3 Circunvalación Santo Domingo - Tramos III y IV 29

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.1

**AUTOPISTA LAS AMERICAS
(TRAMO AV. CHARLES DE GAULLE (PUENTE JUAN CARLOS) – AILA)**

1.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Tramo de 15.20 kms de la Autopista Las Américas. Posee 6 carriles (3 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey. Consta también de 3 distribuidores y 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte.

1.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 15.2 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6 carriles (3 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 4

Pasos a Desnivel: 3 cajones vehiculares que conectan con la Marginal Norte

Puentes Hidráulicos: Ninguno

Otros Dispositivos: Marginal Norte de 2 carriles (1 en cada sentido de circulación) y un retorno operacional con puesto de servicio.

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.2

AUTOPISTA LAS AMERICAS (TRAMO AILA – BOCA CHICA)



1.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Tramo de Vía con carácter urbano de 9.3 kms de la Autopista Las Américas. Posee 4 carriles (2 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.65 metros y una división central de Muros New Jersey.

1.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Boca Chica

Longitud: 9.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 20 Mts. (Medido desde el borde del paseo)

1.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles (2 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Muros New Jersey

1.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

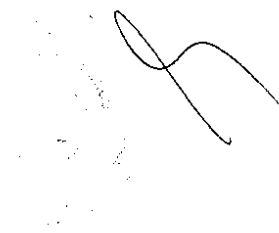
Puentes Hidráulicos: Ninguno

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.3

AUTOVIA DEL ESTE
(DISTRIBUIDOR DE BOCA CHICA-SAN PEDRO DE MACORÍS)



1.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma tiene su inicio en el Distribuidor de Boca Chica y termina en San Pedro de Macorís.

1.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipio: Varios

Longitud: 36.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

1.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Baranda Metálica

1.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 5

Pasos a Desnivel: 1

Puentes Hidráulicos: 1

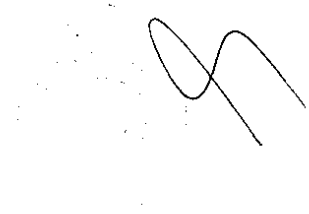


MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.4

SAN PEDRO DE MACORIS–LA ROMANA
Y CIRCUNVALACION SAN PEDRO DE MACORIS



1.4.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación separados por una mediana con drenaje central. Esta vía tiene su inicio en el enlace con La Circunvalación de La Romana y termina en el Puente sobre el Rio Higuamo.

1.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Pedro de Macorís

Municipios: Varios

Longitud: 34.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

1.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey en mediana de 1.0 Mts de ancho

1.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna.

Distribuidores: 3 (Carretera de Hato Mayor, Carretera Ramon Santana y Carretera San Pedro de Macorís)

Pasos a Desnivel: 3 (Paso de Ganado y Vehicular)

Puentes Hidráulicos: 3 (Río Soco, Río Cumayasa y Cañada Regajo)

MOPS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.5

CIRCUNVALACION LA ROMANA

1.5.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación con división central tipo New Jersey. Esta vía tiene su inicio próximo a la Cañada Regajo y termina cerca del Distribuidor La Cacata (Autopista Del Coral).

1.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana

Municipios: Varios

Longitud: 13.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

1.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

1.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3 (Villa Hermosa, La Romana-Guaymate-El Seybo y San Pedro de Macoris-La Romana)

Pasos a Desnivel: Ninguno

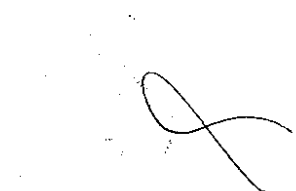
Puentes: 3 (Rio Duce, Vía Férrea y Guaymate)

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.6

AUTOPISTA DEL CORAL



1.6.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Está compuesta por cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación. La misma, inicia en el punto donde finaliza La Circunvalación La Romana (salida de la ciudad de La Romana) y termina donde inicia el Boulevard Turístico del Este (Aeropuerto Internacional de Punta Cana).

1.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Romana / L Altagracia

Municipio: La Romana, Higuey, Punta Cana

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts

1.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana con Drenaje Central

1.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 6

Puentes Hidráulicos: 2



MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

FICHA TECNICA 1.7

BOULEVARD TURISTICO DEL ESTE



1.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. Compuesto de un tramo de cuatro carriles, dos en cada sentido de circulación; y uno, de dos carriles, uno en cada sentido de circulación, separados por una mediana de ancho variable desde 4 a 14 mts. Esta vía conecta al Aeropuerto Internacional de Punta Cana con la zona de Macao, Punta Cana, Cabeza Toro y Bávaro. En la misma, se dan soluciones a nivel con canalizaciones y semáforos como las intersecciones de Coco Loco y Friusa.

1.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia

Municipio: Higüey

Longitud: 30.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: Zonas Rurales, 100 Mts. y Zonas Urbanas, 60 Mts.

1.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (3.6 Kms) y 4 carriles (26.4 Kms)

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Mediana de ancho variable desde 4.0 Mts hasta 14.0 Mts

1.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 12 Intesecciones

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: Ninguno

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a series of loops.

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – PUNTA CANA

**FICHA TECNICA 1.8
CARRETERA MELLA**



1.8.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

La Carretera Mella la vía Troncal # 4 de la República Dominicana, el tramo en cuestión es el que inicia en la salida de Santo Domingo Este (Boca Chica) hasta el Cruce Circunvalación San Pedro de Macorís (Cruce autovía del Este y Puente Mauricio Báez), una vía con dos (02) carriles de circulación, uno por sentido de circulación. Esta vía conecta las comunidades de Santo Domingo Este-El Toro –La Vigía-Cayacoa-San Pedro de Macorís.

1.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo Este y San Pedro de Macorís

Municipio: Santo Domingo

Clasificación Funcional: Red troncal

Longitud: 27.6 Kms

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje central de la vía)

1.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.5 a 2.4 Mts

División Central: doble línea de pintura amarilla.

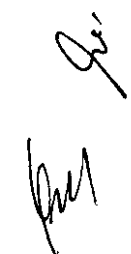
1.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias Intersecciones a Nivel

Distribuidores: N/A

Pasos a Desnivel: 1 paso a desnivel.

Puentes Hidráulicos: N/A



MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TECNICA 2.1

CARRETERA BÁVARO - UVERO ALTO – MICHES

2.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Macao hasta Miches de 70.00 km, dos (2) carriles de ancho variables, entre 3.50 y 3.65m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial que permita interconectar con el Boulevard Turístico del Este. Incluye la construcción de nueve (9) puentes nuevos y la rehabilitación de dieciocho (18) puentes existentes en toda la extensión de la carretera.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: La Altagracia y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 70.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: Ancho variable entre 3.50 y 3.65 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 10 Intersecciones

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

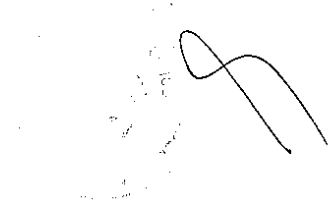
Puentes: Construcción de 9 puentes nuevos y rehabilitación de 18 puentes existentes.

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PUNTA CANA – SABANA DE LA MAR

FICHA TECNICA 2.2

CARRETERA MICHES – SABANA DE LA MAR



2.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, con una longitud para el tramo desde Miches hasta Sabana de la Mar de 40.00 km, dos (2) carriles de ancho de 3.50m, un ancho de calzada variable entre 11.00 y 12.30m. Se proyecta aprovechar la infraestructura vial existente entre Miches y Sabana de la Mar, que permita interconectar esta vía con el Boulevard Turístico del Este.

2.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Hato Mayor y El Seibo

Municipio: Varios

Longitud: 40.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40.0 Mts. (20 Mts. a ambos lados).

2.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.0 Mts

2.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes: Rehabilitación de 7 puentes existentes.

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TECNICA 3.1

AUTOPISTA DUARTE (SANTO DOMINGO – AVE. HISPANOAMERICANA, SANTIAGO)

3.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. La autopista comienza en las afueras de Santo Domingo de Guzmán en dirección noroeste-norte cubriendo un trayecto de 146.6 kilómetros hasta terminar en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros. En su recorrido se conecta Santo Domingo a la localidad de Pedro Brand situado a unos 20 kilómetros del centro de la ciudad y luego se va al noroeste en las afueras de Villa Altigracia. Continuando hacia el norte se hace una unión con el DR-17 que se conecta a los pequeños pueblos de Maimón y Cotuí. Hacia el norte DR-1 pasa por la ciudad de Bonao y se cruza a la RD-12 que sirve como una conexión directa con el pueblo fértil de Constanza. Padre hacia el norte, casi llegando a La Vega RD-1 cruza el DR-19, que es la carretera principal que conduce a la gran ciudad de San Francisco de Macorís. DR-1 a continuación, procede a entrar en las afueras de La Vega y se conecta al RD-21 que sirve como una conexión a la pequeña ciudad de Moca, ubicado un poco al sureste de Santiago de los Caballeros. La carretera entra entonces en el centro de la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde termina actualmente.

3.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo, San Cristobal, Monseñor Nouel, La Vega y Santiago

Municipio: Varios

Longitud: 146.6 Km.

Franja de Derecho de Vía: 100 Mts en total

3.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 Carriles (2 en cada sentido de circulación)

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.50 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

3.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varios

Distribuidores de Tráfico: 12

Pasos a Desnivel: 3

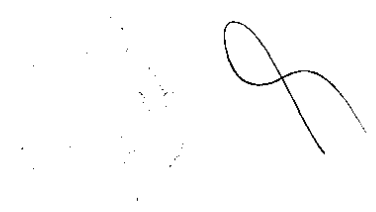
Puentes Hidráulicos: 19

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TECNICA 3.2

CIRCUNVALACION DE SANTIAGO



3.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación Norte de Santiago está compuesta por cuatro carriles de circulación, dos en cada sentido de circulación. El inicio de esta vía esta en el Cruce de Canabacoa (Interseccion de la Autopista Duarte con la Avenida Hispanoamericana) y finaliza en el Km 6+300 de la Autopista Joaquín Balaguer en la ruta hacia Navarrete.

3.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Santiago de Los Caballeros

Longitud: 24.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100.0 Mts

3.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera Rígida Tipo New Jersey

3.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 6

Pasos a Desnivel: 8

Puentes Hidráulicos: 4

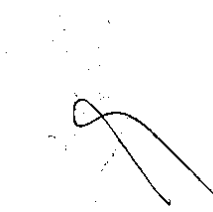
A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page.

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SANTO DOMINGO – SANTIAGO – NAVARRETE

FICHA TECNICA 3.3

AUTOPISTA JOAQUIN BALAGUER (TRAMO SANTIAGO-NAVARRETE)



3.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Este tramo de carretera se extiende desde Santiago hasta Navarrete, con una longitud de 11.7 km. Constan de 2 carriles, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee cuatro puentes y tres distribuidores.

3.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santiago

Municipio: Villa Gonzalez

Longitud: 11.7 Km.

Franja de Derecho de Vía: 100 m

3.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 2.50

División Central: Ninguna

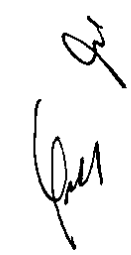
3.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 3

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 4

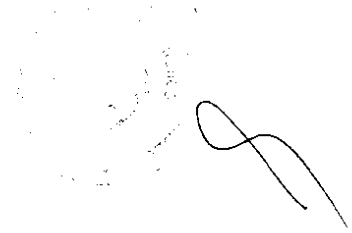


MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.1

CARRETERA NAVARRETE – PUERTO PLATA



4.1.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, inicia en la ciudad de Navarrete, Provincia Santiago, en la latitud 19° 33' 16.85" N y long. 70° 51' 38.21" O, y finaliza en Puerto Plata en la latitud 19° 47' 39.65" N y long. 70° 42' 48.18" O. Tiene una longitud total de 46.00 km, con dos carriles de ancho de 3.65 m (uno en cada sentido) y un ancho de paseo de 1.5 m.

4.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata y Santiago

Municipio: Varios

Longitud: 46.00 km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total

4.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles (uno en cada sentido de la vía)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts.

Ancho de Paseo: 1.50 Mts.

División Central: N/A

4.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 11

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 8

Otros Dispositivos viales: 1 tunel

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. J.' or similar.

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

NAVARRETE – PUERTO PLATA – NAGUA

FICHA TECNICA 4.2

CARRETERA LUPERON PUERTO PLATA – NAGUA

4.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural. Esta carretera se extiende desde Puerto Plata hasta Nagua, con una longitud de 207.20 Km. Posee 2 carriles (1 en cada sentido de circulación), con un ancho de 3.50m.

4.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Puerto Plata, Espaillat, María T. Sánchez

Municipio: Varios

Longitud: 207.20 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts en Total.

4.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (1 en cada sentido de circulación)

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.20 Mts

División Central: Ninguna

4.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias.

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno


Puentes Hidráulicos: 18

MOPS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RUTAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.1

CARRETERA SANCHEZ (Tramo Santo Domingo-San Cristóbal)



5.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural, compuesta por dos carriles uno en cada sentido de circulación. Tiene su inicio en el elevado de la Avenida Luperón con Avenida George Washington (Santo Domingo) y termina en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal).

5.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal

Municipios: Varios

Longitud: 23 Kms

Franja de Derecho de Vía: 40 m

5.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: N/A


5.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 5

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3



MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CARRETERAS DEL SUR

FICHA TECNICA 5.2

AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE

5.2.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, conocida como DR-6, es una carretera de doble calzada que ofrece una conexión rápida a la parte suroeste de la República Dominicana. La carretera comienza a 200 metros al noroeste de la Plaza de la Bandera, en Santo Domingo, a partir de ahí sigue a San Cristóbal y pasa por los barrios del Alto Haina, Madre Vieja, y se conecta con La Toma. Esta autopista tiene una longitud de 21.00 km. Cuenta con 3 carriles en cada sentido, con un ancho de 3.65m y un ancho de paseo de 2.5m. Posee 2 puentes, 2 distribuidores y 2 pasos a desnivel.

5.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo y San Cristóbal

Municipio: Varios

Longitud: 21.0 Kms

Franja de Derecho de Vía: 50.0 Mts (medidos desde el eje de cada calzada)

5.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 6

Ancho de Carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

Pasos a Desnivel: 2

Puentes Hidráulicos: 2

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.3

CARRETERA SANCHEZ (San Cristóbal-Baní)

5.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Esta Vía corresponde a la red troncal Rural del Sistema Vial Dominicano, está compuesta por cuatro carriles dos en cada sentido de circulación. Esta vía tiene su inicio en el distribuidor de Tráfico con la Carretera 6 de Noviembre (San Cristóbal) y Termina en Puente Rio Baní.

5.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: San Cristóbal y Peravía

Municipios: Varios

Longitud: 24.5 Kms

Franja de Derecho de Vía: 100 m

5.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 3.0 Mts

División Central: Mediana con drenaje central

5.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Varias

Distribuidores: 4

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 3

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.4

CARRETERA SANCHEZ (BANI - AZUA)

5.4.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, inicia en El Llano en Bani y termina en Estebania, Azua. Está compuesta por 2 carriles (uno en cada sentido de circulación), con una longitud total de 45.6 km. Consta de 10 puentes.

5.4.2 DATOS GENERALES

Provincia: Bani y Azua

Municipio: Varios

Longitud: 45.6 Km.

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts. En total.

5.4.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.4.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 9

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.5

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO I)

5.5.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene dos puentes y dos distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. No tiene pasos a desnivel.

5.5.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 6.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.5.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.5.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 2

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.6

CIRCUNVALACION DE AZUA (TRAMO II)

5.6.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso, que consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho 3.65m. La Estructura de pavimento es de 1.10m, de los cuales 0.50m de Coronación Mejorada, 0.30 m Sub-base, 0.20m de Base y 4" de Carpeta Asfáltica. Contiene un puente y tres distribuidores en Hormigón Armado. Las Obras Hidráulicas Tubulares son de 36" y 60" Clase III y Alcantarillas Cajón de 2.0m x 2.0m. Tiene también 1 paso a desnivel.

5.6.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua

Municipio: Azua

Longitud: 5.75 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70.0 Mts.

5.6.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 carriles

Ancho de carriles: 3.65 Mts

Ancho de Paseo: 2.5 Mts

5.6.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguno

Distribuidores: 1

Pasos a Desnivel: Uno (1)

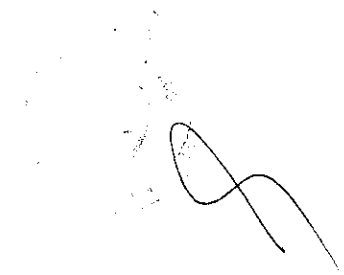
Puentes Hidráulicos: Uno (1)

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.7

CARRETERA 15 DE AZUA – BARAHONA



5.7.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, que inicia en el Cruce 15 de azua y se extiende hasta la ciudad de Barahona. Tiene una longitud de 74.3 km, con 2 carriles de circulación (uno en cada sentido de circulación).

5.7.2 DATOS GENERALES

Provincia: Azua y Barahona

Municipio: Varios

Longitud: 74.3 Km

Franja de Derecho de Vía: 60 Mts.

5.7.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2 (Uno en cada sentido de circulación).

Ancho de Carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.80 Mts

División Central: N/A

5.7.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 14

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 10



MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.8

CARRETERA BARAHONA – ENRIQUILLO

5.8.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 53.00 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m. Consta de cinco puentes y dos pasos a nivel.

5.8.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona

Municipio: Barahona, Barahona, La Ciénega y Enriquillo

Longitud: 53.00 Km

Franja de Derecho de Vía: 30.0 Mts (medidos desde el eje de la vía)

5.8.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.8.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 2

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 5

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

REGION SUR

FICHA TECNICA 5.9

CARRETERA ENRIQUILLO – PEDERNALES

5.9.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural, con una longitud de 71.1 km, consta de dos carriles de diferentes sentidos, con un ancho de 3.50m y un ancho de paseo de 1.50m.

5.9.2 DATOS GENERALES

Provincia: Barahona y Pedernales

Municipio: Varios

Longitud: 72.10 Km

Franja de Derecho de Vía: 60.0 Mts En total

5.9.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 2

Ancho de carriles: 3.50 Mts

Ancho de Paseo: 1.50 Mts

División Central: Ninguna

5.9.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: 24

Distribuidores: Ninguno

Pasos a Desnivel: Ninguno

Puentes Hidráulicos: 2

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.1

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO I

6.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades de Haina- Batey Palavé-Cabayona-Lechería -Pedro Brand en el Km. 23 Autopista Duarte.

6.1.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo

Longitud: 16.9 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.1.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey

6.1.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 5 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 2 Puentes

MOPC MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.2

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMO II

6.2.1 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades Pedro Brand Km 23 Autopista Duarte- El Higüero- La Victoria- El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-c/Rincón de Molinillos (Samaná).

6.2.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Norte y Este

Longitud: 30.1 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.2.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.2.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 3 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes

MOPS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN SANTO DOMINGO

FICHA TECNICA 6.3

CIRCUNVALACION SANTO DOMINGO - TRAMOS III y IV

6.3.1 DESCRIPCION DE LA VIA

Autopista Troncal Rural con control de acceso. La Avenida de Circunvalación de Santo Domingo es una vía de cuatro carriles, dos (02) carriles en cada sentido de circulación, separados por muro New Jersey. Esta vía conecta las comunidades El Naranjal en el Cruce Carr. Juan Pablo II (Santo Domingo-c/Rincón de Molinillos (Samaná)-Cruce Guerra-Cruce Carretera Mella-Boca Chica.

6.3.2 DATOS GENERALES

Provincia: Santo Domingo

Municipio: Santo Domingo Este

Longitud: 26.17 Kms

Franja de Derecho de Vía: 70 m

6.3.3 DATOS GEOMETRICOS

Número de Carriles: 4 carriles

Ancho de carriles: 3.60 Mts

Ancho de Paseo: 2.4 Mts

División Central: Barrera tipo New Jersey.

6.3.4 INTERSECCIONES VIALES Y PUENTES

A nivel por Vía: Ninguna

Distribuidores: 2 Distribuidores

Pasos a Desnivel: 2 pasos a desnivel

Puentes Hidráulicos: 4 Puentes



ANEXO 4

**INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INFRAESTRUCTURA
AFECTOS AL FIDEICOMISO RD VIAL**

“RD VIAL”



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

ESTACION DE PEAJE "6 DE NOVIEMBRE"

OFICINA DEL ENCARGADO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18053	ESCRITORIO MODULAR EN CAJERA				CAJERA	4.000	EN USO
18094	SILLON SEMI EJECUTIVO EN TELA				NEGRO	1.800	EN USO
30670	COMPUTADOR	285644435221038814886	ASUS			7.834	EN USO
30671	MONITOR	CLON	CLON			3.200	EN USO
30672	TELEFONO	1000204833	GENERAL ELECTRIC	LG		5.300	EN USO
30673	NEVERA ELECTROVA		RHEEM		BLANCO	7.000	EN USO
18107	AIRE ACONDICIONADO DE CONSOLA CON COMPRESOR				CREMA	400	EN USO
18108	SILLA VISITA CIB EN METAL Y TELA				NEGRO	400	EN USO
18109	SILLA VISITA CIB EN METAL Y TELA				NEGRO	100	EN USO
18110	SILLA VISITA CIB EN METAL Y TELA	AA THAIL	SUPRA	SPI	CREMA	100	EN USO
18111	TELEFONO DE MUESTRA EN REPOSO				CREMA	400	EN USO
18112	CUADRO EN METAL PARA EN REPOSO	NNTMAGGFCATY	NORTEL	M208	CREMA	400	EN USO
18149	CUADRO FRUTERA				VERDE	200	EN USO
30351	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL				CREMA	2.750	EN USO
31484	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	8.000	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17391	CUADRO DE LA MORENA				NEGRO	200	EN USO
17394	MURAL METAL Y CORCHO				PILO	100	EN USO
18118	EXTINTOR 20LBS EN MADERA		AMERICAN SENTRY		ROJO	2.500	EN USO
18119	EXTINTOR 20LBS EN MADERA				ROJO	200	EN USO
18140	CUADRO (FLOREO) CON TABACOL				NEGRO	200	EN USO
18093	SILLA P/ VISITA CIB EN METAL Y TELA				NEGRO	400	EN USO
18121	SILLA PARA VISITA CIB EN METAL Y TELA				NEGRO	400	EN USO
30680	CAMARA DE VIDEO	ONASXNWB-SH20735	CIR	CC30CR	CREMA	4.698	EN USO
30675	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON COMPRESOR				NEGRO	27.800	EN USO
30676	COMPUTADOR	US326358P7	SHARP		NEGRO	3.000	EN USO
30677	MONITOR	82507137	SHARP	EL 2630P111	NEGRO	13.777	EN USO
30682	LAMPARA DE EMERGENCIA		BEDEL		NEGRO	600	EN USO
30679	MONITOR	CNLOP889-73131-850-5565	DELL		NEGRO	2.588	EN USO
30674	IMPRESORA SCANNER	CN099H806	HP	LASER JET 152	CREMA	19.597	EN USO
30678	TELEFONO DE MUESTRA EN REPOSO		NORTEL		CREMA	400	EN USO
30676	SILLA SECRETARIAL SIB				NEGRO	2.010	EN USO
30683	ROQUINA DE 10		SURROUND		NEGRO	1.000	EN USO

CUARTO DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18135	ESCRITORIO DE LUGA EN MADERA				MADERON	2.500	EN USO
18133	SILLA EN METAL Y TELA				NEGRO	400	EN USO
30717	CAJA FUERTE PEQUENA		MASTER	C	GRIS	4.830	EN USO
30719	CAMARA DE SEGURIDAD					4.636	EN USO
30712	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE		TGM	18000 BTU	CREMA	11.727	EN USO
30713	EXTINTOR DE EMERGENCIA		AMERICAN SENTRY		ROJO	1.000	EN USO
30715	SACAPATA ELECTRICO		HEINER	1800	CREMA	400	EN USO
30716	SELLADORA DE LINDA PLASTICA			3004C	VERDE	4.750	EN USO
24556	SILLA SECRETARIAL SIB SIN ESPALDAR				NEGRO	1	EN USO
30720	SUMADORA	81071419Y	SHARP	EL 2630 P111	CREMA	1.900	EN USO
30721	TELEFONO SENCILLO		NORTEL		CREMA	400	EN USO
30722	MAGNINA DE COPIAR MONEDA	811020488	COM		CREMA	23.548	EN USO

CUARTO DE CIBERNA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17289	ESCALERA DE 28PIS EN METAL				ROJO	5.500	EN USO
17290	ESCALERA DE 28PIS EN METAL	241026545	WELLMATE	WMS5MB	AMERON	2.000	EN USO
17292	BAJADA DE ALUM	13931237	BALCOR		GRIS	1.500	EN USO
18117	CARRITO MONITA CARGA EN METAL				GRIS	1.500	EN USO
30778	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)	288293039	STIHL	FS-100	MAKEY	8.000	EN USO
30779	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		PIONDA	UNIK-435	ROJO	8.000	EN USO
30881	TRIMER (CORTADORA DE GRAMA)		STIHL	ES-280	MAKEY	8.000	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA DE SEGURIDAD

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18128	ESCRITORIO DE BICHAS EN MADERA				CAOBA	2.500	EN USO
18129	ESCRITORIO TIPO 30X45 EN MADERA				CAOBA	4.000	EN USO
18130	ESCRITORIO TIPO 30X45 EN MADERA				NEGRO	2.500	EN USO
18131	CUADRO EN MADERA CON SOMBRERO				NEGRO	200	EN USO
18138	CUADRO EN MADERA CON CAMASTA EN CABEZA				MARRON	200	EN USO
18139	CUADRO EN MADERA MAR EN REPOSO				MARRON	200	EN USO
18145	ARCHIVO EN METAL 40X145				GRIS	2.750	EN USO
18146	COFRE EN METAL				GRIS	1.100	SIN USO
18147	COFRE EN METAL				GRIS	1.100	SIN USO
18659	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL	00094205124	GE	JANALOGA	BLANCO	2.750	EN USO
18162	ARMARIO DE 2 PUERTAS EN METAL Y VINYL				NEGRO	400	EN USO
18165	SILLA DE VISITA C/8 EN METAL Y VINYL				NEGRO	4.000	EN USO
18135	PRENSA EN CAOBA				CREMA	4.850	EN USO
30752	PRENSA EN CAOBA				CREMA	4.850	EN USO
30758	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO	SIN SERIE	CLASSEC		CREMA	11.900	EN USO
30759	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO		CLASSEC		CREMA	11.900	EN USO
30761	SILLA DE VISITA C/8 EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30762	CONDICIONADOR DE AIRE 24 MIL BTU	1703941899	CARRIER		GRIS	11.900	EN USO
30763	CONDICIONADOR DE AIRE 24 MIL BTU	JZ7721	DELL		NEGRO	2.500	EN USO
30764	ARCHIVO AGUILAR 3 GAVETAS				NEGRO	2.500	EN USO
30765	EXTINTOR 13 LBS				NEGRO	2.500	EN USO
30766	EXTINTOR 13 LBS				NEGRO	2.500	EN USO
30767	TELEVISOR COLOR DE 13 PULGADAS	0M5271MTR	AMERICAN SENTRY		NEGRO	2.000	EN USO
30768	TELEVISOR COLOR DE 13 PULGADAS	EFE12082TA-13H	HP	DESK JET 302	NEGRO	2.000	EN USO
30769	RADIO COMUNICACION CON SU CARGADOR		ACA	14RI	NEGRO	2.850	EN USO
30770	MONITOR	6052C0300	MOTICOLA	EM200	NEGRO	4.000	EN USO
30771	MONITOR	6052C0300	MOTICOLA	EM200	NEGRO	4.000	EN USO
30772	MONITOR	MAX1880H10715-80K7-0NIR	DELL	LABEL JET 1100	NEGRO	2.448	EN USO
18240	SILLA DE VISITA C/8 EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30769	SILLON EJECUTIVO C/8 EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30772	MONITOR	103687ZX	SHARP		NEGRO	11.500	EN USO
30773	MONITOR	103687ZX	SHARP		NEGRO	11.500	EN USO
30783	TELEFONO SENCILLO		TELECOM		CREMA	400	EN USO

CUARTO DE CONTROL DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18422	ESCRITORIO TIPO 1 EN CAOBA				CAOBA	4.000	EN USO
18258	SILLA P/ VISITA C/8 EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30695	IMPRESORA	2102108205	HP		NEGRO	460	EN USO
30696	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30697	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30698	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30699	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30700	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30701	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30702	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30703	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30704	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30705	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30706	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30707	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30708	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30709	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30710	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO
30711	IMPRESORA		HP		NEGRO	460	EN USO

OFICINA DE CONTROL DE CAMARAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30689	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30700	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30701	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30702	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30703	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30704	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30705	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30706	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30707	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30708	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30709	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30710	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO
30711	CAJAS REGISTRADORAS					2.300	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18112	MESA DE COCINA EN MADERA				MARRON	1.000	EN USO
18114	CABINETE DE PARED BRITAN				MARRON	2.900	EN USO
18116	TANQUE DE GAS EN 100L BODAS				MARRON	1.500	EN USO
18150	TANQUE DE GAS EN 100L BODAS				MARRON	1.500	EN USO
18206	LOSER DE 16"PTAS EN METAL				GRIS	2.000	EN USO
30686	BERBERERO	R7550613HM	PHILIPS		BLANCO	5.062	EN USO
30687	ESTUFA DE 4 HORNILLAS		PHILIPS		BLANCO	5.436	EN USO
30688	MEGAFONO	6331053224	PANASONIC		BLANCO	3.800	EN USO
30689	METEFON PILES	20472308694	LETRON		BLANCO	1.300	EN USO
30690	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30691	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30692	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO
30693	SILLA PLASTICA C/B				BLANCO	100	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30753	ESTUFA DE 3 HORNILLAS DE MESA EN METAL				ROJO	2.000	EN USO
30754	EXTINTOR DE 12 LBS		AMERICAN SENTRY		GRIS	2.000	EN USO
30755	EXTINTOR DE 12 LBS		AMERICAN SENTRY		GRIS	2.000	EN USO
30746	MEBRA DE 12 PIES	200356467001	MARBE		GRIS	13.882	EN USO
30748	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30749	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30750	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30751	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30744	TANQUE DE 100 LBS				MARRON	2.900	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17393	BOYBOTE DE AGUA CON SU TANQUE	BRT149M			AZUL	4.000	EN USO
30717	EXTINTOR DE 12 LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	1.500	EN USO
30717	EXTINTOR DE 12 LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	1.500	EN USO
30773	EXTINTOR DE 50 LBS CON CARRRO				ROJO	8.000	EN USO
30774	PLANTA ELECTRICA DE 100 KILO				AMARILLO	8.000	EN USO
30775	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 100 GAL		OLIMPIC	116-4	AMARILLO	8.000	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17385	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18125	SECAOCDR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17386	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO
18124	SECAOCDR DE MANO		SUPRA	SP1120B	CREMA	100	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14703	INVERSOR CON SUS BATERIAS	AG02090	TRAC	SW5548		30.000	EN USO
14704	INVERSOR CON SUS BATERIAS	SG02091	TRAC	SW5548		30.000	EN USO
14706	SILBETUS CON BATERIAS Y VINYL				NEGRO	2.000	EN USO
14708	MODULO DE 7/SET PARA OPERADORES				CAJERA	2.000	EN USO
14715	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14716	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14718	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14720	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14721	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14722	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14724	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14725	CAJA DE BREAKERS					1.000	EN USO
14728	PANEL DE COMUNICACION	ES0228AAAADAP	POWERHARE	ES6228	CREMA	1.000	EN USO
14730	PANEL DE CABLE DE TELECOMUNICACION				CREMA	1.000	EN USO
14732	TRANSFER AUTOMATICO					1.000	EN USO
14744	MONITOR PLANO	EN05232761815PAELD	DELL	19071P	NEGRO	2.849	EN USO
24530	SWITCH				NEGRO	1.000	EN USO
24531	SWITCH				NEGRO	1.000	EN USO
24571	SWITCH				NEGRO	1.000	EN USO
24572	ARMARIO PARA EQUIPO DE COMUNICACION	M2898			GRIS	11.900	EN USO
24573	MANEJADORA ACONDICIONADOR AIRE CON SU COMPRESOR				GRIS	2.500	EN USO
18087	LOSER DE 16"PTAS EN METAL				GRIS	2.000	EN USO
30742	CABRILEADOR		SKY		NEGRO	2.000	EN USO
30743	CABRILEADOR	0723574	SKY		NEGRO	2.000	EN USO
30744	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		TGM		CREMA	11.900	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30739	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		LEINTEX		CREMA	11.900	EN USO
30740	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR		COMFORTAIR		CREMA	11.900	EN USO
30741	CPU	8436261	DELL		CREMA	8.900	EN USO
30742	CPU	8478631	DELL		CREMA	8.900	EN USO
30743	EXTINTOR 20 LBS.		AMERICAN SENTRY		ROJO	1.500	EN USO
30744	IMPRESORA		HP	LASER JET 10	CREMA	4.000	EN USO
30745	MONITOR	W48F915 113	DELL		NEGRO	2.568	EN USO
30746	SILLA DE VISITA PLASTICA SB	ON-CHER889-7371-8303-3WAS			BLANCO	100	EN USO
30747	SILLA DE VISITA PLASTICA SB				BLANCO	100	EN USO
30748	SILLA DE VISITA PLASTICA SB				BLANCO	100	EN USO
30749	SILLA DE VISITA PLASTICA SB				BLANCO	100	EN USO
30750	SILLA DE VISITA PLASTICA SB				BLANCO	100	EN USO
30751	SILLA DE VISITA PLASTICA SB				BLANCO	100	EN USO
30752	SILLA DE VISITA PLASTICA SB				BLANCO	100	EN USO
30753	SILLA DE VISITA PLASTICA SB				BLANCO	100	EN USO
30754	CAMARA DE SEBUJADO	00066946	SHARP	EL-1197	CREMA	1.600	EN USO
30755	TELEFONO SEBUJADO		CB		BLANCO	100	EN USO
30756	TELEFONO SEBUJADO		NORTEL NETWORKS		CREMA	100	EN USO
30757	BOCINA DE 10 PULGADAS	25757-001	SUPREOUND		NEGRO	100	EN USO
30758	TRANSFER AUTOMATICO	ASCO		SERIES 300	GRIS	100	EN USO
30759	CPU	4PYM7GT	DELL		NEGRO	6.000	EN USO

SALON DE CONFERENCIA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24890	SILLA DE VISITA EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30780	EXTINTOR 13 LBS.		AMERICAN SENTRY		NEGRO	2.000	EN USO
30781	EXTINTOR 13 LBS.		AGM		NEGRO	2.368	EN USO
18353	ACONDICIONADOR DE AIRE	0N4276076-14130-131-040X				1	SIN USO

OFICINA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18106	ESCRITORIO DE BISTAS EN CAJERA				CAJERA	1.050	EN USO
18110	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		PHILEM		CREMA	5.280	EN USO
24865	SILLA SECRETORIAL SB EN PASTA Y TELA				NEGRO	480	EN USO
24867	CAJA DE BREAKER EN METAL				GRIS	100	EN USO
30684	IMPRESORA	0N6N67808	HP	LASER JET 130	CREMA	2.500	EN USO
30685	TELEFONO SEBUJADO		NORTEL		CAJERA	400	EN USO
30686	TELEFONO SEBUJADO					400	EN USO

DPTO. TECNICO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18285	ARCHIVO DE 40 TON EN METAL				CREMA	2.760	EN USO
18287	EXTINTOR				ROJO	2.000	EN USO
18289	SILLA FUA CB EN METAL PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18116	SILLON SEMI EJECUTIVO CB EN TELA				CAJERA	1.000	EN USO
18119	ESCRITORIO DE 30 TON EN MADERA				CAJERA	2.500	EN USO
18108	TELEFONO CENTRAL		NORTEL		CREMA	400	EN USO
18113	EXTINTOR				ROJO	2.000	SIN USO
14713	EXTINTOR		HALOTRON	ROJO		1.000	EN USO
30786	BOCINA DE 10"		SUPREOUND		NEGRO	1.000	EN USO
30787	SILLA DE VISITA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30752	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30788	EXTINTOR 8 LBS.				VERDE	1.500	EN USO
23530	EXTINTOR 8 LBS.				ROJO	2.000	EN USO
18284	MARTEL EN MADERA CROMADO					500	EN USO
30785	AMOLADOR	42383 DELTA		23-388	GRIS	500	EN USO
30786	BEBEBERO		LAND	LD-VCE10	ROJO	5.082	EN USO
30787	CONSOLA AIRE ACONDICIONADO	949533963	COMFORTAIR		BLANCO	11.900	EN USO
30788	LAMPARA DE EMERGENCIA		STIHL		BLANCO	600	EN USO
30860	BOMBA DE FLUJACION	363911675			BLANCO	600	EN USO
30789	LAMPARA DE EMERGENCIA		RN	GS-95A		600	SIN USO
30790	MAQUINA DE CONTAR MONEDAS	5A007123				23.548	SIN USO
30784	CPU	ZV44070DD3	HP		NEGRO	8.000	SIN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
CASETA Y CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17255	SEMAFORO (BASE CARRIL 1)				GRIS		EN USO
30680	ALTO PARLANTE (TECH CASETA 1)		SKY				EN USO
30681	ALTO PARLANTE (TECH CASETA 2)		SKY				EN USO
30682	CAJA REGISTRADORA		MAWEY			1.840	EN USO
30683	CAJA REGISTRADORA		MAWEY			1.840	EN USO
30684	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	690301100206	SAFER	FE303TF	NEGRO	6.359	EN USO
30685	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	690301100206	SAFER	FE303TF	NEGRO	6.359	EN USO
30686	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA	COB02481193		ACC-300V			EN USO
30687	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA						EN USO
30688	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA						EN USO
30689	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA						EN USO
30690	AMPLIFICADOR DE Voz		AMERICAN CENTURY			2.000	EN USO
30691	AMPLIFICADOR DE Voz	6901024276	EPSON	M1686	ROJO	2.000	EN USO
30692	MONITOR					2.320	EN USO
30693	SILLA TIPO GALERO EN METAL Y VINYL			DST-390	NEGRO	2.088	EN USO
30694	VERIFICADORA DE BILLETES		DELL		GRIS	2.088	EN USO
30695	MONITOR	370-32X18					EN USO

CASETA Y CARRIL 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17260	SEMAFORO (BASE CARRIL 2)				GRIS		EN USO
30696	HOLISING						EN USO
30697	CAJA REGISTRADORA		MAWEY			1.840	EN USO
30698	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	690301100206	SAFER		NEGRO	6.359	EN USO
30699	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	RY0252471408	RODIS COMFORT				EN USO
30700	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30701	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30702	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30703	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30704	AMPLIFICADOR DE Voz	6901024276	EPSON	M1686	GRIS	8.192	EN USO
30705	AMPLIFICADOR DE Voz	7240104850	ELO		GRIS	2.320	EN USO
30706	MONITOR				NEGRO	2.320	EN USO
30707	SILLA TIPO GALERO EN METAL Y VINYL				GRIS	2.088	EN USO
30708	VERIFICADORA DE BILLETES	1332023	SPECTRION				EN USO

CASETA Y CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17265	SEMAFORO (BASE CARRIL 3)				GRIS		EN USO
17245	VERIFICADORA DE BILLETES				GRIS	2.088	EN USO
30849	HOLISING	1117169	SPECTRION	A11V3	NEGRO	2.088	EN USO
30851	CAJA REGISTRADORA		MAWEY			1.840	EN USO
30852	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA		MAWEY		NEGRO	6.359	EN USO
30853	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	COB02481190	SAFER		NEGRO	6.359	EN USO
30854	CONSOLA ACONDICIONADOR DE AIRE CON SU COMPRESOR	SS217002003	LENNOX	ACC-300Y	BLANCO	8.290	EN USO
30844	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30845	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30846	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30847	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30848	EXTINTOR DE Voz		AMREX		ROJO	2.000	EN USO
30849	IMPRESORA DE TICKET	44MF020003	EPSON	M129H	GRIS	8.382	EN USO
30854	MONITOR	7240104850	ELO		GRIS	2.560	EN USO
30853	SILLA TIPO GALERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2.320	EN USO

CASETA Y CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17255	SEMAFORO (BASE CARRIL 4)				PLATEADO		EN USO
30838	HOLISING				MAWEY		EN USO
30839	CAJA REGISTRADORA		MAWEY			1.840	EN USO
30840	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA		SAFER		NEGRO	6.359	EN USO
30841	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	4P1251ZFNLAGRBAF200120	RODIS COMFORT			6.359	EN USO
30842	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30843	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30844	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30845	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30846	AMPLIFICADOR DE Voz	44MF020004	EPSON	M129H	GRIS	8.382	EN USO
30847	AMPLIFICADOR DE Voz	44MF020004	EPSON	M129H	GRIS	8.382	EN USO
30848	MONITOR	HA174853003137D	SAMSUNG		NEGRO	6.382	EN USO
30849	SILLA TIPO GALERO EN METAL Y VINYL		NORTEL		NEGRO	2.320	EN USO
30842	TELEFONO BENCILLO	1117168	SPECTRION	A11V3	CREMA	400	EN USO
30840	VERIFICADORA DE BILLETES				NEGRO	2.088	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PU
 AS Y COMUNICACIONES
 SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

CASETA Y CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30624	SILLA DE VISTA SOB EN METAL Y VINYL				NEGRO	460	EN USO
30625	UNIFORME (TAM. 44)	SAV			GRIS		EN USO
30626	ALTO PARLANTE (TECNO CASERA)	SAV			MAMEY		EN USO
30627	PC/S316						EN USO
30628	CALA REDESIVADORA	650301100026	SAIFER	SF-3031F	CREMA	1.840	EN USO
30649	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA	KPC251XP-NL-ARB9AP200101	ROHS COMFORT		CREMA	6.358	EN USO
30673	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30674	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30675	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30676	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30623	EXTINTOR DE 13LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	2.000	EN USO
30627	IMPRESORA DE TICKET	FR013004258	EPSON	MT888	CREMA	8.982	EN USO
30629	MONITOR	899SPICE666	LG	L1755S	NEGRO	2.500	EN USO
30625	SILLA TIPO CAJERO EN METAL Y VINYL				NEGRO	2.320	EN USO
30626	IMPRESORA DE BILLETES				CREMA	2.088	EN USO
30620	BASE DE SEMAFORO						EN USO

CASETA Y CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30626	PC/S316				MAMEY	1.840	EN USO
30624	UNIFORME (TAM. 44)				NEGRO	1.840	EN USO
30625	ALTO PARLANTE (TECNO CASERA)				CREMA	6.358	EN USO
30626	CALA REDESIVADORA	6.53031E-11	SAIFER	SF3031F	CREMA	6.358	EN USO
30627	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA	KP2617PNI-AG-89AP200110	ROHS COMFORT		GRIS		EN USO
30628	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30629	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30630	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30631	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30632	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30633	VERIFICADORA DE BILLETES	34MP2635868	EPSON	MA23H	CREMA	8.982	EN USO
30634	MONITOR	724010634C	ELO	DST-380	NEGRO	2.088	EN USO
30612	SILLA TIPO CAJERO CON DESC. INFERIOR				NEGRO	2.320	EN USO
30607	BASE DE SEMAFORO						DANADO

CASETA Y CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30782	BASE DE BARRA				MAMEY		EN USO
30799	MONITOR	BET110JS	DELL		NEGRO	2.868	EN USO
30793	CAMARA P/ CHEQUEAR ENTRADA		PANASONIC	WV-C1920A	CREMA	6.358	EN USO
30794	CAMARA P/ CHEQUEAR SALIDA		DJOMONT	L-6055	GRIS	8.280	EN USO
30795	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA		ACM		MAMEY		EN USO
30796	CORTINA MAGNETICA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30797	CORTINA MAGNETICA DE SALIDA				GRIS		EN USO
30791	EXTINTOR DE 13LBS		AMERICAN SENTRY		ROJO	2.000	EN USO
30793	BASE DE SEMAFORO		GRUP		NEGRO		EN USO

CARRIL 6 DE RETORNO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30679	EXTINTOR		AMERICAN SENTRY		ROJO	2.000	EN USO

PASO LIBRE (MOTOCICLETA)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
74322	BASE DE BARRA MAGNETICA	5015893			GRIS		EN USO

CUARTO DE PLANTA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18153	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18154	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18155	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18156	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18157	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18158	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18159	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18150	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18151	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO
18152	TRANSFER 17 TIPO				GRIS		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
 SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
 ANEXO 4
 ESTACION DE PEAJE "CARRETERA SANCHEZ"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17385	ESCRITORIO TIPO V. EN CAJABA	NNT1M401D7681	NORTEL	M7310	CAJABA	4.000	EN USO
17387	TELEFONO CENTRAL		INNOVATOR		CREMA	4.000	EN USO
17404	SILLA SECRETARIA C/B TELA METAL	HH01	SUPRA	SP-1	NEGRO	460	EN USO
17405	ESCADOR DE MANO				CRISTAL	100	EN USO
17408	ESPEJO VIDRIO METAL				AZUL	200	EN USO
17410	CUADRO MARIPOSA EN CAJABA				NEGRO	460	EN USO
17419	CUADRO MARIPOSA EN LAMINA				NEGRO	460	EN USO
17422	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				ROJO	200	EN USO
17423	CUADRO DE MUJER EN CAJABA				NEGRO	460	EN USO
30355	MONITOR	8270MPS	DELL		NEGRO	3.568	EN USO
30359	PCU	GM04041	SHARP	EL 2030	NEGRO	3.000	EN USO
30360	CULLADORA	303E7429	SHARP		BLANCO	3.500	EN USO
30368	NEVERA ELECTIVA	10740407	GENERAL ELECTRIC	EL 2030	BLANCO	3.500	EN USO
30369	IMPRESORA		STAR	PSP100	NEGRO	3.818	EN USO
30485	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS	9.000	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17400	MESITA PEQUENA EN CAJABA				CAJABA	400	EN USO
17402	CUADRO DE LA CASA A LA ORILLA DEL MAR				AZUL	200	EN USO
17403	CUADRO DE LA MORENA CAJABA				VERDE	200	EN USO
17412	CUADRO DE LA FRUTERA EN CAJABA				CREMA	200	EN USO
18162	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B		NORTEL		NEGRO	460	EN USO
18398	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23684	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
23685	SILLA FUJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
30361	IMPRESORA	ENR4628KS	HP	LASER M1522	BLANCO	2.818	EN USO
30362	MONITOR	ES50A106862	ADC		NEGRO	2.018	EN USO
30363	SILLA SECRETARIA				GRIS	17.345	EN USO
30364	CAJONER TIPO ARCO		CLON		NEGRO	3.000	EN USO
30365	BOQUINA				GRIS	1.000	EN USO
30366	LANAPARA DE EMERGENCIA		NIPPON	AT-108	GRIS	3.000	EN USO
30367	LANAPARA DE EMERGENCIA		CONFORTAIR		BLANCO	25.000	EN USO
30368	AIRE ACONDICIONADO SALT		SURVEANCE	CIR PAS2P	NEGRO	4.998	EN USO
30369	CAMARA DE SEGURIDAD						

CUARTO DE CONTEO Y AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18160	ESCRITORIO TIPO L. CAJABA T. PUERTA				CAJABA	3.200	EN USO
18161	SILLON SEMI-ELECTIVO TELA PASTA METAL				NEGRO	2.000	EN USO
18164	SACAPUNTA ELECTRICO		PANASONIC		NEGRO	240	EN USO
17431	ARCHIVO 2 GAVETAS				GRIS	1.990	EN USO
17433	ARCHIVO 2 GAVETAS Y MADERA				GRIS	460	EN USO
17433	SILLA SECRETARIA TELA METAL				NEGRO	460	EN USO
30530	CONTADORA DE DINERO	811A2081L10M		6100	GRIS	29.548	EN USO
30531	SELLADOR DE FUNDAS		IMPULSE SEALER		GRIS	2.000	EN USO
30532	AIRE ACONDICIONADO		TGM		BLANCO	11.940	EN USO
30533	CALCULADORA	7007758	SHARP		CREMA	1.900	EN USO
30534	CAMA DE EMERGENCIA		MASTET		NEGRO	2.810	EN USO
30536	LANAPARA DE EMERGENCIA		CIR-BAN2P		BLANCO	800	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEJO 4

OFICINA DE MONITOREO DE CAMARA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17401	ARCHIVO 4 GAVIETAS				GRIS	2.760	EN USO
23538	ESCRITORIO EN LAOBA				CAOBA	4.000	EN USO
24551	SILLA FUA TELA Y METAL CB				NEGRO	480	EN USO
30372	SILLA SECRETARIAL	58810809241	LEONARDO		NEGRO	2.015	EN USO
30373	SILLA SECRETARIAL	YMAHMA2200731D	SANSUNG		NEGRO	1.600	EN USO
30374	MONITOR	300791318300177	ULTRACRIPER		NEGRO	36.483	EN USO
30375	GBR				GRIS	5.098	EN USO
30377	ALTOPARLANTE	SUPROUND			NEGRO	1.000	EN USO
30378	BOTTON				GRIS	200	EN USO

AREA DE OFICINA DE AUDITORES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17414	ESCRITORIO 1 BAVETA EN CAOBA				CAOBA	4.000	EN USO
17415	SILLA SECRETARIAL CON CONSOLA				CAOBA	5.000	EN USO
17439	SILLA SECRETARIAL EN METAL				GRIS	2.800	EN USO
17466	ARCHIVO 5 GAVIETAS EN METAL				GRIS	1.500	EN USO
23537	ARMARIO DE 15 GAVIETAS EN METAL				GRIS	3.000	EN USO
30370	GPU	COLON			NEGRO	3.000	EN USO
30371	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	2.015	EN USO

BANOS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17421	SECADOR	H401		SP1	CREMA	100	EN USO
17422	ESPEJO METAL Y VIDRIO	H401		SP1	CRISTAL	100	EN USO
17423	ESPEJO METAL Y VIDRIO				CRISTAL	100	EN USO

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17424	SILLA FUA TELA Y METAL CB				NEGRO	780	EN USO
17428	AIRE ACONDICIONADO (CONSOLA)		PHEEM		CREMA	7.000	EN USO
17439	SILLA FUA TELA Y METAL CB				NEGRO	480	EN USO
23801	INVERSOR 5 KW con 8 BATERIAS	2010	FRACE	SW5548	BLANCO	30.000	EN USO
23802	INVERSOR 15 KW con 8 BATERIAS	2007	FRACE	SW5548	BLANCO	30.000	EN USO
23803	INVERSOR 15 KW con 8 BATERIAS				BLANCO	2.760	EN USO
23807	ARCHIVO DE AGUAS				GRIS	1.000	EN USO
23814	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23815	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23816	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23817	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23818	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23819	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23820	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23821	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23822	CAJA DE PANEL DE CONTROL ELECTRICO				GRIS	1.000	EN USO
23823	SWITCH	AE1001007	NETWARK		GRIS	1.000	EN USO
23824	PANEL FIBRA OPTICA		LEVTON		GRIS	1.000	EN USO
23825	CAJA DE TRANSISTORES O SWITCH				GRIS	1.000	EN USO
23832	CAJA PARA FIBRA OPTICA		3M		CREMA	1.500	EN USO
23836	POWER FUENTE DE PODER		UNOSI		CREMA	1.800	EN USO
23837	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1.000	EN USO
23838	PANEL DE CABLE PARA TELECOMUNICACIONES				GRIS	1.500	EN USO
23839	UNIDAD CENTRAL PARA TELECOMUNICACIONES				CREMA	20.000	EN USO
23836	ARMARIO DE BOSTAS EN METAL	650228A8A4A4P	POWERWARE		GRIS	3.500	EN USO
23838	MAQUINA DE CONTAR MONEDA	B4445			GRIS	3.000	EN USO
23843	SILLA FUA TELA Y METAL CB				NEGRO	460	EN USO
23811	MONITOR PLANO	DN2572327161840PAE8E	DELL	191FP	NEGRO	2.568	EN USO
23835	INVERSOR		ENERGEG		NEGRO	3.200	EN USO
23836	INVERSOR		ENERGEG		NEGRO	460	EN USO
23865	SILLA FUA TELA Y METAL CB				CREMA	1.520	EN USO
23849	CAJA BRAKE LUCES DE CAMPO				CREMA	600	EN USO
30386	LAMPARA DE EMERGENCIA				POCO	2.000	EN USO
30387	EXTINTOR	B026944			CREMA	1.100	EN USO
30388	CAJONERA	54822445			CREMA	20.548	EN USO
30389	CONJUNTO DE MONEDAS	CJ-R-6A38P			NEGRO	3.000	EN USO
30390	GPU	5497561	DELL	INSPIRON	BLANCO	3.000	EN USO
30392	MONITOR	DN 09P860-3731-1800-5575	DELL		NEGRO	2.568	EN USO
30393	IMPRESORA	INSPIR15085	HP	P1005	GRIS	3.500	EN USO
30394	IMPRESORA	PR630VNB3P15112	HP	P1005	GRIS	3.500	EN USO
30395	GPU	719F561	DELL		GRIS	3.000	EN USO
30387	SERVIDOR	JVM4M41	DELL		NEGRO	6.000	EN USO
30396	BOCINA	GOLD 4080			NEGRO	1.000	EN USO

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30399	SERVIDOR	RPXM7031	DELL	POWER D106	NEGRO	6.000	EN USUO
30401	AMPLIFICADOR	SKY	SA-120GAR		NEGRO	16.723	EN USUO
30402	AIRE ACONDICIONADO		TOM		BLANCO	15.850	EN USUO
30603	MESA DE TRABAJO ENL				MARRON	2.000	EN USUO
30904	CAMARA DE SEGURIDAD	CRF-5465P			NEGRO	3.758	EN USUO

LABORATORIO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17410	REFRIGERA				CREMA	2.032	EN USUO
17411	SILLA EN CAJERA				NEGRO	46	EN USUO
17412	SILLA EN CAJERA				NEGRO	46	EN USUO
17443	SILLA TIPO GALERO EN TELA Y METAL	1M888005887	RHEEM	PRECAZINTUR	GRIS	5.000	EN USUO
17461	AIRE ACONDICIONADO TACTOS (COMPRESOR) (75.9)	NR861709		PROODI/CMA	ROJO	1.000	EN USUO
17465	EXTINTOR TUBLES	INTMADOPJUS	NOATEL	M7100	CREMA	400	EN USUO
18113	TELEFONO				CREMA	2.500	SIN USUO
18413	REFRIGERADOR TIPO EN CAJERA				CREMA	100	EN USUO
18418	MAQUINA DE ESCRIBIR	BM14431587	PANASONIC	KX-15202	GRIS	100	EN USUO
24350	SECADOR DE MANO		SUPRA		GRIS	2.000	EN USUO
30414	MESA DE TRABAJO EN METAL		HP	LAZER 3015	VERDE	14.704	EN USUO
30415	BOMBRA DE AGUA	UXBM135558			CREMA	3.000	EN USUO
30416	IMPRESORA						

DPTO. TECNICO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17312	TELEFONO CENTRAL	INTMORDITWY	NOATEL	M7208	CREMA	400	EN USUO
17359	EXTINTOR		AMAREX		ROJO	1.000	EN USUO
17413	EXTINTOR	SJ372827		ALU1	ROJO	1.000	EN USUO
18414	EXTINTOR				NEGRO	460	SIN USUO
18424	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				GRIS	100	EN USUO
23657	ARCHIVO ARMARIO 2PRTAS				BLANCO	100	EN USUO
23659	EXTINTOR				NEGRO	460	SIN USUO
23665	SIZAPRIMIDAL				NEGRO	1	SIN USUO
30417	SILLAS GALERO				NEGRO	460	SIN USUO
30418	SILLAS GALERO				NEGRO	1.000	EN USUO
30419	SILLON SECRETARIAL				NEGRO	2.000	EN USUO
30420	EXTINTOR				ROJO	2.000	EN USUO
30421	EXTINTOR				ROJO	2.000	EN USUO
30422	AIRE ACONDICIONADO	SEB1230187	LENNOX		BLANCO	2.000	EN USUO
30423	EXTINTOR				ROJO	2.000	EN USUO
30424	BOCINA		SOLD 4080		ROJO	1.000	EN USUO
30425	EXTINTOR				NEGRO	2.000	EN USUO
30427	MONITOR	25401047C	DEL		NEGRO	2.500	EN USUO
30428	IMPRESORA	GARDNMT	DELL	OPTI/PEX	VERDE	3.800	EN USUO
30429	PRENSA				BLANCO	1.000	EN USUO

COCINA							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23283	MESA DE COMEDOR EN MADERA				MARRON	1.000	EN USUO
23284	LOCKERS 15 UNIDADES EN METAL				GRIS	1.500	EN USUO
23295	GABINETES DE BIRTAS EN MADERA				MARRON	1.500	EN USUO
30384	BEBEBERO		DAWIA	DW2-6788	BLANCO	5.062	EN USUO
30385	ESTUFA		MARBE		BLANCO	5.496	EN USUO
30389	REFRIGERADOR		PANASONIC		BLANCO	3.800	EN USUO
30393	REFRIGERADOR		DEL		VERDE	1.840	EN USUO
30413	TANQUE DE GAS (40 LBS)	2 01108E-111	ATLAS		MARRON	1.840	EN USUO
30380	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USUO
30381	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USUO
30382	SILLA PLASTICA				BLANCA	166	EN USUO

8

[Handwritten signatures]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18295	VERIFICADORA DE BILLETES						
30438	SILLA CAJERO		CONFORTIME	FLATIRON	CHAMA	2.088	EN USO
30439	APRENSION INDIVIDUAL		EPSON	MT885	NEGRO	2.320	EN USO
30440	CAJA APLICASIFICAR DINERO				GRIS	8.358	EN USO
30441	IMPRESORA DE TICKETS		ACCUBANKER		GRIS	1.840	EN USO
30442	IMPRESORA DE TICKETS				GRIS	8.382	EN USO
30443	CASITA CARRIL NO. 1				GRIS		EN USO
30444	DISPLAY				GRIS		EN USO
30445	MONITOR				ROJO		EN USO
30446	IMPRESORA DE TICKETS		BBUP		GRIS	6.388	EN USO
30447	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	4.358	EN USO
30448	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	4.358	EN USO
30449	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30449	CORTINAS DE SALIDA				NEGRO		EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
24560	VERIFICADORA DE BILLETES		ACCUBANKER		GRIS	2.088	EN USO
30450	DISPLAY		URUP				EN USO
30451	HOLISING						EN USO
30452	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6.358	EN USO
30453	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	9.358	EN USO
30454	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30455	CORTINAS DE SALIDA				ROJO		EN USO
30456	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30457	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS	1.840	EN USO
30458	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	2.320	EN USO
30459	MONITOR		POSIFLEX		GRIS	8.382	EN USO
30460	IMPRESORA DE TICKETS	PR02380			GRIS		EN USO
30461	CASITA CARRIL NO. 2						EN USO
30462	SILLA CAJERO				NEGRO	2.320	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17463	VERIFICADORA DE BILLETES	1301580	SPECTROLINE	AI AVS	NEGRO	2.088	EN USO
30463	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30464	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30465	CAMARA DE SEGURIDAD		BBUP		GRIS	6.358	EN USO
30466	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6.358	EN USO
30467	CAMARA DE SEGURIDAD				ROJO		EN USO
30468	HOLISING				GRIS		EN USO
30470	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30471	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30472	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30473	SILLA CAJERO				NEGRO	2.320	EN USO
30474	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	MT885	NEGRO	8.382	EN USO
30475	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8.280	EN USO
30476	CAJA APLICASIFICAR DINERO				NEGRO	1.840	EN USO
30477	MONITOR		DELL		NEGRO	2.320	EN USO
30486	EXTINTOR				ROJO	2.300	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23511	VERIFICADORA DE BILLETES	1116975			GRIS	2.088	EN USO
30478	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30479	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30480	DISPLAY		BBUP		GRIS	6.358	EN USO
30481	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6.358	EN USO
30482	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6.358	EN USO
30483	CORTINAS DE SALIDA				ROJO		EN USO
30484	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30485	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30486	CASITA CARRIL NO. 4				GRIS		EN USO
30486	AIRE ACONDICIONADO		EXCELL		BLANCO	8.280	EN USO
30488	CAJA APLICASIFICAR DINERO				NEGRO	1.840	EN USO
30489	IMPRESORA DE TICKETS	537071827	EPSON	MT885	NEGRO	8.382	EN USO
30490	IMPRESORA DE TICKETS	80752046708	EPSON	MT885	NEGRO	8.382	EN USO
30491	SILLA CAJERO				NEGRO	2.320	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

CARRIL NO. 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17462	VERIFICADORA DE BILLETES	1332098	SPECTROLINE	AI1V5	NEGRO	2.088	EN USO
30485	CAMARA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30486	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30487	HOUSING		DBLP		ROJO	6.358	EN USO
30488	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
30489	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	6.158	EN USO
30490	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30491	CASITA CARRIL NO.5		COMFORTLINE		BLANCO	8.280	EN USO
30492	AIRE ACONDICIONADO				NEGRO	1.900	EN USO
30493	SILLA SECRETARIAL		EPSON	M188B	NEGRO	9.982	EN USO
30494	IMPRESORA DE TICKETS				NEGRO	1.840	EN USO
30495	CALCULADORA CASIOMINI		SHANGHAI		NEGRO	1.840	EN USO
30496	MONITOR	HA17HFS90148R	SHANGHAI	723N	NEGRO	1.840	EN USO

CARRIL NO. 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18301	VERIFICADORA DE BILLETES	1118556			GRIS	2.088	EN USO
30506	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30507	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30508	DISPLAY		DBLP		ROJO	8.358	EN USO
30509	HOUSING				GRIS	6.158	EN USO
30510	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	2.158	EN USO
30511	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
30512	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30513	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30514	CASITA CARRIL NO.6				NEGRO	1.840	EN USO
30515	CALCULADORA CASIOMINI		EPSON	M188B	NEGRO	2.568	EN USO
30516	IMPRESORA DE TICKETS		DELL		NEGRO	1.840	EN USO
30517	MONITOR				NEGRO	1.840	EN USO
30518	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	1.840	EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30519	CORTINAS DE ENTRADA				GRIS		EN USO
30520	DISPLAY		DBLP		ROJO	8.358	EN USO
30521	HOUSING				GRIS	6.158	EN USO
30522	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS	2.158	EN USO
30523	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
30524	CORTINAS DE SALIDA				GRIS		EN USO
30525	EXTINTOR				ROJO	2.000	EN USO
30526	MONITOR	217793 LG		FLATRON	NEGRO	2.560	EN USO
30527	GABINETE PASO RAPIDO				MAMEY		EN USO

EDIFICIO PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23628	PLANTA ELECTRICA	YD50917U681770	PERKINS		AMARILLO		EN USO
24529	TANQUE DE COMBUSTIBLE 150 GLS				AMARILLO		EN USO
24530	TANQUE DE COMBUSTIBLE 150 GLS				AMARILLO		EN USO
24531	CALCULADORA DE CARGA				GRIS		EN USO
24532	CALCULADORA DE CARGA				GRIS		EN USO
24533	CALCULADORA DE CARGA				GRIS		EN USO
24534	TRANSFER SWITCH				GRIS		EN USO
24535	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
24536	CONTACTOR PARA ENCENDIDO				GRIS		EN USO
24537	CONTACTOR PARA ENCENDIDO				GRIS		EN USO
24538	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
24539	PLANTA ELECTRICA	R.600.504-B5037805	CLIMPIAN	GE P1C-4	AMARILLO		EN USO
30430	EXTINTOR CRIJUELAS				ROJO	8.000	EN USO
30431	TANQUE DE COMBUSTIBLE 500 GLS				ROJO		EN USO
30432	MONTACAPICAS 2500 KG				MAMEY		EN USO

CUARTO BOMBA DE AGUA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
23533	BOMBA DE AGUA		GE	MYERS	AZUL	18.782	EN USO
23534	TANQUE DE AGUA				GRIS		EN USO
23535	TANQUE DE AGUA	1898299		HAUS-14B	GRIS	2.000	EN USO
30434	ESCALERA 28 PIES	288383026		VERDE	GRIS	8.000	EN USO
30435	TRIMMER	588599033		GRIS	GRIS	8.000	EN USO
30436	TRIMMER				GRIS	8.000	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten number 8]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

AREA SEGURIDAD MILITAR							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18420	AIRE ACONDICIONADO		PHOEN		BLANCO		EN USO
18422	SILLA FUA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18425	ESCRITORIO TIPO L EN CAJERA				CAJERA	3.451	EN USO
18429	ARCHIVO 3 GAVIETAS EN METAL				GRIS	2.750	SIN USO
18430	MESA DE CENTRO EN CAJERA				CAJERA	200	EN USO
18432	EXTINTOR TELA Y METAL C/B				GRIS	400	EN USO
18433	EXTINTOR TELA Y METAL C/B				GRIS	2.000	EN USO
18409	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				CAJERA	200	EN USO
18404	CUADRO MUJER CON GORRA				CAJERA	200	EN USO
18405	CUADRO CAROLINA				BLANCO	200	EN USO
18410	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				NEGRO	500	EN USO
18411	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				NEGRO	500	EN USO
18413	SILLA FUA TELA Y METAL C/B		NOHTEL	M7100	CHENA	460	EN USO
18414	TELEFONO NORMAL	NN1M6002EANK			GRIS	100	EN USO
18415	ARMARIO 2 PUERTA EN METAL				GRIS	100	EN USO
18416	ESPEJO EN CRISTAL		OLEJOS		BLANCO	1.000	EN USO
18417	REFRIGERADOR	1531153271			BLANCO	5.082	EN USO
18424	REFRIGERADOR	PWC1884	PRIMA		ROJO	2.000	EN USO
18405	AIRE ACONDICIONADO	PA505601844	CONFORTAIR		BLANCO	2.859	EN USO
18407	TELEVISOR	U01132JAA	PHILLIPS		GRIS	2.859	EN USO
18408	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS	2.859	EN USO
18410	CAMAROTES DE DOS NIVELES				GRIS	2.859	EN USO
18411	TANQUE DE GAS (100 LBS)				MAMEY	2.500	EN USO
18412	TANQUE DE GAS (50 LBS)				MAMEY	1.500	EN USO
CRUZ ROJA							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18422	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	1	SIN USO
18425	SILLA FUA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18429	SILLA FUA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
18432	MESA EN CAJERA				CAJERA	460	SIN USO
18433	MESA EN CAJERA				CAJERA	460	SIN USO
18435	LOCKER DE 15 DIVISIONES EN METAL				GRIS	1	SIN USO
AREA DE PARQUEO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17510	COMPRESOR		PHOEN		GRIS		EN USO
2860	ARMARIO LOCKERS				GRIS		EN USO
30437	CAMAROTE DE SEGURIDAD				GRIS	6.358	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 3
ESTACION DE PEAJE "DUARTE"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17148	ESCRITORIO TIPO DE 2/6/1AS				CAJABA		EN USO
17149	SILLA PARA TELA Y METAL C/B				NEGRO		EN USO
17152	AIRE ACONDICIONADO TIPO CONSOLA		PHILIP		NEGRO	490	EN USO
17156	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
17158	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				VERDE	200	EN USO
17168	CUADRO DE PUERTA VERDE EN CAJABA				ROJO	200	EN USO
17169	CUADRO DE MORENA EN CAJABA				ROJO	100	EN USO
17181	ESPEJO DE CRISTAL Y METAL	34601	SUPRA	SPJ	CRISTAL	100	EN USO
17162	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO		EN USO
17163	DISPENSADOR DE JABON				NEGRO		EN USO
22388	NEVERA EJECUTIVA	0401007840	GE	TD4004	BLANCO	1.900	EN USO
33326	MOULTUR PARA CAFE	80114897	SHARP	EL_283P	GRAMA	1.200	EN USO
33349	ARCHIVO DE CUATRO CAJETAS				GRIS	1.200	EN USO
33366	CPU				NEGRO	2.588	EN USO
30201	MONITOR	CA002130641801GL154S	DELL	D55D	NEGRO		EN USO
31485	LOCKER DE CUATRO PUERTAS				GRIS		EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17167	CUADRO DE EL ESCUDO NACIONAL MADERA				DORADO	200	EN USO
17168	CUADRO DE NIÑO DE ROJO EN CAJABA				ROJO	200	EN USO
17170	CUADRO DE MORENA EN CAJABA				VERDE		EN USO
17171	MURAL				BLANCO		EN USO
17188	CUADRO DE MORENA EN CAJABA				BLANCO		EN USO
30922	IMPRESORA DE TICKET		STAR	TSPI00	NEGRO	9.982	EN USO
30925	EXTINCTOR		AMERICAN BENTLEY		ROJO	2.000	EN USO
30928	EXTINCTOR		AMERICAN BENTLEY		ROJO	2.000	EN USO
30929	EXTINCTOR		AMERICAN BENTLEY		ROJO	2.000	EN USO
30982	CAMARA DE SEGURIDAD		BEPIRELLI		NEGRO	4.588	EN USO
22393	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
16586	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22401	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO	460	EN USO
16587	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
16588	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO	460	EN USO
30923	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU	NMT4020A261	NORTE	M710	NEGRO	480	EN USO
30924	BOQUINA		CONFORMASTER	GCF39C7	CREMA	480	EN USO
30919	CAJONER MEDIALUNA		SUPPROUND		NEGRO		EN USO
30920	CAJONER MEDIALUNA		ACC		CREMA		EN USO
30921	MONITOR	338CAH089	DELL	TM7780P	NEGRO	2.588	EN USO
30921	CPU	338CAH089	DELL	D93	NEGRO		EN USO

CUARTO DE MONITOREO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16581	SILLA FIJA TELA Y METAL C/B				NEGRO		EN USO
16582	SILLA SECRETARIAL S/B EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
17069	MESA DE TRABAJO EN CAJABA				CAJABA	2.800	EN USO
17310	PRENSA DE 30 TON EN CAJABA				CAJABA		EN USO
17315	ARCHIVO AGTAS EN METAL				GRIS	2.760	EN USO
30931	ARMARIO DE DOS PUERTAS EN METAL				GRIS	1.840	EN USO
30932	ARMARIO DE DOS PUERTAS EN METAL				NEGRO	1.840	EN USO
30935	MONITOR PANTALLA PLANA 30 PULG	Y0N1HMZ00793H	SAMSUNG	M152Z	NEGRO	1.840	EN USO
30936	IMPRESORA	CNG9R38BAP	HP		GRIS	1.840	EN USO
30904	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR	4744368308070			BLANCO		EN USO
30907	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30954	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30955	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30910	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30911	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30906	BOB	13163004960	ULTRACRACKER		NEGRO	38.492	EN USO
30907	CAMARA DE SEGURIDAD		SUPPROUND		NEGRO	4.688	EN USO
30908	CAMARA DE SEGURIDAD		SUPPROUND		NEGRO	4.688	EN USO
30909	CAMARA DE SEGURIDAD		SUPPROUND		NEGRO	4.688	EN USO
30903	SILLA SECRETARIAL		SUPPROUND		NEGRO	2.015	EN USO
30983	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30984	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30985	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30986	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30987	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30988	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30989	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30990	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30991	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30992	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30993	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30994	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30995	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30996	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30997	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30998	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
30999	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO
31000	CAJA PARA CLASIFICAR DINERO		STEELMASTER		NEGRO	2.300	EN USO

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

TORRE DE CONTROL

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18019	ESTACION DE TRABAJO EN MADERA				PIRO	2.000	EN USO
18025	CALCULADORA ELECTRONICA EN METAL				GRIS	1.800	EN USO
18026	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS	4.000	EN USO
18026	REGISTRO DE TRANSFER				GRIS	4.000	EN USO
18027	PANEL DE UPS				GRIS	1.800	EN USO
18028	PANEL DE UPS				GRIS	1.800	EN USO
18028	PANEL DE UPS				GRIS	1.800	EN USO
18031	PANEL DE ALIMENTACION DE INVERSORES				GRIS	1.800	EN USO
18032	BRAKE DE LUZ DE EMERGENCIA Y BRAKE				GRIS	4.000	EN USO
18033	TERMINAL TELEFONICA	650C120AAAAMP	POWER ARE	F88255	CREMA	1.800	EN USO
18034	UPS	3E34761			GRIS	1.800	EN USO
18036	POWER SUPPLY	48VDCNDM	ADC	SH1	NEGRO	1.800	EN USO
18037	TERMINAL	1E59010068	3M	8432	CREMA	1.800	EN USO
18039	MAIN STREET	BEKO-00043	NEUBRIDGE	AE108897	NEGRO	1.800	EN USO
18040	CONECTOR DE FIBRA		BAKSTOCK		GRIS	1.800	EN USO
18043	STAR WATER FIL		LEBTON TELECOM		NEGRO	1.800	EN USO
18045	HOT 24 PUERTOS		STAR MASTER	SMB-BEF-L6	NEGRO	1.800	EN USO
18045	INVERSOR	AG0296	FRACE	SMB-B24	NEGRO	30.000	EN USO
18046	EXTINTOR	AG0296	JAUDROM	397	BLANCO	2.000	EN USO
18048	EXTINTOR		LENOXX		BLANCO	8.200	EN USO
30951	AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR		SKY	SA11200ART	NEGRO	1.800	EN USO
30950	AMPLIFICADOR				GRIS	1.800	EN USO
30955	PANEL DE AIRE ACONDICIONADO		SUPHOUND		NEGRO	460	EN USO
18056	COXER UNIDADES				NEGRO	460	EN USO
18056	COXER UNIDADES				NEGRO	460	EN USO
18056	COXER UNIDADES				NEGRO	460	EN USO
22-04	SILLA VISTA SIN BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
17314	ARCHIVO BUSTAS EN METAL				NEGRO	2.500	EN USO
22592	COXER UNIDADES				NEGRO	2.500	EN USO
18055	TELAFONO SECRETARIA	60714397	SUREP		GRIS	1.800	EN USO
18055	TELAFONO SECRETARIA		MERIDIAN		GRIS	1.800	EN USO
23803	EXTINTOR		HALOTRON		ROJO	460	EN USO
30944	CPU	WJF501	DELL		GRIS	6.000	EN USO
30945	CAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		CREMA	600	EN USO
30947	AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR	3424N7C118P1A			NEGRO	8.200	EN USO
30948	CPU	3V785G01	LENOXX		CREMA	2.500	EN USO
30949	MONITOR	CM05V237191843PAE3G	DELL		NEGRO	2.500	EN USO
30942	IMPRESORA	W83R15130	HP		NEGRO	4.000	EN USO
30943	MONITOR	CRC4P8873183551S	DELL		NEGRO	2.500	EN USO

AREA DE BODEGA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18036	CALCULADORA ELECTRONICA	5D1251D1	SHARP		CREMA	1.800	EN USO
17174	REGISTRO DE TRANSFER				CAJAMA	4.000	EN USO
17174	REGISTRO DE TRANSFER EN CAJAMA				CAJAMA	4.000	EN USO
17175	TELEFONO CENTRAL	NNTM400VVR8	NORTEL	M7208	CREMA	400	EN USO
17177	SILLA DE CAJERO METAL Y TELA				NEGRO	1.800	EN USO
30913	CALCULADORA ELECTRONICA	5D1251D1	SHARP	EL-2600PH	CREMA	1.800	EN USO
30909	SILLA VISTA CON BRAZOS EN METAL Y TELA				NEGRO	400	EN USO
30912	CAJA DE SEGURIDAD		TSU		CAJAMA	1.800	EN USO
30918	SELLADORA DE FUNDAS	A332781	MASTER		GRIS	5.800	EN USO
30912	LAMPARA DE EMERGENCIA		NIPPON AMERICAN		AZUL	4.000	EN USO
30915	CAMARA DE SEGURIDAD				NEGRO	6.000	EN USO
30916	MADURANA DEL CONTAR MUEBLES	811020003	COMI	CM-2100	CREMA	4.898	EN USO
30916	MADURANA DEL CONTAR MUEBLES				CREMA	23.548	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31047	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31048	EXTINTOR				ROJO	2,000	EN USO
29524	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29524	EXTINTOR				ROJO		EN USO
29536	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31020	MONITOR	ELO			NEGRO	2,560	EN USO
29539	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,800	EN USO
31061	CASSETA				GRIS		EN USO
29594	IMPRESORA DE TICKET	407903321	STAR		NEGRO	8,982	EN USO
31066	SILLA TIPO CAJERO	1117172	SPECTROLIFE	A14VS	NEGRO	2,088	EN USO
29642	HOUSING				GRIS		EN USO
29643	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29644	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL NO. 2

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29545	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29546	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29547	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29548	DISPLAY				GRIS		EN USO
29549	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29550	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
31041	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31042	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29551	HOUSING				MANEY		EN USO
31043	MONITOR	LG			NEGRO	2,560	EN USO
31045	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO	400	EN USO
16842	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAN		CREMA	400	EN USO
22884	VERIFICADORA BILLETES CARRIL 1	1293247	SPECTROLIFE		GRIS	2,088	EN USO
22885	SILLA TIPO CAJERO				GRIS	2,088	EN USO

CARRIL NO. 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29570	HOUSING				MANEY		EN USO
29571	HOUSING				GRIS		EN USO
29572	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29589	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
31035	EXTINTOR		AMERICAN		ROJO	2,000	EN USO
31036	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31037	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
29584	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29584	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29585	HOUSING				MANEY		EN USO
29571	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,560	EN USO
31038	MONITOR	CMNP172186418682119K5	DELL		NEGRO	2,568	EN USO
31039	CASSETA				GRIS		EN USO
29586	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,800	EN USO
29632	IMPRESORA DE TICKET	J4MF22000	EPSON		NEGRO	8,982	EN USO
17176	VERIFICADORA DE BILLETES	1331574	SPECTROLINEA	14VS	NEGRO	2,088	EN USO

CARRIL NO. 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29578	DISPLAY				NEGRO		EN USO
29580	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29581	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29579	HOUSING				MANEY		EN USO
31029	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6,358	EN USO
31031	CASSETA				GRIS	6,358	EN USO
31032	MONITOR	SANSUNG			NEGRO	2,560	EN USO
31033	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO	1,800	EN USO
31034	SILLA TIPO CAJERO				NEGRO	2,020	EN USO
29586	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8,982	EN USO
29577	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
14876	VERIFICADORA DE BILLETES	1117173	SPECTROLINEA	A14VS	NEGRO	2,088	SIN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL NO 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29541	IMPRESORA DE TICKET	FIQJ00283	EPSON		GRENA	8.982	EN USO
30018	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6.358	EN USO
29599	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29598	DISKING				MAMEY		EN USO
29597	VERIFICADORA DE BILLETES	1117168	SPECTRALINE	A14VS	NEGRO	3.088	EN USO
31023	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6.358	EN USO
31024	CAMARA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29591	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
31016	CORTINA DE SALIDA		AMEREX		GRIS	2.900	EN USO
29587	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29588	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29589	HOUSING				GRIS		EN USO
31025	CASITA				GRIS		EN USO
29595	MONITOR				NEGRO	8.982	EN USO
31022	MONITOR		ELO		NEGRO	8.982	EN USO
31028	SILLA TIPO CALERO				NEGRO	2.300	EN USO

CARRIL NO 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
31021	MONITOR		LG		NEGRO	2.560	EN USO
29624	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29601	HOUSING				MAMEY		EN USO
14653	DISPLAY				NEGRO		EN USO
31017	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6.358	EN USO
31018	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6.358	EN USO
31016	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6.358	EN USO
31020	SILLA TIPO CALERO				NEGRO	2.300	EN USO
31022	CAJA DE CLASIFICAR DINERO				NEGRO		EN USO
29606	IMPRESORA DE TICKET				NEGRO	8.982	EN USO
29596	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO
29620	HOUSING				GRIS		EN USO

CARRIL PASO LIBRE

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29612	CORTINA DE SALIDA				GRIS		EN USO
29614	CORTINA DE SALIDA				NEGRO		EN USO
29614	DISPLAY				MAMEY		EN USO
29615	HOUSING				ROJO	2.000	EN USO
31013	EXTINTOR		AMERICAN		GRIS	2.000	EN USO
31014	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6.358	EN USO
31015	CAMARA DE SALIDA				GRIS	6.358	EN USO
29611	CASITA PASO RAPIDO/COMPRESOR				MAMEY		EN USO
31016	MONITOR		DELL		NEGRO	2.560	EN USO
29603	CORTINA DE ENTRADA				GRIS		EN USO

AREA DE CONTEO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18835	MESA DE TRABAJO DE 90 CM EN MADERA				NEGRO Y MARRON		EN USO
29689	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
30929	MONITOR	838EA109804	ADC		NEGRO		EN USO
30930	IMPRESORA COMERCIAL		GREEN		GRAMA		EN USO
28432	IMPRESORA	GANG875500	HP		GRAMA		EN USO
30931	SILLA DE VISITA		CLON		NEGRO		EN USO
30931	MONITOR				NEGRO		EN USO
17183	ARCHIVO ROTAS EN METAL				GRAMA	2.750	EN USO
17157	MESA DE LIGTA EN CROBA				CABEA		EN USO
17158	MESA DE TRABAJO EN CROBA				CABEA		EN USO
17165	MESA DE TRABAJO EN CROBA				CABEA		EN USO
18892	TELEFONO SECRETARIAL		MERIDIAN		GRAMA	400	EN USO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEJO 4



COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18826	COFRE EN METAL DE 15 SANFETAS	GAVINETE			CREMA		EN USO
18828	GABINETE EN MADERA 8 P.TAS		SUPERMATIC		MADERA		EN USO
30926	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30927	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30928	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30929	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30930	SILLA PLASTICA				BLANCA	100	EN USO
30931	ESTUFA DE 4 HORILLAS Y HORNO		MABIE		BLANCO	5 426	EN USO
18854	MESA DE MADERA (PARA COMEDOR)				MARRON		EN USO
18854	TANQUE DE GAS 50 LBS				VERDE	1 500	EN USO
30932	REFRIGERADOR		WILSON		BLANCO	3 000	EN USO
30933	MELGARA DE 10 PIES	2010X1270847	MEYCO		BLANCO	1 028	EN USO
30935	EXTRACTOR DE GRASA		MEYCO		BLANCO	1 028	EN USO
30932	REFRIGERADOR		DAEWOO	DW25SK1	CREMA	5 092	EN USO

BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18825	SECADOR DE MANO ELECTRICO	PHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
18856	DISPENSADOR DE JABON	PHOI	TOYOK		NEGRO		EN USO
18857	SECADOR DE MANO ELECTRICO	PHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
18857	SECADOR DE MANO ELECTRICO	PHOI	SUPRA		CREMA	100	EN USO
18858	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO		TOYOK		GRIS		EN USO

AREA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18881	PLANTA ELECTRICA				AMARILLO		EN USO
22395	CAJA DE BREAKER	YD546570672694D	PERRINS		GRIS		EN USO
22395	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22397	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
30972	PLANTA ELECTRICA	0100004LEW00526	OLIMPIA		AMARILLO	8 000	EN USO
30973	TANQUE DE COMBUSTIBLE 1000 GLS				ROJO		EN USO
30974	TANQUE DE COMBUSTIBLE 900 GLS				GRIS		EN USO
22398	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22399	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
22400	TRANSFORMADOR DE 25000 VA		H & G		AMARILLO	2 500	EN USO
30977	CAMARA DE SEGURIDAD	91093261720			CREMA	6 358	EN USO

COMISION MILITAR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
18863	SILLA SECRETARIAL 2 EN PASTA Y TELA				NEGRO		EN USO
18864	ESCRITORIO TIPO EN MADERA 20 AS 1 PTA				COBRA		EN USO
18870	CRIBENA EN COBRA 30 X 30 AS 1 PTA				MARRON		EN USO
18871	CRIBENA EN COBRA 30 X 30 AS 1 PTA				MARRON		EN USO
18877	ARMARIO DE 2 P.TAS EN METAL		COMFORAIR		CREMA		EN USO
18629	SILLA FUA 2 EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22406	CUADRO MUJER CON SOMBRERO				MARRON	200	EN USO
22407	CUADRO MUJER CON DAMASTA FLORES				MARRON	300	EN USO
17170	SILLA FUA 3 EN VINIL Y METAL		KODIE		NEGRO	2 460	EN USO
30976	CAMAROTE				GRIS	460	EN USO
30977	CAMAROTE				GRIS		EN USO
30979	CAMAROTE				GRIS		EN USO
18878	LOCKERS DE 15 UNIDADES EN METAL				CREMA		EN USO
23601	CAMAROTE				GRIS		EN USO
31053	AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR				GRIS		EN USO
31054	REFRIGERADOR PARTY METAL		CONTINENTAL		BLANCO	5 092	EN USO
31055	TELEVISION PHILIPS		PHILIPS		GRIS	2 869	EN USO
18866	ARCHIVO DE LISTAS EN METAL				CREMA	2 760	EN USO
29489	SILLA VISITANTE				NEGRO	460	EN USO

[Handwritten signatures]

[Handwritten number 8]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17424	MESA REDONDA				CAJABA		EN USO
31076	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR		EXCELL		BLANCO		EN USO
31087	CAMA C/ESPALDAE		DELL		BLANCO	2.588	EN USO
31088	MONITOR	INQZ695847654C780C5	DELL		NEGRO		EN USO
31089	CPU	44M04M1	DELL		NEGRO		EN USO

DORMITORIO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17313	MURAL CARTON PIEDRA Y METAL		FORIDA		GRIS		EN USO
17854	MOTOR DE LAVARA PRESSION		CAMPBELL	OX 200	ROJO		EN USO
30981	SEMPAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30982	SEMPAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30983	SEMPAFORO DE TRES LUCES				GRIS		EN USO
30984	SEMPAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30985	SEMPAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30986	SEMPAFORO DE TRES LUCES				NEGRO		EN USO
30987	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30988	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
30989	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31090	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31091	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31092	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31093	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31094	HOUSING DE BARRA				GRIS		EN USO
31095	CONSOLE DE AIRE	M11802383	RHEEM		GRIS		EN USO
31096	MOTOBOMBA P.FLAMICAR	132855702	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31097	MOTOBOMBA	174499422	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31098	MOTOBOMBA	172855589	STIHL	MS 310	ROJO		EN USO
31099	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31100	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31101	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31102	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31103	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31104	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31105	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31106	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31107	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31108	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31109	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31110	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31111	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO
31112	TRIMMER		STIHL	FS220	ROJO	8.000	EN USO

CRUZ ROJA							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
22408	SILLA VISITA C/EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
22409	SILLA VISITA C/EN METAL Y TELA				NEGRO	460	EN USO
18284	EXTINTOR				ROJO	2.000	EN USO
18285	EXTINTOR				ROJO	2.000	EN USO
23811	MESA DE CONFERENCIA EN CAJABA				MARRON	2.300	EN USO
23825	CUADRO				MARRON	200	EN USO
23536	CUADRO				MARRON	200	EN USO
23607	CUADRO				MARRON	200	EN USO
23608	CUADRO				MARRON	200	EN USO
31010	SILLA TELA				NEGRO	460	EN USO
31012	SILLA TELA				MARRON	460	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
 SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
 ANEXO 4
 ESTACION DE PEAJE "LAS AMERICAS"

DIRECCION ADMINISTRATIVA						
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR ESTADO
17136	SILLA FILA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460 EN USO
17137	SILLA FILA C/B METAL Y TELA				NEGRO	460 EN USO
17139	CUADRO DE MOPREMA EN MADERA				VERDE	200 EN USO
17140	CUADRO DE MAR EN REPOSO				AZUL	200 EN USO
17143	DISPENSADOR DE CARBON PLASTICO	14401	SUPRA	SPT	ZAPOTE	200 EN USO
17143	DISPENSADOR DE CARBON PLASTICO				NEGRO	100 EN USO
17145	DISPENSADOR DE PAPEL				NEGRO	100 EN USO
17146	ESPEJO CRISTAL				CRISTAL	100 EN USO
30559	ESTACION DE TRAFICO MALE JEOPRA	02020307012810760549	AIR MAX		BLANCO	100 EN USO
30560	CAJA DE CLASIFICACIONERO				GRIS	100 EN USO
30559	MONITOR	730-QVHM	DELL	OPTI-LEX	NEGRO	2,568 EN USO
30560	SERVERIDOR	PTK-JWC1	DELL	POWER	NEGRO	100 EN USO
30560	SERVERIDOR	PH06V71	DELL		NEGRO	100 EN USO
30562	ESCRITORIO DE DOS CAJAS	MS2700328037	REEPRITE		MARRON	100 EN USO
30564	ARCHIVO EN METAL DE DOS GAVETAS				CREMA	2,000 EN USO
30565	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	100 EN USO
30566	TELEFONO CENTRAL C/B	NT869EAX35	NORTEL	M7324	CREMA	400 EN USO
31277	VALLOZANA DE CONTRAESPIONAJE/A	287169	INLOWER	173	GRIS	100 EN USO

CRUZ ROJA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR ESTADO
14549	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100 EN USO
14550	GABINETE DE PARED		TORX		PINO	100 EN USO
14551	GABINETE DE PARED		SUPRA		PINO	100 EN USO
14555	SECADOR DE MANO		TORX		BLANCO	100 EN USO
14556	DISPENSADOR DE PAPEL		TORX		GRIS	100 EN USO
14557	SECADOR DE MANO		TORX		GRIS	100 EN USO
14559	SECADOR DE MANO		SUPRA		BLANCO	100 EN USO
14560	DISPENSADOR DE PAPEL		TORX		GRIS	100 EN USO
14581	ESPEJO GRANDE				PLATA	100 EN USO
30139	MESA DE APOYO				CAJABA	100 EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCIÓN DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4
TORRE DE CONTROL

CODIGO	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14811	CPU	632M701	DELL	CE718 EX-62	NEGRO		EN USO
14814	IMPRESORA	HP 1155B	HP	LASERJET 1200	CREMA		EN USO
12003	FOTOCOPIADORA	UXK4B1538	XEROX	M80	CREMA		EN USO
14834	SILLA SECRETARIAL EN METAL Y TELA				NEGRO		EN USO
14817	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVIETAS				NEGRO		EN USO
14817	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVIETAS				NEGRO		EN USO
14862	AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR		PHOENIX		CREMA		EN USO
14865	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14866	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14877	TERMINAL TELEFONICA		DONGEL		CREMA		EN USO
14878	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14865	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14870	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14871	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14872	CENTRAL TELEFONICA		NORTEL		GRIS		EN USO
14873	FUENTE ELECTRICA				NEGRO		EN USO
14874	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14875	UPS	PS6023BA4AAAAAR	POWERWARE	B112170	GRIS		EN USO
14876	REGISTRO TERMINAL TELEFONICO		SM	8432	CREMA		EN USO
14877	PACK DE SERVIDOR		LEWINTON		GRIS		EN USO
14890	TELEFONO CENTRAL	NNTMAGSKIP	NORTEL	M7259	CREMA	400	EN USO
14911	TELEFONO CENTRAL	NNTMAGSKOXI	NORTEL	M7259	CREMA	400	EN USO
14912	TELEFONO CENTRAL	82711225	BELL		NEGRO	2.568	EN USO
14938	MONITOR	9LPP501	BELL		GRIS		EN USO
26041	CPU		DELL		GRIS		EN USO
26042	MONITOR		DELL		NEGRO	2.366	EN USO
26043	SWITCH		AF		NEGRO		EN USO
30615	ARCHIVO DE TRES GAVIETAS		LEWINTON		CREMA		EN USO
30616	ARCHIVO DE TRES GAVIETAS		LEWINTON		CREMA		EN USO
30617	SILLA SECRETARIAL C/8				NEGRO		EN USO
30618	SILLA SECRETARIAL C/8				NEGRO		EN USO
30619	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVIETAS				CREMA	1.800	EN USO
30620	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVIETAS				CREMA	1.800	EN USO
30621	ARCHIVO MODULAR DE TRES GAVIETAS				CREMA	1.800	EN USO
30622	APARATO DE DOS NIVELES		SHARP		CREMA	1.300	EN USO
30623	CALCULADORA	3003360X			CREMA		EN USO
30624	ESCRITORIO TIPO L METAL Y FORMICA		ACC		NEGRO		EN USO
30625	MONITOR	C2CCUAM06565	LGON		NEGRO		EN USO
30626	MONITOR	742010M	DELL		NEGRO		EN USO
30627	CPU	5PKM751	DELL		NEGRO		EN USO
30628	SERVIDOR	8947G31	DELL		NEGRO		EN USO
30629	MONITOR	200411D78	ELO		NEGRO	2.560	EN USO
30630	AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR		CONFORTMASTER		CREMA		EN USO

CODIGO	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14939	SILLA SEC. OBRARZOS				NEGRO		EN USO
14940	ARCHIVO DE TRES GAVIETAS	AM258	BRHEM	RUBA	GRIS		EN USO
14941	ARCHIVO DE TRES GAVIETAS EN METAL				GRIS	2.560	EN USO
14942	ARCHIVO DE TRES GAVIETAS EN METAL				GRIS		EN USO
30631	RADIO DE COMUNICACION	PL10039C	MACTOROLA	EM-200	NEGRO		EN USO
30632	CARGADOR DE BATERIA		PYRAMIDE	PS 14XX	NEGRO		EN USO

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO



COCINA

CODIGO INST	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14885	SILLA DE VISITA				NEGRO	460	EN USO
14886	EXTINTOR 20 LIBRAS #12				ROJO	2,500	EN USO
18901	GABINETE 2 PISAS EN MADERA				CACABA		EN USO
18914	MESA DE 6 SILLAS PARA COCINA				CACABA		EN USO
25658	CUADRO				CACABA	200	EN USO
26659	CUADRO					200	EN USO
29969	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29970	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29971	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29972	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29973	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
29975	SILLA PLASTICA				BLANCO	100	EN USO
30585	COCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
30586	COCKERS DE 15 GAVETAS				GRIS		EN USO
30588	ABANICO DE TEGHO		AMERICAN	BESS	BLANCO		EN USO
30589	ABANICO DE TEGHO		KOK		BLANCO		EN USO
30590	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30591	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30593	SILLA DE VISITA				NEGRO		EN USO
30634	TANQUE DE GAS DE 100 LBS				GRIS	2,500	EN USO
30635	TANQUE DE GAS DE 50 LBS				GRIS	1,500	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14559	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14600	CUADRO PINTURA					200	EN USO
14601	CUADRO PINTURA					200	EN USO
17134	CUADRO DEL ESCUDO NACIONAL				BLANCO	200	EN USO
17138	TELEFONO CENTRAL		NORTELN	MT310	NEGRO	400	EN USO
18000	SILLA FIJA C/B				NEGRO	460	EN USO
30567	CAJONER AVILADO C/GAVETA				GRIS		EN USO
30568	CAJONER AVILADO				GRIS		EN USO
30570	CAJONER DE TRES GAVETAS		KOC	156L M02031	NEGRO	1,800	EN USO
30571	SILLA SECRE FARMAL C/B		HP		NEGRO		EN USO
30572	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO
30573	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO
30574	SILLA DE VISITAS C/B				NEGRO	460	EN USO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO



ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16570	SEMAFORO DE PEDESTAL #5				NEGRO		EN USO

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16571	CASETA AUTOMATICA #5				AZUL		EN USO
16766	SEMAFORO DE TRICOLORES # 6		MCLEAN MIDOWER		NEGRO		EN USO
30642	HOUSING CARRIL NO 6		MAMEY		MAMEY		EN USO
30643	CORTINA DE ENTRADA NO 6		GRIS		GRIS		EN USO
30649	AIRE AGONDISIONADO DE ADM	04009711-1			GRIS		EN USO
30644	CORTINA DE SALIDA NO 6		GRIS		GRIS		EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16776	CASETA AUTOMATICA CON A.A.#7		ASCOM		AZUL		EN USO
30647	SEMAFORO # 7				NEGRO		EN USO
16779	SEMAFORO # 7				NEGRO		EN USO

CARRIL 7

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16781	CASETA AUTOMATICA CON A.A.# 8	5015675			AZUL		EN USO
16784	SEMAFORO # 8	5015684			GRIS		EN USO
30646	HOUSING DE SALIDA NO 8		MAMEY		MAMEY		EN USO
30647	EXTINTOR NO 8		POLO		POLO	2.000	EN USO

CARRIL 8

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16786	CASETA AUTOMATICO CON A.A.# 9				AZUL		EN USO
16787	SEMAFORO # 9				NEGRO		EN USO
30648	HOUSING DE SALIDA NO 9	1116877			MAMEY	2.088	EN USO
11769	MONITOR NO 9	TW8359046	HP	D2826	CREMA	2.868	EN USO
30651	SILLA TIPO CAJERO NO 9				NEGRO	2.320	EN USO

CARRIL 9

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
16793	CASETA AUTOMATICO CON A.A.# 10				AZUL		EN USO
16796	SEMAFORO TRICOLORES # 10				NEGRO		EN USO
30649	HOUSING DE SALIDA NO 10	1116882			MAMEY	2.088	EN USO
30650	EXTINTOR NO 10				ROJO	2.000	EN USO
30654	SILLA TIPO CAJERO NO 10				NEGRO	2.200	EN USO
30651	MONITOR NO 10	2710228K6279			CREMA	2.598	EN USO

CARRIL 10

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
116500	SEMAFORO DE LUCES # 11				NEGRO		EN USO
30652	HOUSING DE SALIDA NO 11		MAMEY		MAMEY		EN USO
30653	CORTINA DE SALIDA NO 11		GRIS		GRIS		EN USO
30654	CORTINA DE ENTRADA NO 11		GRIS		GRIS		EN USO
30655	AIRE AGONDISIONADO COMPRESOR NO 11	632290748					EN USO
30656	MONITOR NO 11	CN25117277	COMPAQ	DS1-340		2.958	EN USO
30657	PERIFERONAL DE BILLETES NO 11					2.088	EN USO

CARRIL 11

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



MINISTERIO DE OBRAS PU
AS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 12

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14817	MASQUINA COLECTORA DE DINERO # 12			3.7L	NEGRO		EN USO
14818	SEMAFORO LUIS ROJA Y VERDE # 12	50116278		AZUL			EN USO
30658	HOUSING DE SALIDA # 12			GRIS			EN USO
30659	CORTINA DE ENTRADA			GRIS		2,000	EN USO
30660	CORTINA DE SALIDA			GRIS		2,568	EN USO
30661	AIRE ACONDICIONADO C/COMPRESOR NO 12	250C2P8KFC038	ALPHA				EN USO
30662	MONTOR	0400297131	COMPAZC				EN USO
30663	AIRE ACONDICIONADO DE ACM			GRIS		2,088	EN USO
30664	VERIFICADORA DE BILLETES NO 12			NEGRO			EN USO
30684	SILLA DE VISTA C/B			NEGRO			EN USO

CARRIL PASO RAPIDO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30674	CORTINA DE ENTRADA PASO RAPIDO				GRIS		EN USO
30675	HOUSING DE SALIDA PASO RAPIDO			MANEY			EN USO
30676	HOUSING DE ENTRADA	881123E	DELL		AZUL		EN USO
30685	HOUSING DE ENTRADA			GRIS			EN USO
30686	AIRE ACONDICIONADO DE ACM	04002971		GRIS			EN USO
30678	CORTINA DE SALIDA PASO RAPIDO			GRIS			EN USO

BAÑO DE CABALLEROS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14803	SECADOR DE MANO		SUFRA		BLANCO	700	EN USO
14806	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO
14807	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14886	ESPEJO				GRIS	100	EN USO

BAÑO DE DAMAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14808	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		NEGRO		EN USO
14809	SECADOR DE MANO		TORK		GRIS	100	EN USO
14811	DISPENSADOR DE PAPEL		TORK		GRIS		EN USO

CASETA PLANTA ELECTRICA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14892	PANEL DE BREAKERS	11A19001038	ORCOENCA		GRIS		EN USO
14893	CAJA DE BREAKER	PP195010498	ORCOENCA		GRIS		EN USO
14894	CAJA DE BREAKER				GRIS		EN USO
14895	TANQUE DE GASOL (900L/S)			AMARILLO			EN USO
30653	PLANTA ELECTRICA 125 HILOS	S11237109		GRAMA			EN USO

CASETA BOMBA DE AGUA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
29052	CAJA DE BREAK	18E5176			GRIS		EN USO
29053	TRANSFORMADOR	2120033			ROJO		EN USO
30637	BOMBA DE AGUA	2120033	FEDERLO		ROJO		EN USO
30687	BOMBA DE AGUA	49735623			AZUL		EN USO

PATIO DETRAS DEL ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14884	TRANSFORMADOR				CAOBA		EN USO
28138	TRANSFORMADOR				VERDE		EN USO
28162	ESCALERA				ROJA		EN USO
29038	ESCALERA				AMARILLO		EN USO
29244	MAGNUNA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	855			EN USO
29245	MAGNUNA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	855			EN USO
29247	MAGNUNA DE CORTAR GRAMA	010510M	POWLAN PRO	853			EN USO
30640	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA	FSWPE01A00038			GRAMA		EN USO

CUARTO DE BOVEDA (1/4)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
14825	TELEFONO CENTRAL	NNTG40004VR	NORTEL	7008	GRAMA	400	EN USO
17003	COFRE DE DINERO EN METAL	1132			PLATEADO		EN USO
17004	COFRE DE DINERO EN METAL	1008			PLATEADO		EN USO
17005	COFRE DE DINERO EN METAL	1071			PLATEADO		EN USO
17006	COFRE DE DINERO EN METAL	1124			PLATEADO		EN USO
17008	COFRE DE DINERO EN METAL	1124			PLATEADO		EN USO
17011	COFRE DE DINERO EN METAL	1087			PLATEADO		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEJO 1
CUARTO DE ROVEDA (34)

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17012	COPRE DE DINERO EN METAL	1034			PLATEADO		EN USO
17013	COPRE DE DINERO EN METAL	1135			PLATEADO		EN USO
17014	COPRE DE DINERO EN METAL	1060			PLATEADO		EN USO
17018	COPRE DE DINERO EN METAL	1060			PLATEADO		EN USO
17017	COPRE DE DINERO EN METAL	1089			PLATEADO		EN USO
17018	COPRE DE DINERO EN METAL	1089			PLATEADO		EN USO
17019	COPRE DE DINERO EN METAL	1127			PLATEADO		EN USO
17020	COPRE DE DINERO EN METAL	1032			PLATEADO		EN USO
17021	COPRE DE DINERO EN METAL	1032			PLATEADO		EN USO
17022	COPRE DE DINERO EN METAL	1122			PLATEADO		EN USO
17023	COPRE DE DINERO EN METAL	1131			PLATEADO		EN USO
17024	COPRE DE DINERO EN METAL	1009			PLATEADO		EN USO
17027	COPRE DE DINERO EN METAL	1013			PLATEADO		EN USO
17028	COPRE DE DINERO EN METAL	1013			PLATEADO		EN USO
17029	COPRE DE DINERO EN METAL	1119			PLATEADO		EN USO
17033	COPRE DE DINERO EN METAL	1143			PLATEADO		EN USO
17034	COPRE DE DINERO EN METAL	1143			PLATEADO		EN USO
17036	COPRE DE DINERO EN METAL	1044			PLATEADO		EN USO
17037	COPRE DE DINERO EN METAL	1062			PLATEADO		EN USO
17038	COPRE DE DINERO EN METAL	1081			PLATEADO		EN USO
17039	COPRE DE DINERO EN METAL	1081			PLATEADO		EN USO
17040	COPRE DE DINERO EN METAL	1048			PLATEADO		EN USO
17042	COPRE DE DINERO EN METAL	1039			PLATEADO		EN USO
17044	COPRE DE DINERO EN METAL	1039			PLATEADO		EN USO
17045	COPRE DE DINERO EN METAL	1026			PLATEADO		EN USO
17048	COPRE DE DINERO EN METAL	1083			PLATEADO		EN USO
17049	COPRE DE DINERO EN METAL	1083			PLATEADO		EN USO
17051	COPRE DE DINERO EN METAL	1133			PLATEADO		EN USO
17052	COPRE DE DINERO EN METAL	1064			PLATEADO		EN USO
17053	COPRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17054	COPRE DE DINERO EN METAL	1125			PLATEADO		EN USO
17055	COPRE DE DINERO EN METAL	1073			PLATEADO		EN USO
17056	COPRE DE DINERO EN METAL	1073			PLATEADO		EN USO
17057	COPRE DE DINERO EN METAL	1114			PLATEADO		EN USO
17061	COPRE DE DINERO EN METAL	1136			PLATEADO		EN USO
17062	COPRE DE DINERO EN METAL	1145			PLATEADO		EN USO
17065	COPRE DE DINERO EN METAL	1105			PLATEADO		EN USO
17068	COPRE DE DINERO EN METAL	1130			PLATEADO		EN USO
17069	COPRE DE DINERO EN METAL	1038			PLATEADO		EN USO
17070	COPRE DE DINERO EN METAL	1038			PLATEADO		EN USO
17071	COPRE DE DINERO EN METAL	1006			PLATEADO		EN USO
17072	COPRE DE DINERO EN METAL	1096			PLATEADO		EN USO
17073	COPRE DE DINERO EN METAL	1018			PLATEADO		EN USO
17074	COPRE DE DINERO EN METAL	1107			PLATEADO		EN USO
17075	COPRE DE DINERO EN METAL	1141			PLATEADO		EN USO
17076	COPRE DE DINERO EN METAL	1141			PLATEADO		EN USO
17077	COPRE DE DINERO EN METAL	1117			PLATEADO		EN USO
17077	COPRE DE DINERO EN METAL	1108			PLATEADO		EN USO
17080	COPRE DE DINERO EN METAL	1144			PLATEADO		EN USO
17085	COPRE DE DINERO EN METAL	1027			PLATEADO		EN USO
17087	COPRE DE DINERO EN METAL	1090			PLATEADO		EN USO
CUARTO DE ROVEDA (34)							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
17092	COPRE DE DINERO EN METAL	1072			PLATEADO		EN USO
17093	COPRE DE DINERO EN METAL	1030			PLATEADO		EN USO
17097	COPRE DE DINERO EN METAL	1093			PLATEADO		EN USO
17097	COPRE DE DINERO EN METAL	1093			PLATEADO		EN USO
17128	CRECIMIENTO DE TUBERIA				CAJABA		EN USO
17132	ARCHIVO DE 4GTS EN METAL				CREMA	2.500	EN USO
17133	BOTIJUN METAL	1078			BLANCO		EN USO
18753	COPRE EN METAL	1078			GRIS		EN USO
18771	COPRE EN METAL	1080			GRIS		EN USO
18776	COPRE EN METAL	1019			GRIS		EN USO
18786	COPRE EN METAL	1114			GRIS		EN USO
18783	COPRE EN METAL	1091			GRIS		EN USO
18784	COPRE EN METAL	1127			GRIS		EN USO
18784	COPRE EN METAL	1069			GRIS		EN USO
18784	COPRE EN METAL	1069			GRIS		EN USO
18785	COPRE EN METAL	1118			GRIS		EN USO
18805	COPRE EN METAL	1083			GRIS		EN USO
18816	COPRE EN METAL	1052			GRIS		EN USO
17093	COPRE DE DINERO EN METAL	1034			PLATEADO		EN USO
17097	COPRE DE DINERO EN METAL	1035			PLATEADO		EN USO
17010	COPRE DE DINERO EN METAL	1092			PLATEADO		EN USO
17015	COPRE DE DINERO EN METAL	1086			PLATEADO		EN USO
17024	COPRE DE DINERO EN METAL	1085			PLATEADO		EN USO
17025	COPRE DE DINERO EN METAL	1101			PLATEADO		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

17029	COPRE DE DINERO EN METAL	1055					EN USO
17030	COPRE DE DINERO EN METAL	1074					EN USO
17035	COPRE DE DINERO EN METAL	1170					EN USO
17043	COPRE DE DINERO EN METAL	1021					EN USO
17048	COPRE DE DINERO EN METAL	1066					EN USO
17047	COPRE DE DINERO EN METAL	1068					EN USO
17053	COPRE DE DINERO EN METAL	1071					EN USO
17055	COPRE DE DINERO EN METAL	1071					EN USO
17059	COPRE DE DINERO EN METAL	1104					EN USO
17063	COPRE DE DINERO EN METAL	1103					EN USO
17079	COPRE DE DINERO EN METAL	1090					EN USO
17084	COPRE DE DINERO EN METAL	1151					EN USO
17086	COPRE DE DINERO EN METAL	1094					EN USO
17088	COPRE DE DINERO EN METAL	1064					EN USO
17089	COPRE DE DINERO EN METAL	1035					EN USO
17090	COPRE DE DINERO EN METAL	1047					EN USO
10916	COPRE EN METAL	1037					EN USO
25036	COPRE DE DINERO EN METAL	1057					EN USO
11423	GPU	1016					EN USO
25048	GPU	DEYKOCI					EN USO
30663	CPU	HC159					EN USO
30664	SILLA DE VISITA						EN USO
30694	CALCULADORA	80941402					EN USO
30695	DE DINERO FALSO	1235282					EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

CUARTO DE BOVEDA (44)

ANEXO 4

CODIGO INST	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30006	BILLA SECRETARIAL C/ BRAZOS				NEGRO		EN USO
30007	MONITOR PANTALLA PLANA	7000000			NEGRO	2.068	EN USO
30008	CPU	ES02150KX1			NEGRO		EN USO
30009	COFRE	1079			GRIS		EN USO
30010	COFRE	1142			GRIS		EN USO
30011	COFRE	1142			GRIS		EN USO
30012	COFRE	1142			GRIS		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL I"

OFICINA DEL ENCARGADO/ ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33215	SIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 6000 BTU		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33216	SECRETARIAL CON 2 GAVETAS				BLANCO	4.269	EN USO
33218	SILLON SECRETARIAL				GRIS	8.500	EN USO
33222	ARCHIVO DE 4 GAVETAS EN METAL						

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33207	ESCRITORIO SIN GAVETAS				GRIS	7.269	EN USO
33208	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33209	IMPRESORA	CLB98231295	HP	LASER JET 10	NEGRO	11.160	EN USO
11563	MONITOR	DPKJWC1	DELL		NEGRO	2.500	EN USO
33210	CPD				GRIS	28.582	EN USO
33211	ARCHIVO METAL DE 3 GAVETAS				GRIS	5.100	EN USO
33212	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 6000 BTU		YORK		BLANCO	21.000	EN USO
33213	ESCRITORIO S. GAVETAS METAL Y FORMICA				GRIS	7.469	EN USO
33214	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33215	SUMIDORA		CANNON	P23-DM	GRIS	959	EN USO
29953	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO

RECEPCION

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33219	ESCRITORIO S. GAVETAS				GRIS	7.269	EN USO
33220	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33221	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33231	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		SAFAR		GRIS	20.000	EN USO
33222	CAMARA DE SEGURIDAD						

ALMACEN

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33234	TINAMER		STYHE	ES 220	GRIS	20.000	EN USO
33234	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO		EN USO

AREA DE BOVEDA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33226	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS				GRIS	7.269	EN USO
33226	CAMARA DE SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33227	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33228	SELLADOR DE FUNDAS		TEW		GRIS	6.500	EN USO
33229	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33230	SECRETARIAL C/B	2000780X	SHARP	EL 2630	GRIS	2.469.80	EN USO
33231	SILLA SECRETARIAL C/B				NEGRO	6.859	EN USO
33232	VERIFICADORA DE BILLETES			DST-380	GRIS	3.000	EN USO
29882	CAJA FUERTE		MASTER		GRIS	6.500	EN USO

AREA DE COCINA

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30138	LOCKER DE 20 COMP				GRIS		EN USO
33233	LOCKER DE 20 COMP				GRIS		EN USO
33233	REFRIGERADOR	2010820200	DETTRON		BLANCO		EN USO
29954	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29955	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29961	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
29959	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33234	MESA REDONDA				GRIS	20.000	EN USO
33235	SECRETARIAL CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20.000	EN USO
33236	GABINETE DE 2 GAVETAS		TECHNOMASTER		BLANCO	20.000	EN USO
33237	ESTUFA DE 4 HORNILLAS	1305640200115	FRANKHOOD		BLANCO		EN USO
33238	MICROONDAS				BLANCO		EN USO
31450	EXTRACTOR DE GRASA				ROJO		EN USO
33239	EXTRACTOR DE 4 LBS				BLANCO		EN USO
33240	TANQUE DE GAS LIQUIDO				GRIS		EN USO
33291	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		MARKEY	3.300	EN USO
33292	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERIOR		SAFER		GRIS		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33240	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO

PASILLO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33241	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33242	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33243	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33244	ESCRITORIO SIN GAVETAS		SAFER		GRIS	7.369	EN USO
33245	ESCRITORIO SIN GAVETAS		SAFER		GRIS	7.369	EN USO
33246	SELLA DE VISITA C/B		SAFER		NEGRO	3.500	EN USO
33247	SELLA DE VISITA C/B		SAFER		NEGRO	3.500	EN USO
33248	ANQUEL DE 4 NIVELES		SAFER		GRIS		EN USO

AREA DE SUPERVISORES							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33249	ESCRITORIO SIN GAVETAS		SAFER		GRIS	7.369	EN USO
33250	ESCRITORIO SIN GAVETAS		SAFER		GRIS	7.369	EN USO
33251	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS		SAFER		GRIS	7.369	EN USO
33252	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33253	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33254	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20.000	EN USO
33255	SELLA DE VISITA		SAFER		NEGRO	3.500	EN USO
33256	SELLA DE VISITA		SAFER		NEGRO	3.500	EN USO
33257	SELLA SECRETARIAL		SAFER		NEGRO	6.879	EN USO
33258	SELLA SECRETARIAL		SAFER		NEGRO	6.879	EN USO
33259	SELLA SECRETARIAL		SAFER		NEGRO	6.879	EN USO
33260	SILLA DORADA		SAFER		BLANCO	2.400,80	EN USO
33261	MONITOR		SAFER		NEGRO	4.937	EN USO
33262	GPU		SAFER		NEGRO	25.582	EN USO
33263	MONITOR		SAFER		NEGRO	4.937	EN USO
33264	GPU		SAFER		NEGRO	25.582	EN USO
33265	MONITOR		SAFER		NEGRO	4.937	EN USO
33266	RAJADO		SAFER		NEGRO	25.582	EN USO

AREA DE MONITOREO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33267	USG		SAFER		NEGRO		EN USO
33268	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20.000	EN USO
33269	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHIEDNER		GRIS		EN USO
33270	INVERSOR CON 16 BATERIAS		SCHIEDNER		GRIS		EN USO
33271	SWITCH		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33272	SWITCH		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33273	POWER		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33274	POWER		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33275	TRANSFORMADOR		TRADOMASA		GRIS		EN USO
33276	RACK		TRADOMASA		GRIS		EN USO
33277	DBR		TRADOMASA		GRIS		EN USO
33278	DBR		TRADOMASA		GRIS		EN USO
33279	MONITOR		SAFER		NEGRO		EN USO
33280	MONITOR		SAFER		NEGRO		EN USO
33281	IMPRESORA		LG		NEGRO	4.937	EN USO
33282	IMPRESORA		LG		NEGRO	4.937	EN USO
33283	EXTINTORA 4 LBS		ABC		ROJO	10.500	EN USO
33284	EXTINTORA 4 LBS		ABC		ROJO	10.500	EN USO
33285	ESCALERA		ESCALIMEX		VERDE		EN USO

AREA DE SERVIDORES							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33286	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33287	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33288	PLANTA ELECTRICA 200 KW		OK YUPA		AMARILLA	378.650	EN USO
33289	PLANTA ELECTRICA 150 KW		OK YUPA		AMARILLA	314.480	EN USO
33290	PANOL DE BOMBA		SAFER		GRIS		EN USO
33291	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33292	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33293	ESCALERA 40 PIES		SAFER		ROJA		EN USO

8

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4

DORMITORIO OFICIALES

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33297	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12.154	EN USO
33297	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12.154	EN USO
33298	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33299	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
24982	SILLA PLASTICA				BLANCO	200	EN USO
33300	APRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		GRIS	20.000	EN USO
33301	LOQUER 4 BUELTAS				GRIS	9.000	EN USO

DORMITORIO RECLUTAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33302	LOQUER 30 COMP				GRIS	12.154	EN USO
33303	CAMAROTE				ROJO	12.154	EN USO
33304	CAMAROTE				ROJO	12.154	EN USO
33305	CAMAROTE				ROJO	12.154	EN USO
33306	CAMAROTE				ROJO	12.154	EN USO
33307	CAMAROTE				BLANCO	12.154	EN USO
33308	APRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 3030 BTU		YORK		GRIS	20.000	EN USO
33309	LOQUER 4 COMP				GRIS	9.000	EN USO

OFICINA ENCARGADO DE SEGURIDAD

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33310	ESCRITORIO DE 2 BUELTAS				GRIS	7.369	EN USO
33311	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6.829	EN USO
33312	RADIO MOVIL	018THH620	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33313	ESTACION DE RADIO	PLN9882C	MOTOROLA		NEGRO		EN USO
33314	PUNTE RADIO		PYRAMIDE	PENTAK7	NEGRO	20.000	EN USO
33315	APRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				NEGRO	3.500	EN USO
33316	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33317	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33318	ESCRITORIO DE 2 BUELTAS				GRIS	7.369	EN USO
33319	CAMAROTE DE 2 NIVELES				ROJO	12.154	EN USO
33320	APRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20.000	EN USO

CARRIL 1

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33321	CORTINA				MAMEY		EN USO
33322	CORTINA				MAMEY		EN USO
33323	CORTINA				MAMEY		EN USO
33324	CORTINA				MAMEY		EN USO
33325	CORTINA				MAMEY		EN USO
33326	CORTINA				MAMEY		EN USO
33327	HOUSING				MAMEY		EN USO
33328	HOUSING				MAMEY		EN USO
33329	CAMARA SEGURIDAD				CREMA	20.000	EN USO
33330	APRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		NEGRO	20.000	EN USO
25991	SILLA TIPO CALERO				NEGRO	6.829	EN USO
33331	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	3.245	EN USO
33332	CAJA REGISTRADORA		EPSON		NEGRO	4.000	EN USO
33333	IMPRESORA	145253118	FRANSONIC		NEGRO	25.542	EN USO
33334	MP3	74634393			NEGRO	25.542	EN USO
33335	CAMARA SEGURIDAD		SAFAR		GRIS		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33336	CORTINA				MANEY		EN USO
33337	CORTINA				MANEY		EN USO
33338	CORTINA				MANEY		EN USO
33339	CORTINA				MANEY		EN USO
33340	HOUSING				MANEY		EN USO
33341	DISPLAY				MANEY		EN USO
33342	DISPLAY				MANEY		EN USO
33343	DISPLAY				MANEY		EN USO
33344	CAMARA SEGURIDAD				MANEY		EN USO
33345	DISPLAY				MANEY		EN USO
31266	CAJA REGISTRADORA	145604	DELL		NEGRO	3.245	EN USO
33248	MONITOR	145604	DELL		NEGRO	4.937	EN USO
33247	IMPRESORA	7564405	EPSON		NEGRO	25.982	EN USO
33246	IMPRESORA	MXCP281185	EPSON		NEGRO	20.000	EN USO
33245	CAMARA SEGURIDAD				NEGRO		EN USO
33244	AIRE ACONDICIONADO CON SU COMPRESOR				BLANCO	20.000	EN USO
33243	SILLA SECRETARIAL				NEGRO		EN USO
33242	MONITOR	145614	DELL		NEGRO	4.937	EN USO
33241	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33240	EXTINTOR (4 LBS)	ABC			ROJO		EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33235	CORTINA						EN USO
33234	CORTINA						EN USO
33233	CORTINA						EN USO
33232	CORTINA						EN USO
33231	HOUSING						EN USO
33230	DISPLAY				CREMA		EN USO
33229	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33228	DISPLAY				MANEY		EN USO
33227	CAMARA SEGURIDAD				MANEY		EN USO
33226	CAJA REGISTRADORA	7564406	EPSON		NEGRO	35.983	EN USO
33225	MONITOR	145421	DELL		NEGRO	3.245	EN USO
33224	IMPRESORA	145421	DELL		NEGRO	4.937	EN USO
33223	VERIFICADORA DE BILLETES	MAX F41102	EPSON		NEGRO	10.000	EN USO
33222	CAMARA SEGURIDAD				GRIS	3.000	EN USO
33221	IMPRESORA				GRIS		EN USO
33220	AIRE ACONDICIONADO CON SU COMPRESOR				GRIS		EN USO
33219	IMPRESORA				GRIS		EN USO
33218	MONITOR	79613083	EPSON		NEGRO	20.000	EN USO
33217	IMPRESORA	145648	EPSON		NEGRO	25.982	EN USO
33216	SILLA SECRETARIAL	MXCP281188	EPSON		NEGRO	4.937	EN USO
33215	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6.925	EN USO
33214	SILLA SECRETARIAL				NEGRO	6.925	EN USO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33376	CORTINA						EN USO
33377	CORTINA						EN USO
33378	DISPLAY						EN USO
33379	HOUSING						EN USO
33380	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33381	CORTINA						EN USO
33382	DISPLAY						EN USO
33383	HOUSING						EN USO
33384	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33385	EXTINTOR DE 4 LBS.						EN USO
33386	CPU	75634409	ABC		ROJO	25.562	EN USO
33387	MONITOR	145413	TRENDSONIC			4.937	EN USO
33388	CARD RESTRIBADORA		LG		NEGRO	3.245	EN USO
33389	IMPRESORA				NEGRO	10.000	EN USO
33390	VERIFICADORA DE BILLETES				NEGRO	25.562	EN USO
33391	CPU				NEGRO	4.937	EN USO
33392	MONITOR				BLANCO	20.000	EN USO
33393	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS		EN USO
33394	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33395	CAMARA SEGURIDAD				NEGRO	6.623	EN USO
33396	SILLA SECRETARIAL						EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33397	CORTINA						EN USO
33398	CORTINA						EN USO
33399	DISPLAY						EN USO
33400	HOUSING						EN USO
33401	CAMARA SEGURIDAD						EN USO
33402	CORTINA						EN USO
33403	CORTINA						EN USO
33404	CORTINA						EN USO
33405	CORTINA						EN USO
33406	CPU	7362453	TRENDSONIC		NEGRO	25.562	EN USO
33407	MONITOR	145617	LG		NEGRO	4.937	EN USO
33408	IMPRESORA		EPSON		NEGRO	10.500	EN USO
33409	VERIFICADORA DE BILLETES	MMDF23900			GRIS	3.000	EN USO
33410	VERIFICADORA DE BILLETES				NEGRO	20.000	EN USO
33411	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		NEGRO	20.000	EN USO
33412	CAMARA SEGURIDAD						EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO

ANEXO 4
ESTACION DE PEAJE "CORAL II"

OFICINA DEL ENCARGADO ADMINISTRADOR

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33001	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO	7.369	EN USO
33002	ESCRITORIO DE METAL DE 2 GAVETAS	ON B4700T	HP	LASER JET D	GRIS	11.163	EN USO
33003	IMPRESORA A COLOR				GRIS	36.756	EN USO
33004	VALIDADOR DE CORRESPONDENCIA				NEGRO	4.837	EN USO
33005	CAJON		SAMSUNG		GRIS	2.369	EN USO
33006	ESCRITORIO SIN GAVETAS				NEGRO		EN USO
33007	ARCHIVO/MODULAR 3 GAVETAS				GRIS		EN USO
33008	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33009	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33010	ARMARIO DE METAL 4 GAVETAS				NEGRO		EN USO
33011	ARMARIO DE METAL 4 GAVETAS		YORK		BLANCO	20.000	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33012	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33013	AIRE ACONDICIONADO CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20.000	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33014	ANALIZADOR DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33015	TRIMERA		STYHL		GRIS		EN USO
33016	ESCALERA TIPO TIERRA				VERDE		EN USO
33017	AIRE ACONDICIONADO CON SU COMPRESOR 9000 BTU				BLANCO	20.000	EN USO
33018	TALADRO		RHEINFRAFT	PTD11Y01BE	NEGRO		EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33022	ANALIZADOR DE 4 NIVELES				GRIS		EN USO
33023	AIRE ACONDICIONADO CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33024	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO	7.369	EN USO
33025	ESCRITORIO SIN GAVETAS	20018756	SHARP	EL 2630	GRIS	2.404	EN USO
33027	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33028	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33029	AIRE ACONDICIONADO CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33030	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33031	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO	7.369	EN USO
33032	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA	20015106	SHARP	EL 2630	GRIS	2.404	EN USO
33033	SIEMPRE		HAIHONG	DST380	GRIS	3.000	EN USO
33034	VERIFICADORA DE BILLETES				NEGRO		EN USO
33035	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO
33037	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS	3.500	EN USO
33038	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS	3.500	EN USO
33039	MANGUARA DE SELLAR FUNDAS		LETA		GRIS		EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33040	AIRE ACONDICIONADO CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33041	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33042	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33043	SILLON SEMIEJECUTIVO				NEGRO	7.369	EN USO
33044	ESCRITORIO DE 2 GAVETAS EN METAL Y FORMICA	20010817	SHARP		GRIS	2.405	EN USO
33045	SUMADORA				GRIS	3.500	EN USO
33046	SILLA DE VISITA				NEGRO	3.500	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PU
 AS Y COMUNICACIONES
 SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
 ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30157	LOCKER DE 20 COMP				GRIS		EN USO
30156	LOCKER DE 20 COMP				GRIS		EN USO
30451	EXTRACTOR DE GRASA				BLANCO	20.000	EN USO
30452	NEVERA ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU	2010331617	NSRC		BLANCO		EN USO
30446	NEVERA ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU	0309040200005	TECHOMASTER		BLANCO		EN USO
33049	MICROONDAS				CREMA		EN USO
33050	GABINETE DE 3 PUERTAS				BLANCO		EN USO
33051	ESTUFA DE 4 HORNILLAS				BLANCO		EN USO
33052	REFRIG. FRIG. MULTIP.				BLANCO		EN USO
29957	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29958	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29959	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29960	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29961	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29962	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29963	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29964	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29965	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29966	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29967	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29968	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29969	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
29970	SILLA PLASTICA				BLANCO		EN USO
33063	EXTINTOR DE 4 LBS		ABC		ROJO		EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
30054	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
30055	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
30056	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
30057	SILLA DE VISIA				NEGRO	3.900	EN USO
30058	SILLA DE VISIA				NEGRO	3.900	EN USO
30059	SILLA DE VISIA				NEGRO	3.900	EN USO
30060	SILLA DE VISIA				GRIS	7.369	EN USO
30061	ESCRITORIO SIN GAUETAS DE METAL				GRIS	7.369	EN USO
30062	ESCRITORIO SIN GAUETAS DE METAL				GRIS	7.369	EN USO
30063	ESCRITORIO SIN GAUETAS DE METAL				GRIS	7.369	EN USO
30064	MONITOR PANTALLA PLANA	27G73.4068479	AMS		GRIS	4.937	EN USO
30065	CPU	271556699299	AOC		NEGRO	4.937	EN USO
30066	MONITOR PANTALLA PLANA	14531447	IBM		NEGRO	25.982	EN USO
30067	CPU	79834447	LG		NEGRO	4.937	EN USO
30068	MONITOR PANTALLA PLANA		TRENDSONIC		NEGRO	25.982	EN USO
30069	MONITOR PANTALLA PLANA		DELL		NEGRO	25.982	EN USO
30070	IMPRESORA	7834515	TRENDSONIC		NEGRO	25.982	EN USO
		878508610V4	HP	LASETJET D960	NEGRO	11.83	EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33071	UPS	BF203FB03	EDN	9155	NEGRO		EN USO
33072	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33073	INVERSOR (16 BATERIAS)		SCHNEIDER		GRIS		EN USO
33074	TRANSFORMADOR 110 A 220	G132047886409	FRANCOISA		GRIS		EN USO
33075	DBR	G12082478620315	SAFER		NEGRO		EN USO
33076	DBR	G12082478620315	SAFER		NEGRO		EN USO
33077	MONITOR	145059	LG	W1943SE	NEGRO	4.937	EN USO
33078	SWITCH		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33079	SWITCH		NEWLINK		NEGRO		EN USO
33080	POWER	1941	ADWIN		NEGRO		EN USO
33081	POWER		ADWIN		NEGRO		EN USO
33082	PACK		ADWIN		NEGRO		EN USO
33083	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33084	SERVIDOR	192188.21			NEGRO		EN USO

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33085	AIRE ACOND. CONSOLA CON SU COMPRESOR 9000 BTU		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33086	ESCRITORIO DE 2 GAUETAS				GRIS	7.369	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
32297	CAMAROTE				BLANCO		EN USO
33087	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		YORK		BLANCO	20,000	EN USO
33088	SILLA SEPELARIAL				NEGRO	2,829	EN USO

DORMITORIO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33089	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	IM6036	GRIS		EN USO
33090	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	IM6036	GRIS		EN USO
33091	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER	IM6036	GRIS		EN USO

AREA DE PARQUEO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33092	BOMBA DE AGUA		PIEDRILLO		AZUL		EN USO
33093	TANQUE				GRIS		EN USO

CUARTO DE BOMBA							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33094	BOMBA DE AGUA		PIEDRILLO		AZUL		EN USO
33095	TANQUE				GRIS		EN USO

DORMITORIO MILITAR OFICIAL							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33096	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	20,000	EN USO
33097	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33098	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33099	RADIO MOTOROLA (ESTACION)		MOTOROLA	EM600	NEGRO		EN USO
33100	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EM600	NEGRO		EN USO
33101	RADIO MOVIL		MOTOROLA	EM600	NEGRO		EN USO
33102	FUENTE		PIRAMID	PS-14XX	NEGRO		EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCIÓN DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4
DORMITORIO RECLUTAS

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33101	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33102	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33103	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33104	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33105	CAMAROTE DOS NIVELES				ROJO		EN USO
33106	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				GRIS	20.000	EN USO
AREA PATIO							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33107	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33108	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33109	PLANTA ELECTRICA 200 KW	0A.Y000000HLE.Y00075	OLYMPIAN			978.800	EN USO
33110	PLANTA ELECTRICA 150 KW	0L.Y000000TLE.F00242	OLYMPIAN			914.483	EN USO
33111	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 5007 GLS.				ROJO		EN USO
CARRIL 2							
CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33112	COERTINA						EN USO
33113	COERTINA						EN USO
33114	COERTINA						EN USO
33115	COERTINA						EN USO
33116	COERTINA						EN USO
33117	COERTINA						EN USO
33118	POUSING						EN USO
33119	POUSING						EN USO
33120	CAMARA DE SEGURIDAD		YORK		BLANCO	20.000	EN USO
33121	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR		EPSON	EST3RD	CREMA	3.000	EN USO
33122	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	TM188N	NEGRO	10.500	EN USO
33123	IMPRESORA DE TICKETS		LG		NEGRO		EN USO
33124	MONITOR	14560	LG		NEGRO		EN USO
33125	MONITOR	7344409	LG		NEGRO		EN USO
33126	CAMARA DE SEGURIDAD		AUSCONIC		GRIS	25.962	EN USO
33127	BILLA TIPO CAJERO		SAFER		GRIS		EN USO
33128	BILLA TIPO CAJERO		SAFER		GRIS		EN USO
33129	BILLA TIPO CAJERO		SAFER		GRIS		EN USO
33130	BILLA TIPO CAJERO		SAFER		GRIS		EN USO
33131	BILLA TIPO CAJERO		SAFER		GRIS		EN USO
33132	CAJA PARA CLASIFICAR				NEGRO	3.245	EN USO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 3

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33128	COBERTUS		DYNASTY		MAMEY		EN USO
33129	COBERTUS		DYNASTY		MAMEY		EN USO
33130	COBERTUS		DYNASTY		MAMEY		EN USO
33131	COBERTUS		DYNASTY		MAMEY		EN USO
33134	CAMARA SEGURIDAD				GRIS		EN USO
33135	HOUSING				GRIS		EN USO
33136	CAMARA				GRIS		EN USO
33137	CAMARA				GRIS		EN USO
33138	MONITOR	145783	LG		NEGRO		EN USO
33139	CAJA P. CLASIFICAR DINERO		EPSON		NEGRO	3.245	EN USO
33139	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON		NEGRO	10.500	EN USO
33140	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33141	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33142	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33143	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33144	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33145	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33146	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33147	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33148	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33149	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33150	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33151	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33152	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33153	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33154	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33155	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33156	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33157	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33158	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33159	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33160	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33161	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33162	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33163	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33164	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33165	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33166	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33167	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33168	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO

CARRIL 4

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33169	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33170	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33171	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33172	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33173	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33174	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33175	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33176	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33177	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33178	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33179	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33180	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33181	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33182	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33183	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33184	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33185	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33186	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33187	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33188	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33189	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33190	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33191	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33192	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33193	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33194	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33195	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33196	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33197	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33198	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33199	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO
33200	VERIFICADORA DE BILLETES		EPSON	DST-380	NEGRO	3.000	EN USO

[Handwritten signature]

[Handwritten number 8]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECCION DE INVENTARIO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO
ANEXO 4

CARRIL 5

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33169	CORTINA				MANEY		EN USO
33170	CORTINA				MANEY		EN USO
33171	CORTINA				MANEY		EN USO
33172	CORTINA				MANEY		EN USO
33173	HOUSING						EN USO
33174	HOUSING						EN USO
33175	DISPLAY						EN USO
33176	DISPLAY						EN USO
33177	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33178	CAMARA DE SEGURIDAD						EN USO
33179	MONITOR	145312	LG		NEGRO	4.937	EN USO
33180	CPU	3844422	TRENDSONIC		NEGRO	25.582	EN USO
33181	CAMARA DE SEGURIDAD		SAFER		GRIS		EN USO
33182	CAMARA DE SEGURIDAD	145414	LG		GRIS	4.937	EN USO
33183	MONITOR				NEGRO	3.245	EN USO
33184	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	10.000	EN USO
33185	IMPRESORA DE TICKETS	MMK0741060	EPSON		NEGRO	3.000	EN USO
33186	IMPRESORA DE TICKETS				GRIS	3.000	EN USO
33187	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR				BLANCO	23.968	EN USO
33188	EXTINTORA				ROJO		EN USO
33189	CPU	73813039	TRENDSONIC		NEGRO	25.582	EN USO
33189	SILLA SECRETARIAL S/B					8.829	EN USO

CARRIL 6

CODIGO INST.	DESCRIPCION	SERIE	MARCA	MODELO	COLOR	VALOR	ESTADO
33190	CORTINA				MANEY		EN USO
33191	CORTINA				MANEY		EN USO
33192	CORTINA				MANEY		EN USO
33193	CORTINA				MANEY		EN USO
33194	HOUSING				MANEY		EN USO
33195	DISPLAY				NEGRO		EN USO
33196	CAMARA DE SEGURIDAD				CREMA		EN USO
33197	CORTINA						EN USO
33198	CORTINA						EN USO
33199	MONITOR					4.937	EN USO
33200	AIRE ACONDICIONADO CONSOLA CON SU COMPRESOR	145101	YORK		NEGRO	20.000	EN USO
33201	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3.245	EN USO
33202	IMPRESORA DE TICKETS		EPSON	MM8	NEGRO	10.000	EN USO
33203	IMPRESORA DE TICKETS				GRIS	3.000	EN USO
33204	CAMARA DE SEGURIDAD INTERIOR		SAFER		NEGRO	25.582	EN USO
33205	CPU	76384192	TRENDSONIC		NEGRO	3.245	EN USO
33206	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3.245	EN USO
33206	CAJA P/ CLASIFICAR DINERO				NEGRO	3.245	EN USO



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



ANEXO 5
ESTACIONES DE PEAJE ACTUALMENTE EN OPERACIÓN
EN LA RED VIAL PRINCIPAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

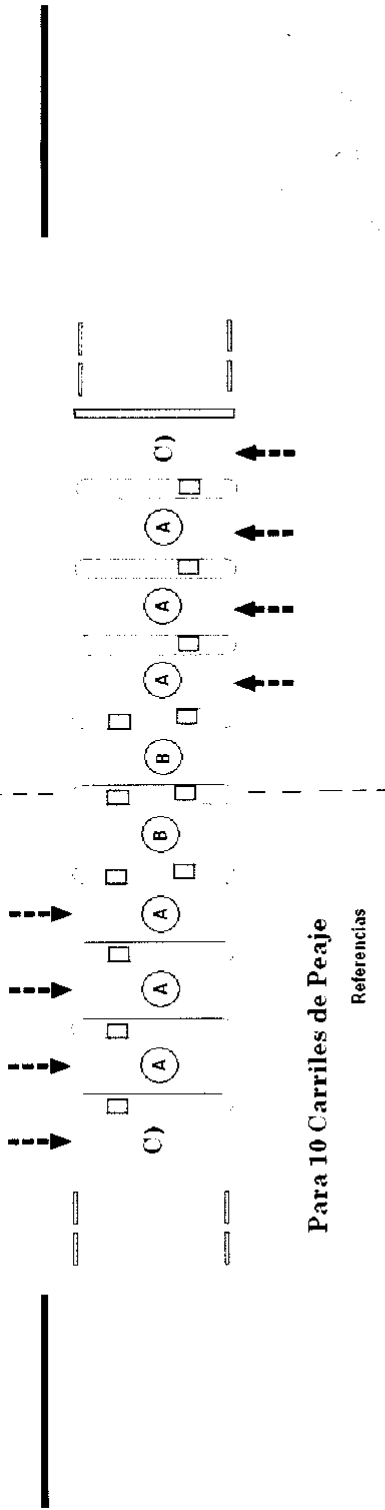
“RD VIAL”

"Anexo 5" Estaciones de Peaje en Operación

Estación de Peaje	Tramo Tributabile Actual (KM)	Cantidad de Carriles	Ubicación Estación de Peaje	Características de la Infraestructura de las Estaciones
Las Américas	67.5	10	kilómetro 25 de la Autopista de Las Américas.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Duarte	100	10	kilómetro 25 de la Autopista Duarte.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Sánchez	44.6	10	Kilómetro 12 de la Carretera Sánchez	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
6 de Noviembre	21.3	10	kilómetro 12 de la Autopista 6 de Noviembre.	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral I	30	6	Kilómetro 17 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.
Coral II	65	4	Kilómetro 54 de la Autovía del Coral	Capacidad de cobro en ambos sentidos de circulación, los 2 carriles centrales con capacidad reversible. La estación está habilitada para el cobro de peaje de manera manual y automática.



Croquis de la estación de Peajes

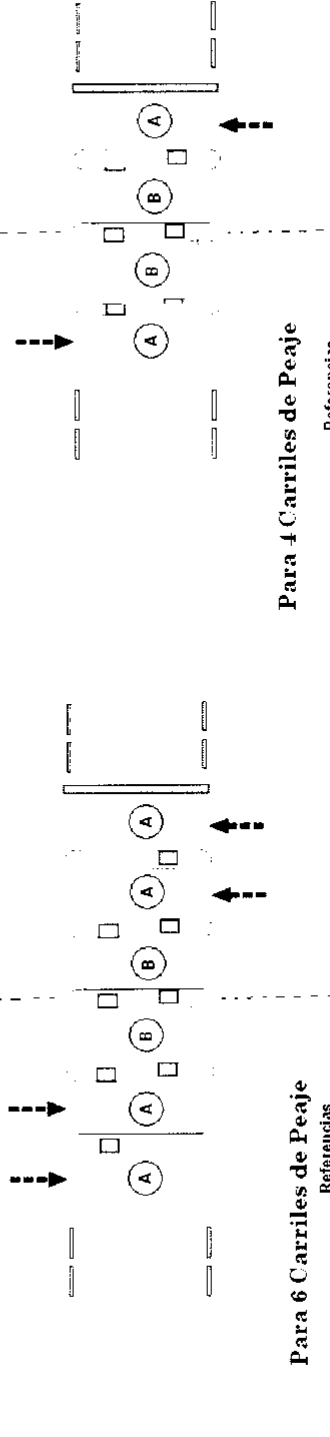


Para 10 Carriles de Peaje

Referencias

- (A) Carriles Mixtos - Automáticos Unidireccionales
- (B) Carriles Mixtos - Automáticos Bidireccionales
- (C) Vehiculos Pesados

Croquis de la estación de Peajes



Para 6 Carriles de Peaje

Referencias

- (A) Carriles Mixtos - Automáticos Unidireccionales
- (B) Carriles Mixtos - Automáticos Bidireccionales
- (C) Cobro Manual

Para 4 Carriles de Peaje

Referencias

- (A) Cobro Manual
- (B) Carriles Reversibles Cobro Manual

IVIDUC
Instituto de Vialidad



Presidencia de la República



ANEXO 6

HONORARIOS FIDUCIARIOS

“RD VIAL”



Presidencia de la República



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Honorarios Fiduciarios

"RD VIAL"

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Fu".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "8".



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



1) ADMINISTRACIÓN	Consistirán en un porcentaje de los ingresos anuales por recaudación de Tarifas de Peajes según la siguiente escala: 1% hasta recaudaciones de RD\$ 2,000 millones, y un 0.7% para las recaudaciones por encima de los RD\$2,000 millones al año. La escala es progresiva en el sentido de que para los primeros RD\$2,000 millones se mantiene siempre el 1%.
2) CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA, VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES	RD\$ 500,000 mensuales por cada Estación de Peaje hasta 6 (seis) Estaciones de Peaje, y RD\$450,000 mensuales por cada Estación de Peaje adicional.
3) FIRMA DE CONTRATOS	RD\$ 100,000.00 por contrato.
4) ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS	Los montos fijos definidos en las Secciones 2 y 3 se actualizarán anualmente en base al índice de inflación (IPC) publicado por el Banco Central de la República Dominicana.

“RD VIAL”



Presidencia de la República



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

(1) Honorarios por Administración:

Los honorarios fiduciarios por concepto de Administración comprenden todos los servicios fiduciarios, es decir, cualquier actividad que LA FIDUCIARIA deba realizar conforme al Contrato del Fideicomiso RD VIAL y sus documentos accesorios, con la única excepción de las siguientes actuaciones, las cuales serán pagadas conforme se indica en el cuadro que antecede este mismo documento.

“RD VIAL”



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



**2. CONTROL, FISCALIZACIÓN, RECAUDO, GUARDA,
VIGILANCIA Y MANEJO DE VALORES EN PEAJES
(Recaudo del Cobro de Peajes)**

“RD VIAL”



Presidencia de la República



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Recaudo del Cobro de Peajes

Servicios especializados en conjunto, de control, custodia, transporte, fiscalización, recaudo, guarda, vigilancia y manejo del valores provenientes del cobro del peaje en las Estaciones de Peajes y de efectuar el depósito de dichos valores en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.

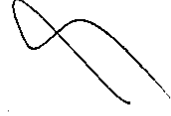
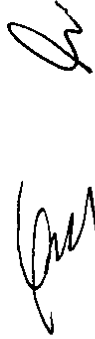
Cobertura 24 horas diarias, 365 días del año.

“RD VIAL”

Recaudo del Cobro de Peajes

- 1.- Mantener en cada Estación de Peaje tres (3) supervisores, uno por cada turno de trabajo, y un (1) Coordinador Operativo que se encargará de recibir diariamente el dinero o los valores que se encuentren en las casetas de recaudo. El MOPC tendrá derecho de requerir la sustitución de cualquiera de éstos por causas atendibles.
- 2.- Recibir los pagos hechos por usuarios de los peajes de manos del Encargado de la Estación de Peaje de la Unidad Coordinadora de Fideicomiso del MOPC. Las casetas continuarán siendo manejadas por empleados del MOPC.
- 3.- Desarrollar el cuadro del sistema contra los valores recaudados en las casetas de recaudo, conciliar dichos valores y exigir a los supervisores de carriles las cantidades exactas, de acuerdo a los reportes, asegurando que todo el dinero recaudado sea depositado en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.
- 4.- Transportar los valores recaudados hasta el procesamiento del efectivo en un centro de procesamiento y su depósito en la cuenta recaudadora del FIDEICOMISO RD VIAL.

“RD VIAL”





Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Presidencia de la República



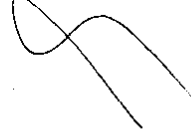
Recaudo del Cobro de Peajes

- 5.- Asumir, de manera principal, la responsabilidad de reposición de cualquier pérdida de valores.
- 6.- Asegurar que se disponga de un Fondo de Dinero ascendente a la suma de **RD\$100,000.00** por cada Estación de Peaje, para garantizar la disponibilidad de dinero en diferentes denominaciones. Asumir la custodia de este fondo por su cuenta y riesgo.
- 7.- Efectuar el cambio en moneda fraccionaria para el fondo de recambio, incluyendo la logística de distribución en camiones blindados.
- 8.- Contratar, con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, pólizas de seguros por un monto no menor al monto anual proyectado de recaudo de cada Estación de Peaje, para cubrir los riesgos de cualquier sustracción, daño o pérdida sin importar su origen que sufran los valores objeto de este contrato.
- 9.- Reclamar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante. **“RD VIAL”**

Recaudo del Cobro de Peajes

- 10.- Notificar a la o las compañías de seguros expedidoras de la póliza, en forma diligente y conforme los requisitos establecidos en o las pólizas, toda reclamación de compensación por concepto de pérdida, daños y/o faltante que formule el Comité Técnico o el MOPC.
- 11.- Remitir diariamente a la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC los cuadros operativos, de acuerdo a los formatos acordados y el soporte de los depósitos bancarios.
- 12.- Poner a disposición de la Unidad Coordinadora del Fideicomiso RD Vial del MOPC indicadores mensuales de operación en los cuales pueda conocer la evolución de las transacciones, las situaciones de excepciones que se presenten y los planes de mejora de procesos.
- 13.- Contribuir, facilitando todos los medios que tenga, con las auditorías permanentes de la operación y el recaudo de valores, o con cualquier investigación que haga el Comité Técnico o autoridades correspondientes, ante la ocurrencia de una situación anómala o adversa.

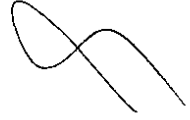
“RD VIAL”



Recaudo del Cobro de Peajes

Los honorarios por este concepto cubrirán todos los servicios prestados por LA FIDUCIARIA y los gastos en que incurra para ello, con la única excepción de lo indicado en la Sección 8 de este documento, sobre la contratación de pólizas de seguros, las cuales serán contratadas por cuenta y con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.

“RD VIAL”



Recaudo del Cobro de Peajes

Marco Tecnológico

- Infraestructura tecnológica proporcionada por el MOPC a nivel de software de captura.
- LA FIDUCIARIA deberá proveer los recursos para cubrir las necesidades técnicas de hardware requeridos para que las operaciones de las Estaciones de Peaje, con cargo al Patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL.
- LA FIDUCIARIA deberá administrar *backups* para efectos de conservación y recuperación de información histórica.

“RD VIAL”



DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria Ad-Hoc.

José Luis Cosme Mercedes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia 151 de la Restauración.

Cristina Altagracia Lizardo Mézquita
Vicepresidenta en Funciones

Manuel Antonio Paula
Secretario

Manuel De Jesús Güichardo Vargas
Secretario

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. César Pina Toribio

Santo Domingo, D. N., República Dominicana